

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

### ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015)

ANEXO 24  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

# CONTENIDO ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

- ❑ Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

## 1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2013
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2009 a 2013
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2009 a 2013

## 2. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 3. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 4. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 5. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 6. Cuenta Pública 2013

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2010
- ✓ Cuenta Pública 2011
- ✓ Cuenta Pública 2012

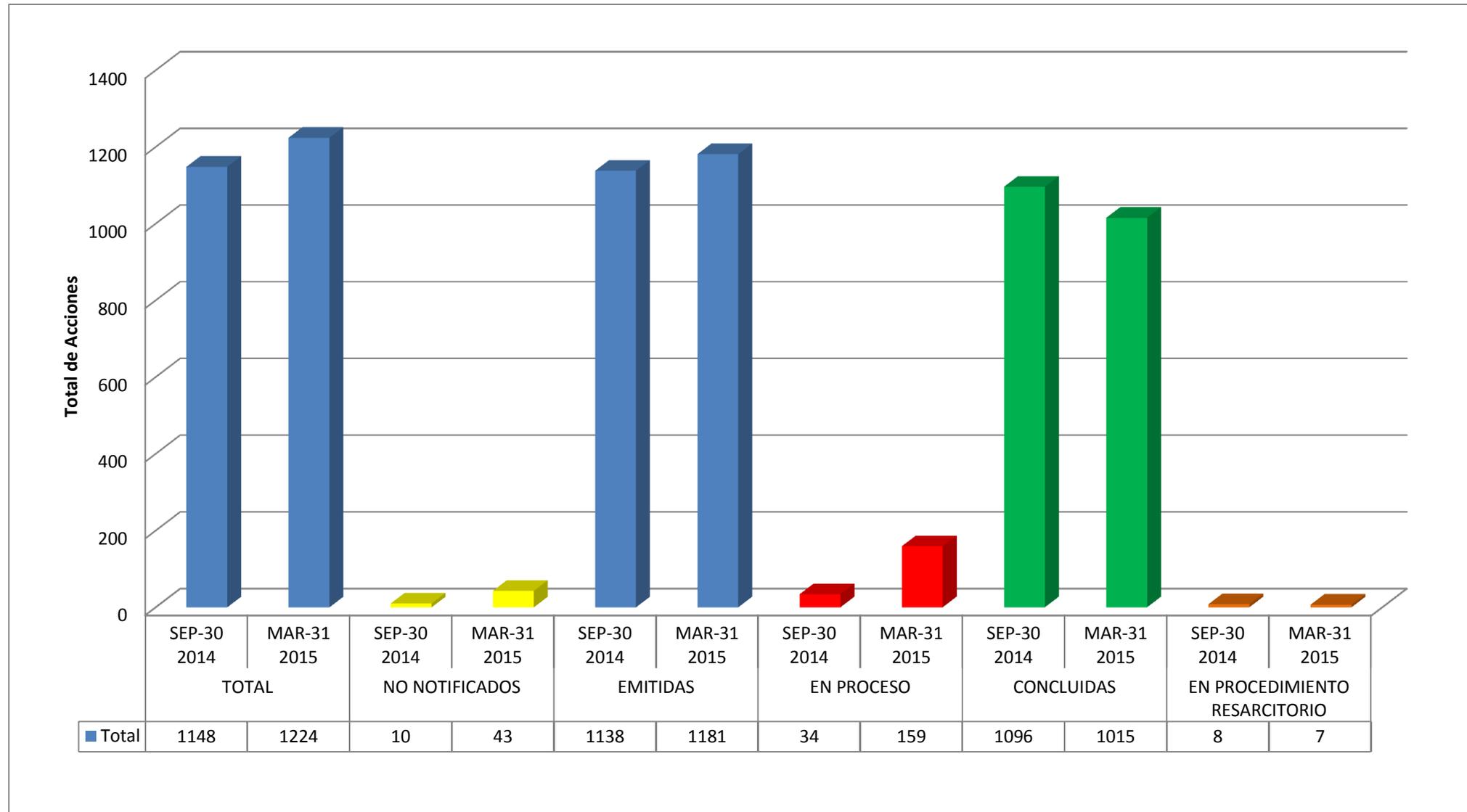
## 8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

## 9. Denuncias de Hechos

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

**ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE**

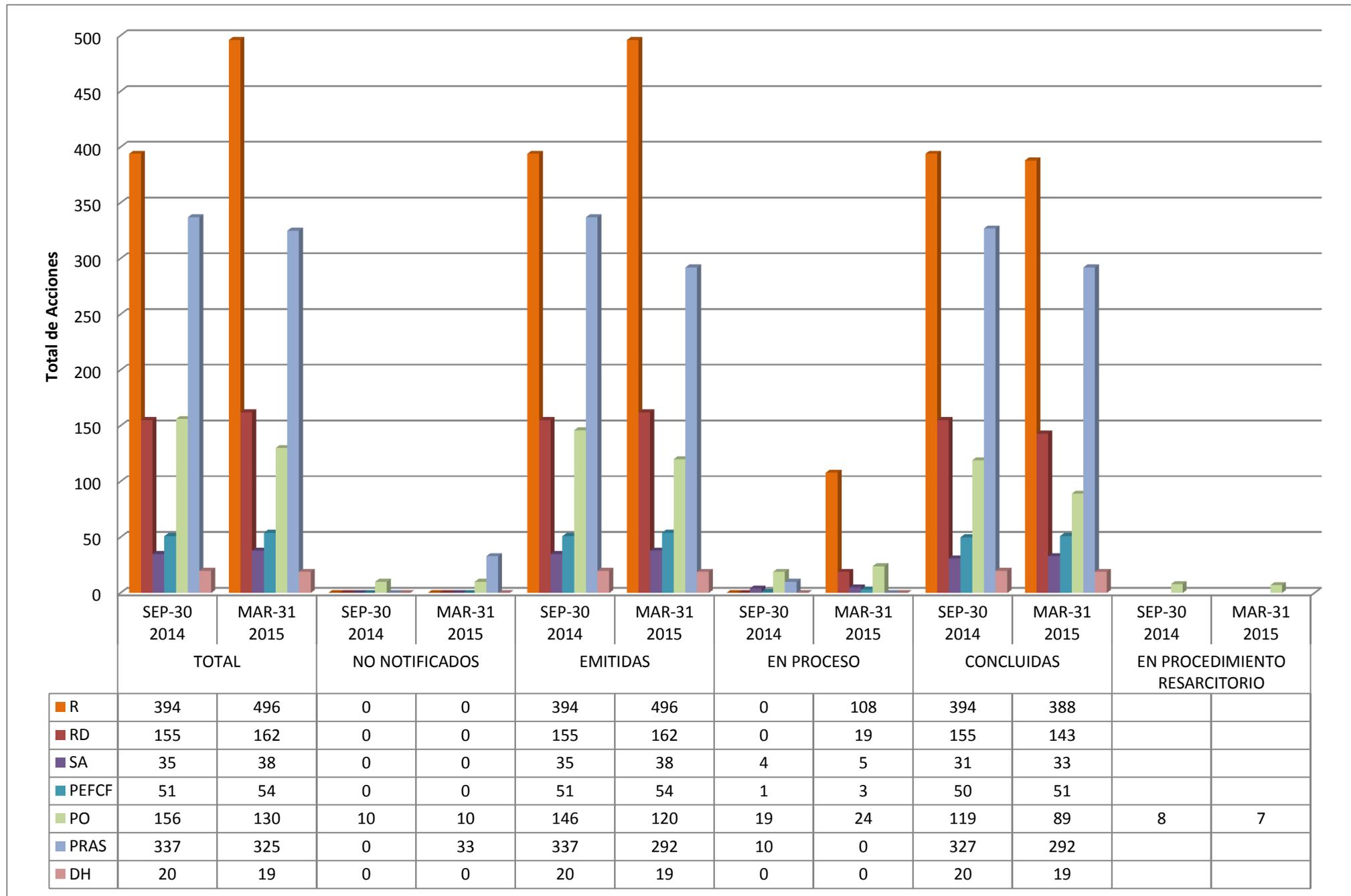
**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

**ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014**



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	496	370	2	0	0	0	0	0	16	108	0	0	0	0	0	1	107	0	0
Recomendación al Desempeño	162	143	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	54	51	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Solicitud de Aclaración	38	32	0	1	0	0	0	0	0	5	0	2	0	0	0	0	3	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>750</b>	<b>596</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>79.47</b>	<b>0.27</b>	<b>0.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.13</b>	<b>18.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.13</b>	<b>17.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	123	122	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0.81
IMSS	360	298	0	1	0	0	0	0	1	60	0	1	0	0	0	0	59	0	0	16.67
IMSS (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INFONAVIT	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMUJERES	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	230	153	0	0	0	0	0	0	3	74	0	1	0	0	0	0	73	0	0	32.17
SUPERISSSTE	15	1	2	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>750</b>	<b>596</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emisitas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	Recomendación	65	64	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1.54
CDI	Recomendación al Desempeño	58	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL CDI</b>		<b>123</b>	<b>122</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.81</b>
IMSS	Recomendación	279	225	0	0	0	0	0	0	1	53	0	0	0	0	0	0	53	0	0	19.00
IMSS	Recomendación al Desempeño	45	42	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	6.67
IMSS	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Solicitud de Aclaración	23	18	0	1	0	0	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	3	0	0	17.39
<b>TOTAL IMSS</b>		<b>360</b>	<b>298</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.67</b>
IMSS (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL IMSS (ICC)</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INFONAVIT	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL INFONAVIT</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INMUJERES	Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL INMUJERES</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
ISSSTE	Recomendación	136	79	0	0	0	0	0	0	3	54	0	0	0	0	0	0	54	0	0	39.71
ISSSTE	Recomendación al Desempeño	43	27	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16	0	0	37.21
ISSSTE	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	36	33	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	8.33
ISSSTE	Solicitud de Aclaración	15	14	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6.67
<b>TOTAL ISSSTE</b>		<b>230</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.17</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SUPERISSSTE	Recomendación	15	1	2	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SUPERISSSTE		15	1	2	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		750	596	2	1	0	0	0	0	16	135	0	2	0	0	0	1	132	0	0	18.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previo a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	325	33	0	0	33	292	0	0	0	0	0	0	0	0	292	282	0	10	0	0	
Porcentaje	100.00	10.15	0.00	0.00	10.15	89.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.85	86.77	0.00	3.08	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emi- tidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CDI (ICC)	39	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	39	39	0	0	0	0
IMSS (ICC)	192	20	0	0	20	172	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	172	168	0	4	0	0
ISSSTE (ICC)	92	13	0	0	13	79	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	79	73	0	6	0	0
SUPERISSSTE (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE	325	33	0	0	33	292	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	292	282	0	10	0	0
Total General	325	33	0	0	33	292	0	0	0	0	0	0	0	0.00	292	282	0	10	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
Pilego de Observaciones	130	10	0	7	0	3	120	24	2	11	2	0	0	9	0	0	89	53	35	0	0	0	0	1	7
Porcentaje	100.00	7.69	0.00	5.38	0.00	2.31	92.31	18.46	1.54	8.46	1.54	0.00	0.00	6.92	0.00	0.00	68.46	40.77	26.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.77	5.38



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción	
CDI	15	0	0	0	0	0	15	3	0	1	0	0	0	2	0	0	20.00	11	8	3	0	0	0	0	0	1	
IMSS	84	2	0	1	0	1	82	15	1	8	2	0	0	4	0	0	18.29	61	40	20	0	0	0	0	1	6	
ISSSTE	30	8	0	6	0	2	22	5	1	2	0	0	0	2	0	0	22.73	17	5	12	0	0	0	0	0	0	
SUPERISSSTE	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>130</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>120</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.00</b>	<b>89</b>	<b>53</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>Total General</b>	<b>130</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>120</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.00</b>	<b>89</b>	<b>53</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	73	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	0	0	0	73	73	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
ISSSTE (ICC)	27	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	27	27	0	0	0	0	
IMSS (ICC)	45	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	45	45	0	0	0	0	
CDI (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00AYB-02-0480-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron en representación de la CDI con la Secretaría de Educación Pública (SEP) el Convenio de Colaboración número DGAJ-CV-058-09 el 29 de mayo de 2009, al cual la CDI aportó 48,137.3 miles de pesos, de los cuales, la SEP reintegró 32.7 miles de pesos a la TESOFE con fechas 24 de marzo de 2010 (4.3 miles de pesos) y 30 de abril de 2010 (28.4 miles de pesos), sin incluir los rendimientos generados que, de acuerdo con el INPC, ascendieron a aproximadamente 1.4 miles de pesos.	OIC/00625/509/2013 En seguimiento al oficio OIC/00625/590/2011 del 14 de abril de 2011 y en atención al oficio al rubro citado mediante el cual se remitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09-9-00AYB-02-0480-08-001; al respecto, se informa que a través del acuerdo 787/2013 del 15 de abril del presente año, se dictó acuerdo de Archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0459-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron llevar controles que le permitieran asegurar al Instituto conocer el personal asignado a cada proyecto, que el número de horas/hombre estimadas y pagadas al prestador de servicios fueron efectivamente devengadas, que las horas estimadas fueron razonables, que no hubo recursos humanos con asignaciones excesivas y que no se reportó a una misma persona trabajando en dos o más actividades simultáneamente a tiempo completo, así como por no evidenciar la certificación de calidad de los productos entregados por Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V., que le permitieran garantizar la funcionalidad o beneficio de los proyectos a obtener en la implantación.	00641/30.1/0516/2012 EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, COMUNICÓ QUE CON FECHA 12 DE JULIO DE 2012, EL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC EMITIÓ EL ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS.
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron adecuadamente que 59 guarderías hayan cumplido con las disposiciones legales y normativas que garanticen la seguridad e integridad física de los infantes.	00641/30.15/6264/2013 El Titular del Área de Quejas informó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos determinó que era improcedente para conocer respecto de los hechos señalados en la PRAS, por no contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad de servidores públicos, ni ser posible material y jurídicamente iniciar la investigación correspondiente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo el total de supervisiones de seguimiento a la totalidad de las irregularidades detectadas en las supervisiones sobre la estructura, instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas y clima y sobre medidas de protección civil de los inmuebles, que garantizaran la seguridad de los infantes en las guarderías.	00641/30.15/6264/2013 El Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS informó que quedó demostrado que las CC. Mirella Leticia Navarro Pacheco, Margarita Baltierra Rodríguez, Noemí López Sánchez, Martha Alvarado Ibarra, Irene Pérez Deurán, Eddna Elizabeth Duarte Peraza, Mercedes Reyes escobar, Margarita Villanueva Sánchez y Laura Cueva Zempoalteca, no son administrativamente responsables de las irregularidades que se les atribuyeron en el procedimiento disciplinario y su acumulado, al quedar desestimado que con su conducta trasgredieran lo dispuesto por el art. 8 fracciones I y XXIV de la LFRASR.
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron 35 contratos de prestación del servicio de guardería, ya que en 27 casos, el prestador presentó el seguro de responsabilidad civil sin que éste cubriera la totalidad del ejercicio fiscal de 2009, y en ocho casos la cobertura del seguro no prevé la totalidad de eventualidades de las que pudieran desprenderse responsabilidades con motivo de la prestación del servicio.	00641/30.15/6264/2013 El Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS informó que no ha lugar a la imposición de sanción administrativa alguna de las previstas en el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. Pablo Contreras Rodríguez, Jorge Río Pérez, Israel Raymundo Gallardo Sevilla, Margarita Saldaña Hernández, Arturo César Leyva Lizárraga y Ariel Leyva Almeida, tida vez que se determinó que no se violó ninguna normativa.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0540-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron ante las instancias municipales las acciones necesarias para que el inmueble contara con agua potable, energía eléctrica, drenaje, líneas telefónicas, gases medicinales y gas LP, a fin de que el hospital brindara con oportunidad los servicios médicos a los usuarios.	00641/30.14/6359/13 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social, informó mediante el oficio 00641/30.14/6359/13 del 22 de noviembre de 2013, que determinó el 27/03/2012 archivar el asunto por Falta de Elementos, por no existir elementos de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0534-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron utilizar la bitácora de obra como instrumento legal para asentar los asuntos trascendentes que derivaran de la ejecución de los trabajos.	00641/30.14/6359/13 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social, informó mediante el oficio 00641/30.14/6359/13 del 22 de noviembre de 2013, que determinó el 04/04/2012 archivar el asunto por Falta de Elementos, por no existir elementos de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, en el ejercicio fiscal de 2009 realizaron cinco supervisiones a la guardería ABC y no verificaron los aspectos físicos que garantizaran la seguridad e integridad de los infantes.	00641/30.15/6264/2013 El Titular del Área de Quejas informó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos determinó que era improcedente para conocer respecto de los hechos señalados en la PRAS, en razón de que existe identidad en los hechos que fueron objeto de investigación en el expediente administrativo DE/422/09/SON, que se derivó al Área de Responsabilidades mediante el Acuerdo de Turno al área de Responsabilidades núm. 00641/30.14/496/09 del 24 de agosto de 2009.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-1145-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los trámites de las licencias y permisos de construcción con antelación a la apertura de las obras, a fin de evitar que se afecten los plazos de la construcción.	00641/30.14/6359/13 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social, informó mediante el oficio 00641/30.14/6359/13 del 22 de noviembre de 2013, que fue concluida el 30/10/2013 mediante resolución sancionatoria.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0534-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión revisaron y no verificaron que los estudios de mecánica de suelos y las memorias de cálculo que constituyen el proyecto estructural y el proyecto ejecutivo para la construcción del hospital, presentaron inconsistencias de carácter técnico y omisiones a la normativa estatal y municipal en su elaboración; además que los parámetros estatales de diseño no se consideraron.	00641/30.1/0538/12 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, por no existir elementos de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0540-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y control, al no lograr en el ejercicio fiscal 2009 los objetivos y las metas programadas, aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a que los trabajos objeto del contrato no se concluyeron en la fecha establecida en el contrato.	00641/30.15/5208/2013 Conforme al artículo 16, fracción II, y 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, fue sancionado administrativamente el C. Armando Hernández Enciso con una suspensión de 30 días.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0540-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que las modificaciones que se realizaron al proyecto se ejecutaran conforme a lo previsto y autorizado.	00641/30.1/0432/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, toda vez que los hechos referidos en la vista dada, así como de las investigaciones realizadas, se determinó que no se contaba con los elementos suficientes para generar la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presuntas responsabilidades administrativas y derivarla al Área de Responsabilidades conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente.
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no firmaron dos programas de supervisión, omitieron programar la supervisión de 16 guarderías y no programaron visitas de seguimiento de las irregularidades detectadas en 36 guarderías.	00641/30.15/1853/2013 El Área de Quejas del OIC en el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que quedó demostrado que las C. Mirella Leticia Navarro Pacheco, Margarita Baltierra Rodríguez, Noemí López Sánchez, Martha Alvarado Ibarra, Irene Pérez Durán, Edda Elizabeth Duarte Peraza, Mercedes reyes Escobar, Margarita Villanueva Sánchez y Laura Cueva Zempoalteca no son administrativamente responsables de las irregularidades que se les atribuyeron en el presente procedimiento disciplinario y su acumulado, al quedar desestimado que con su conducta trasgredieran lo dispuesto por el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0455-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 30 que en su gestión no soportaron con recetas individuales y colectivas el suministro al derechohabiente o al servicio de una pieza de medicamento por un importe de 3.8 miles de pesos.	00641/30.15/3577/2012 EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DF, RESOLVIÓ SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ASÍ COMO LA ECONÓMICA POR \$7,600 AL C. RAÚL APASEO GARCÍA, COORDINADOR DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 30, DE LA DELEGACIÓN SUR DEL D.F.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0531-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el proyecto arquitectónico para construcción, sin exigir a la contratista que en su elaboración considerara todos los criterios para accesibilidad de personas con discapacidad, circunstancia que originó que el proyecto careciera entre otros aspectos de: una banquetta con un ancho suficiente que permitiera el paso de personas en sillas de ruedas, que en el vestíbulo del elevador no se proyectaran áreas de resguardo para ellas, que no se incluyera la simbología internacional para personas con silla de ruedas, tiras táctiles, botones de llamada en braille y ojos electrónicos para discapacitados visuales; que no se implementaran áreas de resguardo y símbolos internacionales en las salidas de emergencia, además de tiras táctiles; que en las salas de espera no se proyectara un área para discapacitados en sillas de ruedas, asientos para discapacitados auditivos con la señalización respectiva, además de un área para discapacitados con muletas y aditamentos para colocarlas accesibilidad para personas con discapacidad.	00641/30.14/2140/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0455-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 1 Dr. Carlos Mc. Gregor Sánchez Navarro, que en su gestión permitieron salidas de 204 medicamentos sin registrarse en el Estado del Inventario, con las recetas emitidas en noviembre de 2009, en las claves siguientes: 4140 (10 unidades), 4226 (4 unidades), 4266 (15 unidades), 4273 (11 unidades), 5086 (3 unidades), 5281 (9 unidades), 5288 (61 unidades), 5431 (4 unidades), 5436 (2 unidades), 5440 (85 unidades).	00641/30.14/7626/2011 EL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS DETERMINÓ QUE DE LA SALIDA DE 204 MEDICAMENTOS SIN REGISTRARSE EN EL ESTADO DEL INVENTARIO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1, EL ASUNTO SE ARCHIVÓ COMO IMPROCEDENTE POR FALTA DE ELEMENTOS, POR NO REUNIR LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0540-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron y autorizaron que las áreas construidas sobrepasaran las dimensiones de la superficie del predio óptimo señaladas por la entidad en las bases de licitación y en el contrato.	00641/30.15/1937/2014 El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Resolución dictada en el expediente núm. 183/2012, formado con motivo del procedimiento de responsabilidades, instruido por irregularidades administrativas atribuidas al C. Armando Hernández Enciso en el desempeño de su cargo como "Residente de Obra" adscrito al Hospital Rural de Oportunidades 30 camas ubicado en Ixtepec, de la Delegación del Instituto Mexicano de Seguro Social en Puebla.
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no rescindieron siete contratos de prestación del servicio de guardería en que el prestador presentó la garantía fuera del plazo establecido en el contrato, y en siete casos en que el prestador presentó la garantía por un monto menor al requerido.	00641/30.15/4983/2012 No existen elementos de convicción y derecho que acrediten las presuntas responsabilidades administrativas
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0455-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 30 y de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI, que en su gestión permitieron que en los expedientes clínicos las notas médicas que los conforman presentaran deficiencias y desorden cronológico, y en otros casos no guardaron en los expedientes las notas médicas que incluyen el diagnóstico relacionado con los medicamentos prescritos en las recetas revisadas; además, no presentaron 11 expedientes (4 expedientes de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI y 7 expedientes del Hospital General de Zona núm. 30), lo que impidió verificar la justificación de las recetas emitidas.	00641/30.14/1650/12 El Área de Quejas del OIC en el IMSS, emite Acuerdo de Archivo por falta de elementos, toda vez que los hechos referidos en la visita dada, así como de las investigaciones realizadas por dicha área, determina que no se cuenta con los elementos suficientes para generar la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presunta responsabilidad administrativa, no obstante lo anterior se ordenó a los Directores de los Nosocomios involucrados la importancia de la debida observancia tanto al Manual de Procedimientos para el Suministro y Control de Recetarios, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1 del Expediente Clínico.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0405-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del IMSS que administran los velatorios de Tapachula, Monterrey, Chihuahua, Pachuca, San Luis Potosí, Guadalajara, Mérida y Querétaro del Fideicomiso de Beneficios Sociales, que en su gestión no efectuaron oportunamente el pago de tenencias del parque vehicular del fideicomiso.	00641/30.15/7685/2012 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, informó que en cumplimiento al punto Tercero de la resolución dictada en el expediente del procedimiento administrativo citado al rubro en la que se determinó que los administradores de los velatorios de Chihuahua, Nuevo León, Tapachula, Yucatán, Querétaro, Hidalgo, Jalisco y San Luis Potosí, todos adscritos al IMSS, no son administrativamente responsables de las irregularidades imputadas, al no haberse demostrado que con su conducta no transgredieron lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-1145-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no pusieron en operación y en forma oportuna las obras para cumplir con los indicadores de rentabilidad social en valor presente e incidir positivamente en dichos indicadores de rentabilidad, como ahorro económico en el costo de traslados y subrogaciones de los servicios médicos de los pacientes que tienen que ser enviados a otras unidades; y para que en posteriores obras de este tipo, cumplan con los programas en tiempo, en los indicadores de rentabilidad.	00641/30.14/1999/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, respecto de las supuestas irregularidades administrativas de servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, señaladas en la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 09-9-GYR-04-1145-08-002, de acuerdo a los informes que obran en el expediente citado al rubro.
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0407-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Jalisco que en su gestión no supervisaron que en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) se aplicara el beneficio del 20.0%, establecido en el Programa de Contingencia Sanitaria, conforme a los lineamientos de dicho programa y por haber cobrado el beneficio a patrones que ejercieron el beneficio, sin justificación alguna.	00641/30.14/7600/2011 El Área de Quejas emitió Acuerdo de Improcedencia en relación con los hechos referidos en su denuncia, en consideración a la adecuación de las conductas presuntamente irregulares con la normatividad inobservada, en congruencia con lo informado en oficio núm. 00641/30.1/0377/11 del 16 de mayo de 2011, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades en suplencia del Titular del OIC en el IMSS.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0495-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la corrida estructural no contiene los datos asentados en la memoria de cálculo.	00641/30.1/0377/11 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determinó improcedente iniciar los procedimientos de responsabilidad en la acción núm. 09-9-00GYR-04-0495-08-002, por tratarse de hechos que ya fueron substanciados, o bien que la presunta irregularidad carece de una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, ó que por la época en que acontecieron ha transcurrido en exceso el plazo previsto por el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo informa que el expediente administrativo con el que quedo radicado fue DE/265/11/NC.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0532-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con oportunidad ni eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas.	00641/30.15/6704/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social mediante el oficio núm. 00641/30.15/6704/2012 del 12 de noviembre de 2012 envió la resolución con núm. oficio núm. 00641/30.15/5836/2012 del 12 de noviembre de 2012 donde manifestó que no se cuenta con los elementos suficientes para acreditar las responsabilidades atribuidas a los CC. Humberto Ramos Hinojosa y Enrique Xavier Lozano Lee, en el desempeño de sus funciones.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0540-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la calidad de los elementos estructurales colocados en la obra.	00641/30.14/257/12 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para atribuir presunta responsabilidad Administrativa en contra de servidores públicos adscritos a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano de Seguro Social, ni de algún otro servidor público del instituto, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0459-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la instalación de los equipos relacionados con el proyecto "Instalación de Equipos de Cómputo de Escritorio", que derivaron en irregularidades, como 2,662 equipos sin número de inventario y 33 equipos que no fueron localizados por el número de serie.	00641/30.14/0439/12 El Área de Quejas del OIC en el IMSS emitió Acuerdo de Archivo, en virtud de que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del IMSS, sin embargo emitió oficio con recomendación al Director de Finanzas del Instituto, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, se instruyan las medidas necesarias para la implementación de las acciones, que propicien el oportuno registro de bienes en el Sistema PREI Millenium de los bienes adquiridos, para contar con información veraz y oportuna.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0535-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las obras públicas a su cargo se concluyeran en tiempo y forma, a fin de que se cumpliera con los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	00641/30.14/390/12 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo Archivo por Falta de Elementos, toda vez que los hechos referidos en su denuncia no fueron suficientes para generar la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presunta responsabilidad administrativa y derivarla al Área de Responsabilidades, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0546-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no pusieron en operación el Hospital Rural de 30 camas en Buenavista de Tomatlán, en el estado de Michoacán en forma oportuna para cumplir con los indicadores de rentabilidad social en valor presente, e incidir positivamente en dichos indicadores de rentabilidad, como ahorro económico en el costo de traslados y subrogaciones de los servicios médicos de los pacientes que tienen que ser enviados a otras unidades; y en posteriores obras de este tipo, que se cumpla con los programas en cuanto a tiempo, así como los indicadores de rentabilidad.	00641/30.14/562/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0407-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Chiapas, Baja California Sur, Puebla, Guanajuato, Tamaulipas, Sinaloa, Michoacán y México Poniente, que en su gestión no cumplieron con lo establecido en el "Programa de Protección al Empleo" al aplicar en la caja 199 (caja control del beneficio), multas y diferencias determinadas por el Sistema de Verificación de Pagos como beneficios del 5.0%.	00641/30.1/0426/2012 EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INFORMÓ QUE CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2012, EL ÁREA DE QUEJAS EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NI ALGUNA OTRA DISPOSICIÓN LEGAL RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0495-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Organó Interno de Control en el IMSS, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuanto a la planeación de la ejecución de los trabajos y por la falta en la obtención de permisos y licencias previos al inicio de la obra, así como el de licitar un proyecto incompleto y no reconocer atrasos imputables a la contratista en las reprogramaciones, originó el reconocimiento adicional de los importes por 10,243.2 miles de pesos por ajuste de costos y 12,398,6 miles de pesos por ajuste al costo indirecto de concurso.	00641/30.1/0377/11 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determinó improcedente iniciar los procedimientos de responsabilidad en la acción núm. 09-9-00GYR-04-0495-08-002, por tratarse de hechos que ya fueron substanciados, o bien que la presunta irregularidad carece de una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, ó que por la época en que acontecieron ha transcurrido en exceso el plazo previsto por el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo informa que el expediente administrativo con el que quedo radicado fue DE/266/11/NC.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0495-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que en el nivel sótano 1 (estacionamiento) no se cumple con la altura mínima de 2.20 m, ya que el acceso principal tiene una altura de 2.12 m y en su parte interior una altura de 2.04 m; además en este nivel de estacionamiento se encuentra la zona de carga y descarga de farmacia, lo que impide el acceso de las unidades a descarga.	00641/30.1/0377/11 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determinó improcedente iniciar los procedimientos de responsabilidad en la acción núm. 09-9-00GYR-04-0495-08-002, por tratarse de hechos que ya fueron substanciados, o bien que la presunta irregularidad carece de una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, ó que por la época en que acontecieron ha transcurrido en exceso el plazo previsto por el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo informa que el expediente administrativo con el que quedo radicado fue DE/267/11/NC.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0545-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, en las obras públicas a su cargo, realice la pronta puesta en operación de los hospitales para cumplir con las metas y objetivos del proyecto y de sus indicadores de rentabilidad social en valor presente, para incidir positivamente en los indicadores de rentabilidad, como el ahorro económico en el costo de traslados y subrogaciones de los servicios médicos, Asimismo, no se alcanzaron las metas establecidas en el Programa IMSS-Oportunidades.	00641/30.14/1500/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, ni de alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0455-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro, que en su gestión no soportaron las salidas de 4 frascos individuales del medicamento Ritonavir, por un total de \$4,451.84 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) que demuestren el suministro al derechohabiente.	00641/30.15/4999/2012 El OIC determinó imponer sanciones administrativas consistentes en suspensión del empleo, cargo o comisión por 15 días, además de la económica por \$4,451.84
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0540-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el análisis de los estudios de factibilidad ni avalaron la viabilidad técnica, económica, ecológica y social, ni integraron la información para tener un elemento de control, que sustentara y justificara la inversión realizada.	00641/30.15/4803/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social mediante el oficio núm. 00641/30.15/4803/2012 del 6 de agosto de 2012 envió la resolución con núm. oficio núm. 00641/30.15/4520/2012 del 31 de julio de 2012 donde manifestó que no se cuenta con los elementos de convicción idóneos y suficiente que permitan acreditar la responsabilidad administrativa imputables a los CC. Álvaro Molina Álvarez y Mauro Cruz Cruz, en los cargos y adscripción al proemio referido, de conformidad a los razonamientos lógicos-jurídicos vertidos por esta autoridad en el capítulo de considerados de la resolución mencionada.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0535-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los cristales colocados en las cancelerías y en los domos cumplieran con la calidad indicada en las especificaciones y en los términos de referencia.	00641/30.1/443/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, al haber quedado acreditado que el Proyecto Ejecutivo cumple con las características y especificaciones técnicas, pues únicamente se detectó un error en la simbología de los planos, lo cual fue subsanado y no constituyó detrimento económico al instituto, razón por la cual se estimó conveniente emitir, oficio de Recomendación al Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano de Seguro Social, con la finalidad de que se ejerzan las medidas tendientes a que no se repita ese tipo de situaciones.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0535-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron con oportunidad el acta de entrega-recepción de la obra.	00641/30.14/899/2012 El Área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que en su gestión aceptaron celebrar 19 eventos por 303,005.8 miles de pesos, aun cuando los servicios requeridos no corresponden a servicios turísticos, por lo que no se encuentran dentro de las atribuciones y funciones de TURISSSTE.	OIC/AR/00/637/3931/2014 El titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE (OIC) proporcionó copia simple de la resolución emitida el 17 de octubre de 2013, con motivo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 09-9-00GYN-02-1124-08-002 realizada por la ASF, registrada por el OIC con el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades núm. 0385/2011, el cual concluyó con la suspensión para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público a tres servidores públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión, adjudicaron a la empresa Juntos Conocemos Tours, S.A. de C.V., los servicios para atender el evento denominado Convivencia Cultural 2009, por 10,772.9 miles de pesos, sin que exista documento que señale el criterio en que se basaron para elegirlo para prestar el servicio, además de que no formalizaron convenio alguno con dicho prestador de servicios; así como de los servicios de maestro de ceremonia para el evento del Día del Maestro, en el que tampoco se contó con documentación que justifique la adjudicación directa y de que se haya cotizado a otros prestadores de servicios.	OIC/AR/00/637/3931/2014 El titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE (OIC) proporcionó copia simple de la resolución emitida el 04 de octubre de 2013, con motivo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm 09-9-00GYN-02-1124-08-004 realizada por la ASF, registrada por el OIC con el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades núm. 0590/2011, en el cual se abstiene de emitir pronunciamiento en cuanto a la conducta irregular atribuida a cinco servidores públicos en virtud de que se actualiza la figura jurídica de la prescripción respecto de las facultades para sancionar, por lo que se ordena archivar el expediente como asunto concluido.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0525-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a los Lineamientos Generales establecidos en la Guía para la Estandarización de Cuentas Bancarias Delegacionales, por lo que no se aplicaron las bases financieras y contables para la utilización y control de las cuentas bancarias delegacionales.	OIC/TAQ/637/4386/2012 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE informó que se dictó acuerdo de conclusión y se determinó el archivo del expediente DE-0883/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0393-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las unidades jurídicas delegacionales, que en su gestión no realizaron oportunamente las acciones para la recuperación de los 255 inmuebles invadidos.	OIC/TAQ/00/637/6009/2012 Con fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0878/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra del servidor público del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lo cual anexo fotocopia del proveído mencionado. No obstante lo anterior, esta Titularidad estimó conveniente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE, con el objeto de que tenga conocimiento y revise los hechos materia de la Promoción Administrativa Sancionatoria con clave de acción 09-9-00GYN-02-0393-08-003, que resulten de su competencia.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión solicitaron cotizaciones y contrataron a proveedores y prestadores de servicios para atender los requerimientos de las dependencias y entidades del sector público, sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	OIC/AR/00/63/1166/2013 El Titular del Área de Responsabilidades del OIC informó que en relación con el expediente PAR-384/2011, con fecha 8 de abril del presente año, el Área de Responsabilidades emitió resolución administrativa a través de la cual se impuso sanción administrativa de suspensión en el empleo, cargo o comisión por un periodo de 180 días a un servidor público y de 30 días a otro.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0393-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones referentes a un responsable inmobiliario en cuanto a la recepción e integración en sus acervos de información y documentación de bienes inmuebles; investigar y determinar la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles, efectuar los levantamientos topográficos y los respectivos planos, para efectos del inventario, catastro y registro; compilar, organizar, vincular y operar los acervos documentales e informativos de los inmuebles; programar, ejecutar, evaluar y controlar la realización de acciones y gestiones con el fin de coadyuvar a su regularización jurídica y administrativa, a la formalización de operaciones, al óptimo aprovechamiento de los bienes y a la recuperación de los que están ocupados ilegalmente, entre otras.	OIC/TAQ/00/637/6122/2012 Con fecha siete de noviembre de dos mil doce, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0876/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra del servidor público del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lo cual anexo fotocopia del proveído mencionado.
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, sólo programaron 49 de las 60 visitas de supervisión a las que estaban obligados; y realizaron 44 visitas de supervisión a estancias de participación social de las 60 a las que estaban obligados.	OIC/TAQ/00/637/6559/2012 El Área de Quejas en el OIC en el ISSSTE determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto, ya que del análisis y valoración de cada una de las constancias del expediente y del resultado de las investigaciones realizadas, se concluyó que no se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que justifiquen remitir el expediente al Área de Responsabilidades, por lo que se determinó su archivo por falta de elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la evidencia documental de la suscripción de cuatro contratos de los prestadores del servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil.	OIC/TAQ/00/637/5668/2012 El Área de Quejas en el OIC en el ISSSTE determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto, ya que del análisis y valoración de cada una de las constancias del expediente y del resultado de las investigaciones realizadas, se concluyó que no se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que justifiquen remitir el expediente al Área de Responsabilidades, por lo que se determinó su archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0525-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no depuraron las partidas en conciliación de 14 cuentas bancarias en la Delegación de Chiapas, por un monto de 231,359.8 miles de pesos, correspondiente a partidas en conciliación del ejercicio 2009.	OIC/TAC/00/637/5238/2012 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE con el oficio núm. OIC/TAC/00/637/5238/2012, del 14 de septiembre de 2012, informó que una vez efectuado el análisis de las constancias que integran el expediente, se dictó Acuerdo de Conclusión, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron 31 contratos de prestación del servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, ya que en 18 casos, el prestador del servicio no presentó el seguro de responsabilidad civil, y en 13 casos, el prestador presentó el seguro de responsabilidad civil, sin que éste cubriera la totalidad del periodo de vigencia del contrato.	OIC/TAQ/00/637/5668/2012 El Área de Quejas en el OIC en el ISSSTE determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto, ya que del análisis y valoración de cada una de las constancias del expediente y del resultado de las investigaciones realizadas, se concluyó que no se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que justifiquen remitir el expediente al Área de Responsabilidades, por lo que se determinó su archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0393-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las unidades jurídicas delegacionales, que en su gestión no implementaron las estrategias ante las autoridades federales o locales competentes, para regularizar jurídicamente la propiedad del inmueble ante el instituto, ni, en su caso, realizaron las acciones necesarias para dar de baja los inmuebles que se encuentran en proceso de regularización.	OIC/TAQ/00/637/6031/2012 Con fecha seis de noviembre de dos mil doce, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0877/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra del servidor público del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lo cual anexo fotocopia del proveído mencionado.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron ocho contratos de prestación del servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, ya que en un caso, el prestador del servicio no presentó la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, dos la presentaron por un monto menor del 10.0%, tres la presentaron fuera del plazo establecido; y en otros dos, el prestador del servicio no presentó el seguro de responsabilidad civil por los posibles daños o perjuicios que pudieren llegar a sufrir los infantes atendidos en las estancias.	OIC/TAQ/00/637/6559/2012 El Área de Quejas en el OIC en el ISSSTE determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto, ya que del análisis y valoración de cada una de las constancias del expediente y del resultado de las investigaciones realizadas, se concluyó que no se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que justifiquen remitir el expediente al Área de Responsabilidades, por lo que se determinó su archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE (TURISSSTE) que durante su gestión celebraron contratos por servicios de limpieza, que no contienen cláusulas relativas al número de personal que se va a ocupar, al cobro de sanciones y a la entrega de garantías; por señalar que se cuenta con suficiencia presupuestal en una partida que no corresponde a la naturaleza del gasto; y que efectuaron pagos sin tener formalizado un contrato; además, realizaron pagos antes de las fechas estipuladas en los contratos.	OIC/AR/00/637/621/2013 El Titular del OIC informó que en relación con el expediente PAR-386/2011, con fecha 19 de marzo del presente año, el Área de Responsabilidades emitió resolución administrativa, a través de la cual se impuso sanción administrativa de suspensión en el empleo, cargo o comisión por un periodo de 180 días a un servidor público y de Amonestación Pública a otro.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión no enviaron a la Jefatura de Servicios de Administración los expedientes de los eventos concluidos, para efectuar su registro contable, por lo que existen partidas pendientes de depurar al 31 de diciembre de 2009 por 1,062,396.0 miles de pesos en la cuenta de "Congresos contratados por realizar", y por 64,219.0 miles de pesos en la cuenta de "Acreedores de servicios turísticos", de 1998 a 2008.	OIC/TAQ/00/637/6020/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE dictó acuerdo de conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0893/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron 14 contratos de prestación del servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, ya que en 4 casos, el prestador del servicio no presentó la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones; en 8 casos presentó la garantía fuera del plazo establecido de 10 días, y en 2, presentó la garantía por un monto menor del 10%.	OIC/TAQ/00/637/5668/2012 El Área de Quejas en el OIC en el ISSSTE determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto, ya que del análisis y valoración de cada una de las constancias del expediente y del resultado de las investigaciones realizadas, se concluyó que no se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que justifiquen remitir el expediente al Área de Responsabilidades, por lo que se determinó su archivo por falta de elementos.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0525-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no consolidaron la integración del total de partidas en conciliación de las Delegaciones Estatales.	OIC/TAQ/00/637/4152/2012 Se informa que con fecha 26 de julio de 2012, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0886/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para instruir procedimiento administrativo de responsabilidades; toda vez que no existe disposiciones jurídicas y normativas que establezcan en forma específica que deban consolidar la información del total de partidas en conciliación de las Delegaciones Estatales o unidades administrativas desconcentradas.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1081-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en el ISSSTE, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la entrega de los reportes mensuales en medios electrónicos sobre el cumplimiento de los parámetros de calidad y disponibilidad, así como las incidencias en la calidad y la disponibilidad de los servicios contratados; también por la omisión de la evidencia de la confirmación por parte del ISSSTE de la solicitud y atención del soporte técnico otorgado, del contrato número AD-CS-DA-SRMS-071/2009.	OIC/taq/00/637/2599/2012 Con fecha 18 de mayo de 2012, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0888/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE, respecto de la no supervisión en la entrega de los reportes mensuales en medios electrónicos sobre el cumplimiento de los parámetros de calidad y disponibilidad, así como las incidencias en la calidad de y la disponibilidad de los servicios contratados.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0525-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento de las cuentas bancarias que se encuentran embargadas en la Delegación Estatal de Quintana Roo.	OIC/TAQ/00/637/4621/2012 El Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0884/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE. No obstante, estimó conveniente emitir una RECOMENDACIÓN para el Director de Delegaciones del ISSSTE, a fin de que promueva entre las Delegaciones Estatales, el que se instauren los procedimientos e instrumentos pertinentes mediante los cuales se establezca una disposición normativa en la que se señale la obligación de cumplir los lineamientos generales que la Guía para la Estandarización de Cuentas Bancarias Delegacionales, dispone, en relación al número de cuentas bancarias que cada Delegación del ISSSTE debe tener como máximo, en aras de propiciar un adecuado manejo financiero de las Tesorerías Delegacionales.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1081-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en el ISSSTE, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no coordinaron y dieron seguimiento en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, a los proyectos estratégicos del ISSSTE.	OIC/TAQ/00/637/4386/2012 La Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE informó que con fecha 1° de agosto de 2012, dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente DE-0883/2011, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público del ISSSTE.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que en su gestión omitieron establecer normas en observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como plazos para entregar la información generada en la Jefatura de Servicios Comerciales y los registros que debe realizar la Jefatura de Servicios Administrativos.	OIC/TAQ/00/637/5669/2012 El Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruya procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0393-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Dirección de Administración que en su gestión no dieron el debido seguimiento a los bienes inmuebles, que autorizó previamente el Comité de Bienes Inmuebles para su enajenación, lo que no permitió identificar los que ya habían sido dados de baja del patrimonio del instituto.	OIC/TAQ/00/637/2185/2011 Previo análisis de las constancias, el Área de Quejas, emitió el Acuerdo de conclusión, en razón de que con la documentación que obra en autos, no se corrobora la conducta denunciada, toda vez que ésta fue subsanada dentro del desarrollo de los trabajos inherentes a la Auditoría, por lo que no se contó con elementos suficientes de convicción y fuerza, que hicieran presumir la responsabilidad administrativa a cargo de ningún servidor público.
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron 10 contratos bajo el procedimiento de adjudicación directa sin contar con el dictamen correspondiente sobre la procedencia de la excepción a la licitación ni la justificación de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción.	OIC/TAQ/00/637/123/2012 Se determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0393-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron remodelaciones, ampliaciones y rehabilitaciones, por un monto de 2,980.0 miles de pesos, correspondientes a cuatro bienes inmuebles que aún no forman parte del patrimonio del instituto, sin obtener la propiedad o los derechos de la propiedad de los inmuebles correspondientes a las unidades delegacionales de las entidades federativas de Colima, Distrito Federal, Nuevo León y Puebla.	OIC/TAQ/00/637/2244/2011 Previo análisis de las constancias que integran el expediente al rubro citado, esta Área de Quejas, emitió el Acuerdo de Conclusión por el que se ordenó el archivo del expediente en mérito como asunto concluido. en razón de que de la documentación que obra en autos, se derivan los derechos de propiedad del Instituto sobre los multicitados inmuebles, lo que conlleva a determinar que la actuación de los servidores públicos que en su momento intervinieron en la contratación y seguimiento de la ejecución de la obra, si se apegaron a la normativa aplicable y vigente, en tal sentido que no se contó con elementos suficientes de convicción y fuerza que hicieran presumir responsabilidad administrativa a cargo de determinado servidor público.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0488-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las unidades médicas usuarias, que en su gestión no han remitido a la Subdirección de Almacenes, la información referente a las claves, cantidades, precio y fecha de los insumos médicos subrogados, adquiridos mediante farmacias Superisste o particulares, con objeto de aplicar las deductivas correspondientes.	OIC/TAQ/00/637/3527/2012 El Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-0488-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que inicie las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo, correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron y validaron las remisiones por los servicios de administración y distribución de medicamento a unidades médicas, debido a que los nombres y las firmas de aceptación de los medicamentos no corresponden con los registrados en el catálogo de firmas autorizadas.	OIC/TAQ/00/637/1590/2012 El Área de Quejas del OIC en el ISSSTE acordó archivar el presente asunto, toda vez que del análisis y valoración de las constancias que obran en el expediente, no se determinan que existen elementos que pudieran configurar irregularidades administrativas en relación con el cumplimiento a las obligaciones contempladas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-02-1124-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión efectuaron pagos a personas físicas sin contar con un contrato; recibieron recibos de honorarios sin fecha de emisión o sin firma; y efectuaron pagos antes de las fechas estipuladas en los contratos.	OIC/AQ/USP/NHR/00/637/1876/2012 El Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se inyectara procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.
2009	DGADPP	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYN-06-0302-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no requirieron a seis licitantes el pago de las bases para participar en las licitaciones públicas para la contratación del servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil.	OIC/TAQ/00/637/123/2012 Se determinó el archivo por falta de elementos de los hechos señalados en el presente asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	63
<b>Total</b>	<b>63</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-06-0270-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no requirieron a las guarderías y con ello dejaron de presentar a la Coordinación de Guarderías de 485 informes de la aplicación de indicadores correspondientes al seguimiento de quejas de los usuarios y 284 informes de las supervisiones; además, no notificaron a la citada coordinación 427 reportes, y le remitieron 14 fuera de plazo, y 177 que carecen de nombre y firma de los responsables de su elaboración.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que las investigaciones y diligencias necesarias para la atención de la presente Promoción serán efectuadas bajo el número de expediente DE/257/11/NC, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0405-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del IMSS que administran el Fideicomiso de Beneficios Sociales, que en su gestión no supervisaron los trabajos de depuración y conciliación de las cuentas de balance y bancarias.	<p>Conclusión:</p> <p>Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, en el que indica que derivado del análisis realizado a los hechos descritos en las cédulas y documentación soporte de cada una de las acciones promovidas, estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/249/11/NC. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, informó que estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/249/11/NC; esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0405-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del IMSS que administran el Fideicomiso de Beneficios Sociales, que en su gestión registraron erróneamente aplicaciones de gastos, efectuaron registros extemporáneos y pólizas de corrección sin documentación soporte, no realizaron el traspaso de saldos en el sistema contable y por la falta de supervisión del responsable contable a su personal subordinado por los trabajos realizados.	<p>Conclusión: Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, en el que indica que derivado del análisis realizado a los hechos descritos en las cédulas y documentación soporte de cada una de las acciones promovidas, estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/248/11/NC. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, informó que estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/248/11/NC; esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0405-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del IMSS que administran el Fideicomiso de Beneficios Sociales, que en su gestión no efectuaron la conciliación de la cuenta por cobrar (vale paritaria) al IMSS.	<p>Conclusión:</p> <p>Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, en el que indica que derivado del análisis realizado a los hechos descritos en las cédulas y documentación soporte de cada una de las acciones promovidas, estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/251/11/NC. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, informó que estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/251/11/NC; esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0407-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones D.F. Sur, Jalisco y Sinaloa que en su gestión consideraron erróneamente como beneficio del 5%, otras modalidades, pagos ordinarios, cancelaciones o duplicidades en el sistema que repercutieron en el cobro ante la SHCP.	<p>Conclusión:</p> <p>Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, en el que indica que derivado del análisis realizado a los hechos descritos en las cédulas y documentación soporte de cada una de las acciones promovidas, estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/250/11/NC. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, informó que estima procedente iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dieron lugar a las irregularidades determinadas bajo el expediente administrativo DE/250/11/NC; esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-02-0459-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron contar con la documentación justificativa y comprobatoria que los llevaron a emitir las bases de licitación para contratar los Servicios de Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo, sin contar con un portafolio de proyectos definidos a desarrollar, las horas/hombre requeridas y los tiempos de duración, ni definir de manera específica los métodos de estimación que se aplicarían en el servicio requerido, dejando abierto a que cada licitante entregara su propuesta con las herramientas que consideró más viables por un periodo de 48 meses como se estableció en las bases</p> <p>Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron contar con la documentación justificativa y comprobatoria que los llevaron a emitir las bases de licitación para contratar los Servicios de Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo, sin contar con un portafolio de proyectos definidos a desarrollar, las horas/hombre requeridas y los tiempos de duración, ni definir de manera específica los métodos de estimación que se aplicarían en el servicio requerido, dejando abierto a que cada licitante entregara su propuesta con las herramientas que consideró más viables por un periodo de 48 meses como se estableció en las bases</p>	<p>Con el análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del OIC en el IMSS, donde informa que emite Acuerdo de Improcedencia con núm. de expediente DE/389/11/NC, debido a que los hechos de la irregularidad datan del año de 2007 y la recepción de la denuncia, ocurrió el 26 de julio de 2011, sin que ello, sea óbice para que se emita una senda recomendación al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS a efecto de que en futuros procedimientos licitatorios o de contratación, se especifique de manera puntual los proyectos a desarrollar, horas/hombre requeridas, tiempos de duración, así como los métodos de estimación que se apliquen en los servicios requeridos. Por lo anterior se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Quejas del OIC en el IMSS, conforme a sus atribuciones emitió Acuerdo de Improcedencia con núm. de expediente DE/389/11/NC, debido a que los hechos de la irregularidad datan del año de 2007 y la recepción de la denuncia, ocurrió el 26 de julio de 2011, sin que ello, sea óbice para que se emita una recomendación al Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS a efecto de que en futuros procedimientos licitatorios o de contratación, se especifique de manera puntual los proyectos a desarrollar, horas/hombre requeridas, tiempos de duración, así como los métodos de estimación que se apliquen en los servicios requeridos; por lo que esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRFCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0531-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el proyecto arquitectónico para construcción, sin exigir a la contratista que en su elaboración considerara la totalidad de las especificaciones de las normas bioclimáticas y de funcionamiento, circunstancia que originó que el proyecto careciera entre otros aspectos de: una protección natural contra el viento, como muros ciegos con materiales relativamente masivos para almacenar el calor durante la tarde e irradiarlo en la noche y la madrugada. El área de pediatría se proyectó con 4 camas en lugar de las 7 establecidas; el local de imagenología no dispone de locales para el séptico, equipo móvil y almacén, el cuarto oscuro no se proyectó cerca del área de guardado, además carece de una estación de enfermeras y de criterio; el sanitario de rayos X no cumple con las dimensiones requeridas ni los aditamentos indispensables para minusválidos; el área de urgencias carece de vínculo directo con el laboratorio.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendido el seguimiento a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social llevará a través de su Área de Quejas las investigaciones y diligencias respectivas.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0531-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no definieron a nivel de detalle el proyecto integral, en ajuste a los términos de referencia, que le permitiera evaluar objetivamente las proposiciones técnicas y económicas que presentaron los licitantes como resultado del procedimiento de contratación; no exigieron a la contratista que en el proyecto ejecutivo considerara sistemas constructivos de actualidad en beneficio de la sustentabilidad del proyecto integral y omitieran las especificaciones del contrato.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendido el seguimiento a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social llevará a través de su Área de Quejas las investigaciones y diligencias respectivas.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-04-0534-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron la ejecución total de los trabajos a fin de que la obra presentara el menor retraso posible y porque no cumplieron con la disposición de realizar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, toda vez que la contratista no ejecutó los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales considera atendido el seguimiento a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social llevará a través de su Área de Quejas las investigaciones y diligencias respectivas.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00GYR-12-1160-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de dar seguimiento oportuno a las quejas y denuncias presentadas ante el Ministerio Público, y no haber informado al propio Órgano Interno de Control de las quejas y denuncias en donde estuvieran involucrados servidores públicos dependientes del IMSS, para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.	Se considera concluido el seguimiento de esta acción ya que el Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que las investigaciones y diligencias necesarias para la atención de la denuncia quedó registrada con el número de expediente DE/264/11/NC.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	10
<b>Total</b>	<b>10</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	31	0	0	0	0	0	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.23	6.45



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
IMSS	25	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	16	7	0	0	0	0	0	1	1
ISSSTE	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0
CDI	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>29</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	184	184	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	73	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	11	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>277</b>	<b>276</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>99.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.36</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	142	141	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>277</b>	<b>276</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2010  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CDI	Recomendación al Desempeño	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total CDI</b>		<b>70</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMSS	Recomendación	110	110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Recomendación al Desempeño	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Solicitud de Aclaración	9	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total IMSS</b>		<b>142</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
ISSSTE	Recomendación	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total ISSSTE</b>		<b>65</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>		<b>277</b>	<b>276</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	107	0	0	0	0	107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	107	107	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
IMSS (ICC)	63	0	0	0	0	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	63	63	0	0	0	0
CDI (ICC)	24	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	24	0	0	0	0
ISSSTE (ICC)	20	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	20	20	0	0	0	0
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>107</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0503-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en San Luis Potosí que en su gestión no verificaron que la supervisión gerencial realizara una revisión eficiente de los trabajos de las obras del PIBAI.	OIC/00625/1634/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3570/2013 del diecisiete de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGAFFA	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0764-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión regularizaron mediante la cuenta por Liquidar Certificada número 4035 por 324.8 miles de pesos del 14 de enero de 2011, con cargo en la partida de gasto núm. 3603 "Información en medios masivos derivadas de la operación"; sin embargo, los reintegró en efectivo a la Tesorería de la Federación el 13 de abril de 2011, lo que acredita que fueron regularizados fuera del plazo establecido (31 de enero de 2011).	AQR/06/904/56328/12 Del análisis de la información aportada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se considera que los recursos transferidos se hicieron mediante el reporte de una CLC Ajena, motivo por el cual, por no tener característica de Directa o con Compromiso, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) no le permitió hacer el reintegro correspondiente, advirtiendo que fue por causas relacionadas con la operatividad del SIAFF que no realizó el reintegro en tiempo y forma, y no por cuestión de negligencia en su actuar como servidor público.
2010	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0861-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato número SERV/002/10, por 378.3 miles de pesos, el cual careció de la autorización del titular de la CDI para realizar la erogación y el dictamen del área respectiva, de no contar con personal capacitado o disponible para su realización, por tratarse de un estudio; no contaron con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; no verificaron que el contrato cumpliera con los requisitos mínimos; no remitieron un informe del resultado a su Director General, con copia al Órgano Interno de Control ni demostraron que la contratación del servicio profesional fuera indispensable para el cumplimiento del Programa Albergues Escolares Indígenas.	OIC/00625/1515/2013 El Titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CDI informó que dicho asunto fue concluido con fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, mediante Resolución número 0068/2013, en el expediente al rubro señalado, en la cual se determinó imponer una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0500-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se ejerciera el mínimo del 20.0% del monto total de los recursos federales, para la modalidad de Proyectos Estratégicos en el PIBAI 2010, establecido por la normativa aplicable.	OIC/00625/017/2014 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3591/2013 del dieciocho de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0496-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión no verificaron que la supervisión gerencial realizara una revisión eficiente de los trabajos de las obras del PIBAI.	OIC/00625/1655/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3571/2013 del diecisiete de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0504-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron la supervisión gerencial después del inicio de las licitaciones por parte de las dependencias ejecutoras, y no verificaron que las empresas supervisoras emitieran acciones orientadas a evitar el pago de volúmenes improcedentes y su recurrencia.	OIC/00625/1596/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3359/2013 del cuatro de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0505-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron al Gobierno del Estado de Yucatán 15,097.3 miles de pesos con cargo al ejercicio 2010, en enero de 2011.	OIC/00625/1633/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3588/2013 del dieciocho de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0497-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al Gobierno del Estado de Chiapas de enero a abril de 2011, 262,383.2 miles de pesos con cargo en el ejercicio 2010 derivado de no incluir un calendario de ministraciones en el Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1618/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3429/2013 del nueve de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0497-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron la supervisión gerencial después del inicio de las licitaciones por parte de las dependencias ejecutoras, y no verificaron que las empresas supervisoras emitieran acciones de tipo preventivo o correctivo orientadas a evitar el pago de volúmenes improcedentes y su recurrencia.	OIC/00625/1654/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 35492013 del dieciséis de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0499-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron en enero y febrero de 2011 al Gobierno del Estado de Oaxaca 36,021.6 miles de pesos con cargo en el ejercicio 2010; además, no incluyeron un calendario de ministraciones en el Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1600/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3342/2013 del dos de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0499-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron la supervisión gerencial después del inicio de las licitaciones por parte de las dependencias ejecutoras, y no verificaron que las empresas supervisoras emitieran acciones de tipo preventivo o correctivo orientadas a evitar el pago de volúmenes excedentes, improcedentes, trabajos de mala calidad y obras que carecen de mantenimiento.	OIC/00625/1656/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3572/2013 del diecisiete de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0500-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron ministraciones con cargo al PIBAI 2010, posteriores al plazo de vigencia del Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1612/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3368/2013 del cinco de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0861-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron obras de rehabilitación y construcción en los albergues escolares Indígenas Emiliano Zapata y Justo Sierra de su Delegación en Veracruz, por 6,734.0 y 8,097.9 miles de pesos, las cuales se iniciaron el 1 y el 20 de julio de 2010 y se entregaron el 31 de diciembre de 2010 y 11 de febrero de 2011, respectivamente; sin embargo, con las visitas de inspección realizadas por personal de la Auditoría Superior de la Federación en junio de 2011, se determinó que en ambos casos las instalaciones no estaban en operación, ya que carecen de equipo y mobiliario, como camas, colchones, escritorios, mesas, sillas, pizarrones, estufas, refrigeradores, luz y agua.	OIC/00625/1090/2013 El Titular del OIC en la CDI informó que a través del acuerdo 2235/2013 de fecha 29 de agosto del 2013, se dictó acuerdo de Archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de algún servidor público adscrito en la CDI.
2010	DGARFTB	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0500-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una supervisión eficiente de los trabajos de las obras del PIBAI.	OIC/00625/1658/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3590/2013 del dieciocho de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0501-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron al Gobierno del Estado de Querétaro 22,338.6 miles de pesos con cargo en el ejercicio 2010, en febrero de 2011, y omitieron incluir un calendario de ministraciones en el Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1615/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3431/2013 del nueve de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0502-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron 53,450.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, en febrero de 2011 con cargo al ejercicio 2010, después del plazo de vigencia del Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1599/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3232/2013 del veintisiete de noviembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0503-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en San Luis Potosí que en su gestión no realizaron las aportaciones federales conforme a la estructura financiera convenida, realizaron ministraciones por 37,324.2 miles de pesos en enero y febrero de 2011 y no incluyeron en el Acuerdo Modificatorio del PIBAI, la calendarización de las ministraciones para el ejercicio correspondiente.	OIC/00625/1611/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3410/2013 del seis de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0861-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas número INV-REG/002/10, relativa al Servicio para la Elaboración del Proyecto de Actividades Extracurriculares para los 78 Albergues Escolares Indígenas en el Estado de Veracruz, sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni al Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2009.	OIC/00625/1515/2013 El Titular del Área de Responsabilidades del OIC en la CDI informó que dicho asunto fue concluido con fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, mediante Resolución número 0068/2013, en el expediente al rubro señalado, en la cual se determinó imponer una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública.
2010	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0861-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación en Puebla y del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de Tehuacán, que en su gestión omitieron dar seguimiento y supervisar que en el contrato de obra pública número MVG/DOP/AD//FISM-CDI/001/2010 del albergue escolar indígena Francisco I. Madero de la localidad de Telpatlán, realizado por el ayuntamiento de Vicente Guerrero Puebla con quien la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas celebró el convenio de transferencia de recursos el 22 de abril de 2010, se ejerciera el derecho de reclamar al contratista por los trabajos mal ejecutados para su reparación o, en su caso, hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, por los problemas de filtraciones de agua en el techo de los dormitorios, en la alacena y en la cocina de humo; además de encharcamiento en el área de entrada a los dormitorios, observados en la visita de inspección realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación el 5 de julio de 2011.	OIC/00625/805/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI, informó que a través del acuerdo 1662/2013 de fecha 28 de junio del presente año, se dictó Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos con el cual se concluyó el expediente, ya que de la investigación realizada, se determinó que no existieron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de servidor público alguno adscrito a la CDI.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0861-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron brindar hospedaje seguro en los albergues escolares a los beneficiarios, al no mantener en condiciones adecuadas de operación los bienes muebles e inmuebles de los albergues escolares indígenas: Francisco I. Madero de la localidad de Telpatlán, municipio de Vicente Guerrero; Niños Héroes de Chapultepec, de la localidad de San Sebastián Alcomunga, municipio de Ajalpan; y "Lázaro Cárdenas", de la localidad de Santa Ana Teloxtoc, municipio de Tehuacán, adscritos a la Delegación en Puebla, lo cual se comprobó en las visitas de inspección realizadas por personal de la Auditoría Superior de la Federación en julio de 2011.	OIC/00625/1627/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que dicho asunto fue concluido con fecha trece de diciembre de dos mil trece, mediante Acuerdo de Archivo número 3524/2013, en el expediente 2012/CDI/DE/41, en el cual no se encontraron elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0496-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron al Gobierno del Estado de Campeche 15,650.1 miles de pesos con cargo en el ejercicio 2010, en el mes de enero de 2011, posterior al plazo de vigencia del Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1567/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3229/2013 del veintisiete de noviembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0504-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al Gobierno del Estado de Hidalgo 110,364.5 miles de pesos con cargo al ejercicio 2010, en enero y febrero de 2011, además de no incluir un calendario de ministraciones en el Acuerdo de Coordinación.	OIC/00625/1653/2013 El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informo que a través del acuerdo 3589/2013 del dieciocho de diciembre del 2013, se dictó acuerdo de archivo en el presente asunto, toda vez que de la investigación realizada, no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0842-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron que 5 proyectos reportados como terminados [Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de Información que se llevan a cabo en los CENATIS, Sistema de Trámite de Pensiones (SISTRAP V2), Extracción y Explotación de la Información del Sistema de Información de Auditoría y Control (SIAC), Programa de Iniciativas de Mejora de Corto Plazo al Sistema Nacional de Guarderías: Implementación de Acciones a Nivel Delegacional e ILM: Gestión del Ciclo de Vida de la Información] se encuentran en ambiente productivo.	00641/30.14/5156/12 Falta de elementos para contribuir presunta responsabilidad administrativa, sin embargo el OIC determinó requerir a la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación para que informe sobre el cumplimiento de la liberación de la Optimización de Alta Pensión el 28 de septiembre de 2012, debiendo acreditar que se ha puesto en ambiente productivo para utilidad y beneficio del instituto.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0828-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron cláusulas que especifiquen el número de elementos asignados en cada unidad médica y hospital, así como el horario que debería asignarse a cada elemento, en los contratos para la prestación de los servicios de vigilancia números S051112, del 22 de abril de 2010, suscrito por la Delegación Regional del Estado de México Poniente, y S050002, S051346 y S051451, del 11 de enero, 28 de junio y 24 de septiembre de 2010, adjudicados por la Delegación Estatal Durango.	00641/30.102/1227/2012 Hago de su conocimiento que una vez concluidas las investigaciones efectuadas en el expediente, esta Área de Quejas determinó que no se encontraron elementos que hacen presumir la comisión de conductas irregulares a cargo del servidor público alguno adscrito a la Delegación Regional Estado de México Poniente, por lo que se emitió acuerdo de archivo con fecha diecinueve de julio del año en curso.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1147-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron un proyecto ejecutivo que para su elaboración no consideró los Criterios de Proyecto de Arquitectura para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad, toda vez que no se proyectaron ni construyeron en pasillos y corredores: guías táctiles, señalización en muro con letras en alto relieve y su significado en el sistema braille, pasamanos, sistema de alarma luminosa y sonora de emergencia; en el acceso a elevadores y salidas de emergencia: áreas de resguardo, guías táctiles y simbología internacional de las personas con discapacidad; en escaleras: cambios de textura, pasamanos redondeado, tira antiderrapante, guías táctiles y sistema de señalización y sonido para emergencia; en áreas de espera: aditamentos para colocar muletas, áreas para discapacitados invidentes, silentes, en muletas y en sillas de ruedas, lo anterior, a título enunciativo, ya que el mencionado criterio establece otros dispositivos dependiendo del área que se trate, por lo que, la unidad hospitalaria carece de dispositivos que coadyuven a facilitar la movilidad y a garantizar la seguridad de discapacitados en muletas y en silla de ruedas, discapacitados invidentes y silentes, en sus diferentes áreas.	00641/30.1/0643/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo respecto de los hechos indicados en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por no existir elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente núm. 2012/IMSS/DE3156.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1125-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que la garantía de vicios ocultos garantizara el 10% del monto total ejercido del contrato.	00641/30.1/0409/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente. La autoridad administrativa emitió oficio de recomendación al Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se tomen las medidas necesarias para que en lo subsecuente de contratación de obra pública, se vigile de manera eficaz y oportunamente se cumpla con la normatividad aplicable.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1116-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no exigieron a la empresa contratista que el proyecto arquitectónico cumpla con los espacios físicos de los cajones de estacionamiento en función de los metros cuadrados de construcción solicitados en los reglamentos de construcción de los estados.	00641/30.1/0518/12 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa, al observar que las disposiciones legales que se citan no aplican en la obra efectuada en el Estado de México.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0828-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estatal Durango que en su gestión autorizaron y pagaron los servicios de vigilancia del mes de septiembre de 2010, con cargo al contrato S051346, que tenía una vigencia del 1 de julio al 31 de agosto de 2010, sin formalizarse un convenio modificatorio para la ampliación del plazo y monto y sin recabar la ampliación de la garantía de cumplimiento, ni presentar evidencia de haber solicitado la autorización para la ampliación de los recursos disponibles.	00641/30.102/415/2012 Se comunica Conclusión de investigación. A partir del estudio y análisis adminiculado a los informes y constancias documentales allegados a la investigación administrativa substanciada, se determinó el Archivo del asunto, medularmente al desprenderse de los Anexos que forman parte de los citados Contratos; el número de requerimiento de elementos por Unidad, la ubicación de la Unidad, la ubicación de los elementos de seguridad, así como los turnos y horas para la prestación del servicio de seguridad.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y formalizaron recibir acciones -mediante dación en pago- de una empresa que no tenía objeto social complementario o afín con las actividades del IMSS, donde las inversiones y acciones recibidas por la reestructura, tienen un alto riesgo de recuperación, así como nulas expectativas de recuperación financiera por parte de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.	00641/30.1/0530/12 EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS COMUNICÓ QUE CON FECHA 27 DE JULIO DEL 2012, EL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC EN EL IMSS EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1116-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no exigieron a la empresa contratista que se entregara el proyecto ejecutivo en el plazo establecido de los 90 días naturales para su revisión y aprobación para el desarrollo de los trabajos.	00641/30.1/0517/12 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo, respecto de los hechos indicados en la Promoción Administrativa Sancionatoria, toda vez que de su análisis se desprende que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0828-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los oficios de comisión de los 76 trabajadores que devengaron recursos, por 6,261.4 miles de pesos, de las unidades médicas rurales que no estaban en operación y que debieron comisionarse a los hospitales rurales de la Delegación Regional del Estado de México, así como de los 87 trabajadores adscritos al Hospital Rural San José del Rincón que devengaron salarios, por 418.5 miles de pesos, sin registrar su entrada ni su salida en las tarjetas de asistencia, y a los responsables de no establecer un registro de asistencia para acreditar que se cubrió el horario, de acuerdo con las necesidades de cada nosocomio.	00641/30.102/910/2012 El Área de Quejas determinó la falta de elementos que permitan acreditar la comisión de conductas irregulares a cargo del servidor público adscrito a la Delegación Regional Estado de México Poiente, por lo que se emitió Acuerdo de Archivo con fecha diez de agosto del año en curso.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1116-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron un proyecto que no se ajustó en el esquema de arquitectura sustentable que establecieron dentro de los términos de referencia con objeto de optimizar los recursos, disminución de mantenimiento, conservación y un aumento de calidad de confort.	00641/30.1/548/2012 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1146-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron la contratación de las obras adjudicadas directamente, aceptaron fianzas que no reunían los requisitos pactados y asentaron información incorrecta en la documentación.	00641/30.102/793/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social determinó que no se encontraron Elementos que hacen presumir la comisión de conductas irregulares a cargo del servidor público alguno adscrito a la Delegación Regional Estado de México Poniente, por lo que se emitió acuerdo de archivo con fecha 19 de julio de 2012.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1131-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que su gestión no obtuvieron el permiso para construir el helipuerto.	00641/30.14/5136/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas en contra de servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron el reconocimiento de minusvalías en los Certificados Bursátiles Fiduciarios emisión METROCB 07 y 07-2, por 303,553.4 miles de pesos, las cuales fueron reconocidas y registradas en julio de 2011.	00641/30.1/0776/12 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 30 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la LFRASP, ni de alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0831-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron si las 37 recetas identificadas con el estatus de "Parcialmente Atendida" y "Negada", se surtieron en su totalidad.	00641/30.102/629/2012 El OIC aclaró que después de las investigaciones realizadas respecto de las 76 piezas de medicamentos, determinó que sí se justifica el total de salidas así como su registro por lo cual da por concluido el proceso.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0825-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones para el registro contable del total de los bienes adjudicados en 2010.	00641/30.14/435/13 El área de quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicó que con esta fecha emitió el Área de Quejas el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron correctamente el análisis del cálculo del porcentaje de indirectos.	00641/30.14/686/13 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social comunicó que con fecha 2 de enero de 2013 el Área de Quejas emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1125-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los convenios modificatorios de reducción o de ampliación en monto correspondientes dentro de los periodos contractuales.	00641/30.1/0765/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la citada Ley de la materia conforme a los Informes y Dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0825-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo acciones de actualización, control, conciliación ni registro contable del inventario de bienes inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social.	00641/30.1/0331/13 El Área de Quejas del OIC emitió acuerdo de archivo, toda vez que de su análisis concluyó que no existen elementos suficientes para determinar las irregularidades administrativas atribuibles a los servidores públicos del IMSS conforme a la evidencia documental.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión mantuvieron inversiones con 4 emisoras, quienes obtuvieron calificaciones degradadas por 2 calificadoras y que al 31 de diciembre de 2010, presentaron minusvalías operativas por 350,499.9 miles de pesos, que no fueron reconocidas en 2010.	00641/30.1/0771/2012 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 30 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la LFRASP, ni de alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-06-1036-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron programar visitas de supervisión en una guardería, y en 16 guarderías no programaron visitas de seguimiento a las irregularidades detectadas.	00641/30.1/0016/2013 El Área de Quejas emitió el acuerdo de archivo por falta de elementos para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni en alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0831-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de los hospitales generales de Zona núm. 27 y 2A "Troncoso"; las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza y Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, que en su gestión no presentaron 32 expedientes (5 del Hospital General de Zona núm. 27; 10, del Hospital General de Zona 2A "Troncoso"; 8 de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza y 9, de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI), lo que impidió verificar la justificación de las recetas emitidas, y los 35 que presentaron tenían desorden en las notas médicas que contienen los diagnósticos, por lo que no fue posible relacionarlos con los medicamentos prescritos en las recetas, ya que el área médica utiliza abreviaturas y no señala el nombre del medicamento que se prescribió.	00641/30.102/3972/2012 No cuenta con elementos de prueba ni convicción suficientes para atribuir a algún servidor público en específico, adscritos al HGZ 2A "Troncoso" y a la UMAE Hospital de Especialidades del CMN SXXI, y considera emitir oficio de recomendación a los directores de las unidades médicas para que se le de permanente difusión y seguimiento del contenido NOM-SSA1-168-1998.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión excedieron los límites de inversión establecidos en su norma, con tres bancos extranjeros.	00641/30.1/0754/12 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 30 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes para generar la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presunta responsabilidad administrativa y derivarla al Área de Responsabilidades conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron contablemente el total de las minusvalías del ejercicio de 2010.	00641/30.1/0769/2012 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 30 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la LFRASP, ni de alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los autos que obran en el expediente en que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron la reestructura de las inversiones de las reservas en deuda quirografaria y bursatilizaciones de derechos de crédito en desarrolladores de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, a pesar de la situación financiera que presentaba dicha empresa (insuficiencia de pago).	00641/30.1/0745/2012 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 9 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, toda vez que no existen irregularidades administrativas, conforme a las constancias que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los convenios respectivos, a fin de que queden acreditados los montos de la obra extraordinaria y excedente que se incrementaron en el proceso de ejecución de los trabajos.	00641/30.1/0735/12 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió el 30 de octubre de 2012 Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, conforme a los autos que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron el reconocimiento de minusvalías en los Certificados Bursátiles Subordinados y Certificados Bursátiles No Subordinados de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, por 199,019.6 miles de pesos en 2010, las cuales fueron reconocidas y registradas en julio de 2011.	00641/30.1/0755/12 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 30 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes para generar la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presunta responsabilidad administrativa y derivarla al Área de Responsabilidades conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a la normativa aplicable para la protección contra fuego que deben de contener las edificaciones hechas a base de acero estructural.	00641/30.1/0005/13 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público, conforme a los informes dictámenes que obran en el expediente que ocupa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a la normativa aplicable para la integración de los precios unitarios por unidad de obra terminada.	00641/30.14/375/12 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social mediante el oficio núm. 00641/30.14/375/12 del 28 de enero de 2013 manifestó que con fecha 2 de enero de 2013 emitió Acuerdo de Archivo, respecto de los hechos indicados en la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, toda vez que de su análisis se desprende que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron la reestructura de las emisiones METROFI 10 y 10-2, con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) en 2010, por una negociación con la Sociedad Hipotecaria Federal, no obstante los antecedentes de incumplimiento de los emisores.	00641/30.1/0756/2012 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el Área de Quejas de este OIC, emitió el Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, toda vez que los hechos referidos en la vista dada, así como de las investigaciones realizadas por esta Autoridad, se determinó que no se cuenta con los elementos suficientes que generen la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presunta responsabilidad administrativa y derivarla al Área de Responsabilidades conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0825-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron 8,490.0 miles de pesos por remodelaciones, ampliaciones o adecuaciones en 6 inmuebles que no están regularizados y, por lo tanto, no forman parte del patrimonio del IMSS.	00641/30.1/0752/12 Le comunico que con esta fecha, el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, emitió Acuerdo de Archivo, respecto de los hechos indicados en su Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, toda vez que de su análisis se desprende que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los Informes y Dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1104-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y formalizaron convenios para modificar el lugar de entrega de los bienes, sin contar con la justificación o evidencia que indique las causas de fuerza mayor o contingencia que los originaron.	00641/30.1/250/13 El Área de Quejas del OIC, emitió Acuerdo de Archivo, respecto de los hechos indicados en su PRAS toda vez que de su análisis se desprende que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del IMSS, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa, sion embargo se consideró indispensable emitir una senda recomendación al área involucrada a efecto de que en lo subsecuente se eviten casos como los analizados en el expediente en que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0831-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de los hospitales General de Zona núms. 27 y 2A "Troncoso"; el Hospital General de Zona con Medicina Familiar núm. 21 de León, Gto.; el Hospital General Regional 36 de Puebla; la Unidad Médica de Alta Especialidad de Puebla; la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General de CMN La Raza, y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI, que en su gestión no requisitaron correctamente las recetas individuales y colectivas, de acuerdo con el formato y la normativa.	00641/30.102/695/2012 El OIC aclaró que despues de las investigaciones realizadas determinó que el Hospital tomó medidas disciplinarias para el adecuado requisitado de las recetas conforme a la normatividad vigente. por lo cual da por concluido el proceso. Exp. No. 2012/IMSS/DE3452.
2010	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-06-1036-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron 19 visitas de supervisión programadas.	00641/30.1/0015/2013 El Área de Quejas emitió el acuerdo de archivo por falta de elementos para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, ni en alguna otra disposición legal relacionada con el servicio público.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron operaciones con casas de bolsa que incumplían con la calificación crediticia mínima establecida en su normativa.	00641/30.1/0753/12 El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, informó a la ASF que el 30 de noviembre del 2012, el Área de Quejas de este OIC, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes para generar la presunción de certeza exigida por la legalidad para estimar la existencia de presunta responsabilidad administrativa y derivarla al Área de Responsabilidades conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1146-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron los contratos números 2-10170010-5-43251 y 2-10170010-5-43250 para la Supervisión y Control de Obra y para la Gerencia de Proyectos en el Hospital General Regional 250 camas en Tres Marías, Municipio de Charo, Michoacán, por configurarse una probable duplicidad de funciones.	00641/30.1/0751/12 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, ya que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a los informes y dictámenes que obran en el expediente que se actúa.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0825-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones para la regularización de los bienes inmuebles, pendientes de incorporar al patrimonio del instituto.	006341/30170629/13 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió acuerdo de Archivo, respecto de los hechos indicados en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, toda vez que de su análisis se desprende que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos del IMSS, conforme a los informes y Dictámenes que obran en el expediente en que se actúa.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1116-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron respuesta oportuna a las solicitudes hechas por la residencia de obra para solucionar problemas de los procesos de obra y poder garantizar la calidad de los trabajos, y autorizaron trabajos que no cumplieron con lo señalado en las especificaciones y los términos de referencia.	00641/30.102/1337/2012 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social determinó que los elementos de prueba que obran en autos son inconducentes e insuficientes para acreditar alguna irregularidad en contra de servidor público adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo expuesto dicha Área de Quejas aprecia que de las constancias documentales que integran el expediente y de acuerdo a la materia en que se actúa, al no poder acreditarse que algún servidor público involucrado haya incumplido alguna disposición legal o administrativa en razón de las funciones que tiene encomendada, se determina el archivo del expediente de mérito, toda vez que el sólo dicho de los quejosos no tendrá ningún efecto legal, si los hechos que se manifiestan no son susceptibles de probar, o bien siéndolo, no se cuenten con los elementos probatorios que lo sustente.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0831-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional 36 de Puebla, que en su gestión no registraron la salida de 76 unidades, de la clave 5244, en enero, por 437.8 miles de pesos, lo que originó que el "Estado del Inventario" no mostrara cifras reales en sus existencias.	00641/30.102/635/2012 El OIC aclaró que despues de las investigaciones realizadas determinó que las recetas observadas como no surtidas corresponde a recetas negadas que el derechohabiente no solicitó los medicamentos, por lo cual da por concluido el proceso. Exp. No. 2012/IMSS/DE3453
2010	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-06-1036-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron un contrato de prestación del servicio de guardería, ya que el seguro de responsabilidad civil que el prestador presentó, no cubre la totalidad del ejercicio fiscal de 2010.	00641/30.102/1287/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en el IMSS informó que una vez concluidas las investigaciones realizadas se determinó emitir el acuerdo de archivo número 00641/30.102/3955/2012 a tendiendo a que dentro de los trabajos de ejecución de la auditoria se omitió considerar el formato de Contrato de Prestación del Servicio de Guardería Esquema Vecinal Comunitario único 2010, contrato no vigente en el momento de la contratación por lo que la preseaunta irregularidad no se actualiza .



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0831-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del HGZcMF núm. 21, en León, Gto., que en su gestión no verificaron que los reportes mensuales del "Estado del Inventario" de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, y septiembre de 2010 estuvieron incompletos, ya que les faltan hojas y no se localiza el del mes de octubre, situación que limitó a la Auditoría Superior de la Federación para determinar las entradas y salidas reales de la claves revisadas.	00641/30.15/4524/2013 El Área de Responsabilidades del OIC en el IMSS, determina que no se cuenta con elementos que permitan instruir el procedimeito administrativo de responsabilidades previsto en el artículo 21 de la LRASP en contra del C. Martín Alba López por la conducta que motivó la integración del expedinete 1212/2012.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0831-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 27, que en su gestión no verificaron que en el "Estado del Inventario" de los meses de octubre, noviembre y diciembre, 10 claves presentaron variaciones de más respecto de las reportadas. Además, no comprobaron que sus entradas no coinciden con las suministradas por el almacén delegacional, con diferencias de 12 a 703 piezas de más.	00641/30.102/Q/5106/2013-NDF EMITIÓ ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS CONTUDENTES PARA ATRIBUIR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL PERSONAL DEL HGZ 27.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0825-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron oportunamente las acciones para la recuperación de 7 inmuebles que están invadidos.	006341/30.1/085/15 El área de quejas del OIC en el IMSS, con fecha 23 de marzo de 2015, emitió el acuerdo de archivo de los hechos, toda vez que se desprende que no existen elementos suficientes para determinar posibles irregularidades administrativas.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0842-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron la verificación de la gestión de la calidad por parte del prestador de servicios de 10 proyectos desarrollados, ni justificaron la omisión.	00641/30.1/025/2015 El Área de Quejas del OIC en el IMSS, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de elementos, toda vez que no cuentan con elementos suficientes para presumir responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos al IMSS.
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0842-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones para dar continuidad al proyecto Nuevo Expediente Clínico Electrónico NECE 1.1 Construcción, a fin de lograr el objetivo establecido y no afectar a las áreas beneficiarias.	00641/30.1/304/2014 El Área de Quejas del OIC en el IMSS, emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos; toda vez que no se cuenta con elementos suficientes para presumir responsabilidad a cargo de servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFA	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0793-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la inspección y vigilancia, de las obligaciones inherentes a la concesión de las prestaciones en especie y en dinero que son cargo de Nacional Financiera, S.N.C., por lo que no estuvo en condiciones de advertir deficiencias en el otorgamiento de las prestaciones, ni de tomar las medidas conducentes para su corrección.	00641/30.14/894/2014 Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la resolución del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que NAFIN no informó al IMSS, sobre valuaciones de incapacidades permanentes, totales o parciales derivadas del acaecimiento de riesgos de trabajo ni casos de riesgo de trabajo y sus consecuencias, razón por la que el IMSS no llevó a cabo las inspecciones a que se refiere la Cláusula SEXTA del Convenio de Subrogación de Servicios, celebrado entre NAFIN y el IMSS.
2010	DGAFFA	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0794-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la inspección y vigilancia, en la concesión de las prestaciones en especie y en dinero que son a cargo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por lo que no estuvo en condiciones de advertir deficiencias en el otorgamiento de las prestaciones.	00641/30.14/894/2014 Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la resolución del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que BANCOMEXT no informó al IMSS, sobre valuaciones de incapacidades permanentes, totales o parciales derivadas del acaecimiento de riesgos de trabajo, ni casos de riesgo de trabajo y sus consecuencias, razón por la que el IMSS no llevó a cabo las inspecciones a que se refiere la Cláusula SEXTA del Convenio de Subrogación de Servicios, celebrado entre BANCOMEXT y el IMSS.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1131-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, ni vigilaron que los trabajos de la construcción de la losa del Helipuerto se ejecutaran conforme al proyecto estructural aprobado, ni recabaron por escrito las instrucciones y autorizaciones del área de proyectos.	00641/30.1/0353/2014 El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social emitió Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos, para determinar la existencia de presuntas violaciones a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, en contra de servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano de Seguro Social.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE, que durante su gestión pagaron servicios de hospedaje sin contar con la documentación comprobatoria de las erogaciones.	OIC/TAQ/00/637/3976/2012 El Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0860-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, durante su gestión, adjudicaron los servicios de laboratorios de análisis clínicos y banco de sangre, con cantidades de las pruebas estipuladas en el cuerpo de los contratos números LPN-CS-DA-SRMS-149/2010 y LPN-CS-DA-SRMS-150/2010, que no coinciden con las establecidas en sus anexos; además, en los contratos no incluyeron la práctica de control de calidad externa que garantice la calidad y confiabilidad de las pruebas que efectúan, y porque no asignaron al Hospital Regional "1o. de Octubre" las pruebas necesarias para la transfusión de sangre, lo que repercute en la atención de la derechohabencia.	OIC/AR/00/637/3931/2014 El titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE (OIC) proporcionó copia simple de la resolución emitida el 23 de noviembre de 2013, con motivo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-00GYN-02-0860-08-002 realizada por la ASF, registrada por el OIC con el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades núm. 0580/2011, el cual concluyó con la imposición de sanciones administrativas (inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos) y económicas a tres servidores públicos.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0859-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del ISSSTE que durante su gestión no solicitaron la documentación que justifique que el prestador del servicio del Centro Operativo de Monitoreo y de Supervisión de los Servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones del ISSSTE cuenta con la capacidad técnica y humana para efectuar el objeto de los contratos, sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	OIC/TAQ/00/637/1696/2013 El Titular del OIC informó que una vez efectuado el análisis lógico jurídico de las constancias que integran el expediente administrativo, el Área de Quejas dictó el Acuerdo de Conclusión de fecha 25 de marzo de 2013, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE327, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar que se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0859-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del ISSSTE que en su gestión no realizaron acciones a fin de que el prestador del servicio monitoreara la totalidad de los servicios de voz, datos, seguridad y videoconferencia recibidos por el instituto, con fundamento en el inciso E) de la cláusula SEXTA del contrato AD-CS-DA-SRMS-055/2010.	OIC/TAQ/00/637/1696/2013 El Titular del OIC informó que una vez efectuado el análisis lógico jurídico de las constancias que integran el expediente administrativo, el Área de Quejas dictó el Acuerdo de Conclusión de fecha 25 de marzo de 2013, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE327, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar que se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0823-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondientes por los actos u omisiones de los servidores públicos que omitieron concentrar a la Tesorería General del instituto el saldo, de las cuentas bancarias de las delegaciones y hospitales regionales y estatales, que se encontraban asignados al programa de fortalecimiento institucional.	OIC/TAQ/00/637/6560/2012 Que con fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE321, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lo cual me permito acompañar fotocopia del proveído mencionado.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0823-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que omitieron aclarar las diferencias determinadas entre las ministraciones de recursos, efectuadas en 2010 por la Tesorería General a las delegaciones regionales zonas Oriente y Sur y las reportados por las delegaciones, con base en los estados de cuenta.	OIC/TAQ/00/637/6560/2012 Que con fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE321, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lo cual me permito acompañar fotocopia del proveído mencionado.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que en su gestión omitieron establecer normas en observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como establecer plazos para entregar la información generada en la Jefatura de Servicios Comerciales y los registros que debe realizar la Jefatura de Servicios Administrativos.	OIC/TAQ/00/637/5907/2012 El OIC informó que los hechos que pueden ser considerados como presuntamente irregulares con motivo de la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, son los mismos que se advirtieron como irregulares en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 10-9-00GYN-02-0858-08-003, que forma parte del expediente 2012/ISSSTE/DE325, el cual ya fue turnado al Área de Responsabilidades mediante Memorandum No.TAQ/896/2012 del 29 de octubre de 2012, por lo que se emitió el Acuerdo de Conclusión el 30 de octubre de 2012.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0859-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del ISSSTE que durante su gestión realizaron el proceso de contratación de "Servicios de Red Nacional de Servicios de Telecomunicaciones Privadas del ISSSTE, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012", en el que se determinaron irregularidades en la elaboración del estudio de mercado y de las bases de la licitación, en la celebración de la junta de aclaraciones, en la presentación y apertura de proposiciones, y en la evaluación de las propuestas, ya que la propuesta técnica descalificada resultaba inferior en 418,586.6 miles de pesos, a la del licitante ganador, causas por las que no se garantizaron la transparencia, ni las mejores condiciones para la entidad.	OIC/TAQ/00/637/1696/2013 El Titular del OIC informó que una vez efectuado el análisis lógico jurídico de las constancias que integran el expediente administrativo, el Área de Quejas dictó el Acuerdo de Conclusión de fecha 25 de marzo de 2013, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE327, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar que se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0859-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del ISSSTE que en su gestión no registraron en cuentas de orden el pasivo contingente, generado por la demanda de pago por los servicios de telecomunicaciones internas del ISSSTE, prestados de marzo a diciembre de 2010 por el operador saliente y en consecuencia no presentaron su descripción en los estados financieros y no generaron periódicamente los informes sobre pasivos contingentes.	OIC/TAQ/00/637/1696/2013 El Titular del OIC informó que una vez efectuado el análisis lógico jurídico de las constancias que integran el expediente administrativo, el Área de Quejas dictó el Acuerdo de Conclusión de fecha 25 de marzo de 2013, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE327, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar que se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0859-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del ISSSTE que en su gestión no supervisaron el contrato número AD-CS-DA-SRMS-056/2010, en lo referente a la determinación y cálculo de la penalización por el retraso en la entrega de los servicios de telecomunicaciones contratados.	OIC/TAQ/00/637/1696/2013 El Titular del OIC informó que una vez efectuado el análisis lógico jurídico de las constancias que integran el expediente administrativo, el Área de Quejas dictó el Acuerdo de Conclusión de fecha 25 de marzo de 2013, determinando el archivo del expediente 2012/ISSSTE/DE327, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar que se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0860-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión en el ejercicio de 2010 planearon las necesidades de servicios integrales de cirugía de mínima invasión, ya que en el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" se detectó un Equipo de Artroscopia, que ingresó en abril de 2010 y a la fecha de la revisión (octubre de 2011) no había sido utilizado.	OIC/TAQ/00/637/6899/2012 El Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión omitieron efectuar el entero del Impuesto al Valor Agregado de los ingresos obtenidos de 2006 a 2010 registrados en la subcuenta 1103-300 "Depósitos no Identificados", que al 31 de diciembre de 2010 presenta un saldo de 205,587.5 miles de pesos.	OIC/TAQ/00/637/6711/2012 Él Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del TURISSSTE.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión fueron recurrentes en la falta de depuración de partidas pendientes, determinadas en las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora de ingresos núm. 821707-6.	OIC/TAQ/00/637/6635/2012 Él Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión efectuaron un ajuste con cargo a la cuenta de "Acreedores por servicios Turísticos" por 1,189.7 miles de pesos, con un abono en la cuenta de "Resultados de Ejercicios Anteriores" por el mismo importe, siendo que en el Instructivo del Manejo de Cuentas del TURISSSTE no se contempla tal situación, además de que el citado movimiento representa una disminución en la cuenta de "Acreedores por Servicios Turísticos" y un incremento en la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", sin contar con documentación comprobatoria y justificativa que lo respalde.	OIC/TAQ/00/637/6635/2012 Él Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión no emitieron las facturas por el 1.0% del cambio de tasa de IVA a las dependencias y entidades, por lo que no se ha efectuado el cobro.	OIC/TAQ/00/637/6711/2012 Él Titular del Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0898-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE que, en los cinco contratos por 62,954.7 miles de pesos celebrados en 2010 con el Fideicomiso del Bicentenario, declararon que se contaba con las facultades jurídicas necesarias para prestar los servicios objeto del contrato, con la experiencia y los recursos técnicos y materiales necesarios para llevarlos a cabo, por lo cual dichos contratos se realizaron sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante que para llevar a cabo esos eventos, TURISSSTE subcontrató el 100.0% de los mismos con otras empresas; además de que dichas subcontrataciones se realizaron a su vez, sin apearse a esa Ley.	OIC/TAQ/00/637/6383/2013 A través del oficio núm. OIC/TAQ/00/637/6383/2013, se proporcionó el oficio núm. OIC/TAQ/00/637/5276/2013 del 13 de septiembre de 2013, mediante el cual, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que el 29 de octubre de 2012, se dictó Acuerdo de Archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0860-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no justificaron que la celebración del contrato plurianual de servicios de laboratorios de análisis clínicos y banco de sangre representaba ventajas económicas o que sus términos y condiciones eran las más favorables; no sustentaron documentalmente cómo se determinó el número de pruebas consideradas para la contratación, no incluyeron todas las pruebas que requerían las unidades médicas, ni los insumos para efectuarlas, en la contratación, así como porque en la contratación de dichos servicios adquirieron pruebas más caras que las presentadas en el estudio de mercado; además, los costos unitarios de las pruebas pactados en el contrato son superiores de 10.8% a 776.1% a los de las pruebas que se realizaban en el ejercicio 2010, efectuadas con insumos adquiridos con los proveedores anteriores, ya que éstas se realizaron con los equipos de igual o la misma tecnología con la que se realizaban anteriormente.	OIC/AR/00/637/3931/2014 El titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE (OIC) proporcionó copia simple de la resolución emitida el 23 de noviembre de 2013, con motivo de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-00GYN-02-0860-08-001 realizada por la ASF, registrada por el OIC con el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades núm. 0580/2011, el cual concluyó con la imposición de sanciones administrativas (inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos) y económicas a tres servidores públicos.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión pagaron a prestadores de servicios con documentación que no reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.	OIC/TAQ/00/637/3976/2012 El Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el archivo del expediente al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera procedimiento administrativo en contra de servidor público alguno del ISSSTE.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	87
<b>Total</b>	<b>87</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0501-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron el contrato de supervisión gerencial de las obras del PIBAI 2010 a una empresa que no cumplió con las especificaciones requeridas en los términos de referencia.	Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en donde se da inicio a las investigaciones por responsabilidades administrativas, se determina dar como atendido el PRAS. En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF remitida por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en donde se da inicio al procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión otorgaron el contrato de supervisión gerencial de las obras del PIBAI 2010 a una empresa que no cumplió con las especificaciones requeridas en los términos de referencia.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00AYB-02-0861-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron las facturas números 231, 237, 239 y 242 con fechas 17 de noviembre, 15 y 31 de diciembre del 2010, correspondientes al pago de las estimaciones 4, 5, 6 y 7, por 4,755.9 miles de pesos, con la vigencia vencida (noviembre de 2008 a octubre de 2010), las cuales corresponden al contrato de obra pública número 00625022-005-10/02, por concepto de trabajos de rehabilitación del albergue escolar indígena Benito Juárez, en el Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) Acayucan, Veracruz.	La DGAFFC" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 10-9-00AYB-02-0861-08-004, ya que el titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informó que la acción se registró como denuncia en el Sistema Electrónico de Atención a la Ciudadanía, con el número de folio 2012/CDI/DE-40 y que una vez que se determine la resolución definitiva será informada.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0828-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar las firmas de los trabajadores en 58 tarjetas de asistencia, con pagos por 490.7 miles de pesos, las cuales no se corresponden con las de los expedientes del personal.	<p>Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la denuncia quedó radicada con el expediente 2012/IMSS/DE/3540, según Acuerdo de Inicio, por lo que esta acción se considera promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la denuncia quedó radicada con el expediente 2012/IMSS/DE/3540, según Acuerdo de Inicio, informándole el Área de Quejas oportunamente y por esta misma vía los resultados obtenidos.; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0836-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de las funciones del custodio.	<p>Del análisis a la información proporcionada por el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que la denuncia quedó registrada con el número de expediente 2012/IMSS/DE3169, iniciando la investigación a que haya lugar. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicó que la denuncia quedó registrada con el número de expediente 2012/IMSS/DE3169, respecto a las irregularidades determinadas, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" promovidas por la ASF, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de fecha 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0842-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la información de la recepción, aceptación y aprobación del proyecto "ILM: Gestión del Ciclo de Vida de la Información", en los ejercicios de 2009 y 2010 sin contar con las atribuciones para su autorización.	<p>CONCLUSIÓN.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que la denuncia quedó registrada con el número de expediente 2012/IMSS/DE2959, iniciando la investigación a que haya lugar. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-02-0842-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones del servidor público que no se excusó de participar en la aceptación y aprobación de entregables de los proyectos Actualización PeopleSoft FSCM & EPM v. 9.0 Fase de Pre-Diseño y Finalización, PeopleSoft Inversiones Financieras Fase II y Propuesta ToBe para la implementación de la cadena de suministro del IMSS, ya que también intervino en su entrega como gerente de proyecto en la empresa prestadora de servicios.	CONCLUSIÓN.  Del análisis a la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que la denuncia quedó registrada con el número de expediente 2012/IMSS/DE3160, iniciando la investigación a que haya lugar. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGADPP	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-06-1036-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir la obligación del prestador del servicio de presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicio de guardería.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que mediante acuerdo de inicio de investigación de fecha 24 de abril de 2012, la promoción fue registrada bajo el número de expediente 2012/IMSS/DE3166, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1104-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron los bienes sin verificar que éstos cumplieran con las características solicitadas en las bases y en el contrato.	Una vez que la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales analizó y verificó la información y documentación entregada a la ASF considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-00GYR-04-1104-08-002, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS informó que una vez analizados los expedientes, determinó procedente iniciar las investigaciones correspondientes.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una planeación eficiente para el desarrollo del proyecto ejecutivo completo en la ejecución de los trabajos de la obra.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1109-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente núm. 2012/IMSS/DE3161; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron las correcciones o reposiciones correspondientes del catálogo de conceptos y así evitar que se ejercieran volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1109-08-003, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente núm. 2012/IMSS/DE3170; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no actuaron con oportunidad para que la realización de la contratación de la obra fuera mediante el procedimiento de licitación pública y no adjudicación directa.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1109-08-005, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE3442; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1109-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron los alcances que sirvieron para dictaminar la procedencia de la adjudicación directa de los contratos formalizados de servicios ante el Comité de Obra Pública.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1109-08-008, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE3445; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1116-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no exigieron a la empresa contratista que cumpliera con los alcances de los términos de referencia de aplicar una capa de compresión a las losas prefabricadas y reforzar los huecos hechos en dichas losas de azotea para el paso de ductos de aire acondicionado. Además, omitieron dar el seguimiento puntual a las notas de bitácora u oficios con que se solicitó a la empresa contratista que realizara el muestreo de corazones de concreto y pruebas de laboratorio, a fin de garantizar la calidad de los elementos estructurales.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1116-08-003, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente mediante la radicación del expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE2966; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1125-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no autorizaron en el contrato núm. 1-052401MA-4-43028 los precios extraordinarios en los plazos estipulados en la normativa aplicable.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1125-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE2970; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1126-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no formalizaron el acta de entrega-recepción física de la obra; que omitieron solicitar la autorización de ocupación a las autoridades correspondientes, y que no elaboraron el finiquito ni el acta de extinción de derechos y obligaciones.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1126-08-001, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente mediante la radicación del expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE3172; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1126-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no exigieron a la contratista que en la ejecución de los trabajos se cumplieran las especificaciones generales y particulares del proyecto.	<p>La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1126-08-002, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE3546; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1126-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron ni exigieron a la contratista el cumplimiento del alcance del proyecto integral, conforme a los términos de referencia y el proyecto ejecutivo.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1126-08-003, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente mediante el expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE3162; en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYR-04-1131-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el proyecto estructural se ajustara a los parámetros de diseño que establece la normativa aplicable.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 10-9-00GYR-04-1131-08-002, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social inició la investigación correspondiente para lo cual radicó el expediente de denuncia núm. 2012/IMSS/DE3164; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE, que en su gestión aceptaron celebrar 26 eventos, por 549,086.2 miles de pesos, aun cuando los servicios requeridos no corresponden a servicios turísticos, por lo que no se encuentran dentro de las atribuciones y funciones de TURISSSTE.	Esta acción promovida se considera concluida ya que el Titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE informó que en relación con las irregularidades administrativas relacionadas con la acción promovida 10-9-00GYN-02-0858-08-002 han quedado registradas en el Área de Quejas con el número de denuncia 2012/ISSSTE/DE-325, para su debida prosecución e investigación y en su caso, se turnará el asunto al Área de Responsabilidades.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-00GYN-02-0858-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE que durante su gestión solicitaron cotizaciones y contrataron proveedores y prestadores de servicios para atender los requerimientos de las dependencias y entidades del sector público, sin ajustarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Esta acción promovida se considera atendida ya que el Titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE informó que en relación con las irregularidades administrativas relacionadas con la acción promovida 10-9-00GYN-02-0858-08-003 han quedado registradas en el Área de Quejas con el número de denuncia 2012/ISSSTE/DE-325, para su debida prosecución e investigación y en su caso, se turnará el asunto al Área de Responsabilidades.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	20
<b>Total</b>	<b>20</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	35	0	0	0	0	0	35	1	0	0	0	0	0	1	0	0	29	23	6	0	0	0	0	0	5
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	2.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.86	0.00	0.00	82.86	65.71	17.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.29



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CDI	5	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	1	0	0	20.00	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
ISSSTE	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
IMSS	28	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	18	5	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.86</b>	<b>29</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	94	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	68	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INFONAVIT	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INMUJERES	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>168</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2011  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CDI	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total CDI</b>		<b>33</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMSS	Recomendación	56	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total IMSS</b>		<b>68</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMSS (ICC)	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total IMSS (ICC)</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INFONAVIT	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total INFONAVIT</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
INMUJERES	Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total INMUJERES</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
ISSSTE	Recomendación	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2011  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ISSSTE	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ISSSTE		45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE		168	168	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	48	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	41	0	7	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	85.42	0.00	14.58	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CDI (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
IMSS (ICC)	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	19	0	4	0	0
ISSSTE (ICC)	16	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	13	0	3	0	0
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>48</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en la página web de la CDI, antes de concluir el primer trimestre de 2011, los Lineamientos Específicos para las acciones de mejoramiento de albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011, conforme a lo establecido en el Acuerdo de modificación de las Reglas de Operación de los programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, publicado en el DOF el 4 de febrero de 2011.	OIC/00625/1198/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que con acuerdo 1624/2014 del 19 de agosto de 2014, se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.
2011	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron con la Secretaría de Educación Pública (SEP) un Convenio Específico de Colaboración el 30 de mayo de 2011, al cual la CDI aportó 35,145.6 miles de pesos, con objeto de colaborar con la unión de experiencia, esfuerzos y recursos, para impulsar el desarrollo de los proyectos en beneficio de la educación Intercultural y bilingüe, con vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones, sin exceder el ejercicio fiscal 2011; sin embargo, la CDI no proporcionó la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones convenidas para el proyecto de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, por 334,500.00 pesos (trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), ni la restitución de recursos, por 1,340,000.00 pesos (un millón trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de los proyectos no ejecutados, por 1,000,000.0 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.) de la Universidad Intercultural del Estado de Nayarit, y 340,000.00 pesos (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), del Bachillerato Intercultural en los estados de Chiapas y Tabasco.	OIC/00625/1148/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que con acuerdo 1582/2014 del 11 de agosto de 2014, se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron 78 convenios de concertación con los comités de apoyo de los albergues, por 112,971.8 miles de pesos, entre el 23 de septiembre y 25 de noviembre de 2011; y 76 contratos de Obra a Precio Fijo, por 110,023.6 miles de pesos, entre el 3 y el 30 de noviembre de 2011, no obstante que los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011, que es el documento que justifica su suscripción, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2011, por lo que los 78 convenios de concertación y los 76 contratos de Obra a Precio Fijo carecieron de validez jurídica, ya que no contaron con el fundamento normativo que justificara su celebración.	OIC/00625/1481/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.
2011	DGAFFC	CDI (IC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración número DGAJ-CV-096-11, su Anexo Técnico y el Convenio Modificadorio número DGAJ-MOD-CV-096-11, del 29 de septiembre de 2011, ya que de acuerdo con el Cuadro Resumen a Nivel Entidad Federativa y con la Fuente de Financiamiento de los Subsidios Otorgados, elaborado por el FONHAPO en el estado de Chiapas, se otorgaron 1,505 subsidios, por 84,495.0 miles de pesos, y el Anexo Técnico consideraba 2,679, por 159,464.0 miles de pesos, es decir, no se otorgaron 1,174 subsidios, por 74,969.0 miles de pesos; en el estado de Guerrero se otorgaron 430 subsidios, por 25,500.0 miles de pesos, y en el Anexo Técnico, se programaron 518, por 30,964.0 miles de pesos, es decir, no se dieron 88 apoyos, por 5,464.0 miles de pesos; en Oaxaca se aplicaron 2,129 subsidios, por 121,722.7 miles de pesos, y se programó otorgar 1,430, por 81,872.0 miles de pesos, es decir, se otorgaron recursos adicionales de lo programado, por 39,850.7 miles de pesos; y en el estado de Puebla, que no estaba programado en el Anexo Técnico, se otorgaron 100 subsidios, por 5,780.0 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada proporcionara evidencia de haber solicitado al FONHAPO la restitución de los recursos por no aplicarlos conforme a lo convenido.	OIC/00625/1194/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que con acuerdo 1546 del 26 de julio de 2014, se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron con el contrato número DRMSG-060-11, por 2,000.0 miles de pesos, el servicio de diseño y conceptualización de un modelo de operación para el mejoramiento de los albergues escolares indígenas del Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), del cual resultaron los "Lineamientos específicos para las acciones de mejoramiento de albergues escolares del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011", considerando que dicha versión fue elaborada por excolaboradores del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), organismo que desarrolló en el 2010 los "Lineamientos Generales para Programas de Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas", desarrollados y practicados en el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), similares a los adquiridos por la CDI, y que aún están vigentes en su aplicación, por lo que únicamente se debió haber realizado un acuerdo de colaboración entre los dos órganos descentralizados y no la celebración del citado contrato.	OIC/00625/1534/2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.
2011	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión rehabilitaron y construyeron el albergue escolar indígena Lázaro Cárdenas de la Delegación en Oaxaca, por 7,324.8 miles de pesos (2,929.9 miles de pesos en 2010 y 4,394.9 miles de pesos en 2011), con el contrato plurianual número CDI-OAX-San Miguel Huautla-05.10, obra que se entregó el 6 de septiembre de 2011; sin embargo, en la visita de inspección realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación el 3 de julio de 2012, se observó que las instalaciones no se encontraban en operación por carecer del servicio de energía eléctrica.	OIC/00625/1172/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.
2011	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-0439-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CDI-013-11, relativo al servicio para el diseño de un "Modelo de operación para la rehabilitación y mantenimiento del Programa de Albergues Escolares Indígenas", sin contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, ya que de acuerdo con el acta constitutiva de una de las empresas participantes, el giro no correspondía al de los servicios requeridos en los términos de referencia.	OIC/00625/1173/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la CDI informó que se dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que de la investigación realizada no se encontraron elementos suficientes para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de algún servidor público adscrito a la CDI.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0136-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron los registros que muestren las pérdidas de valor que presentaron las emisiones METROCB-07 y 07-2, conforme a los avisos de conversión forzosa emitidos en 2010.	00641/30.1/113/2014 Mediante el oficio núm. 00641/30.1/113/2014 del 31 de marzo de 2014, la titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, indicó que con esta fecha, se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos en el expediente 2013/IMSS/DE7688.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0447-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 56 piezas, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio, por parte del Hospital General de Zona núm. 11 de Xalapa, Veracruz.	00641/30.102.29/827/2014 El Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades del OIC en el IMSS, determinó la falta de elementos que acrediten la comisión de una conducta irregular sancionable en materia administrativa, por lo que procedió el archivo del asunto.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0136-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la capitalización de los intereses de la emisión METROFI-10, afectando el registro contable de cuentas dispersoras y de inversiones, con partidas virtuales.	00641/30.1/111/2014 Mediante el oficio núm. 00641/30.1/111/2014 del 31 de marzo de 2014, la titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, indicó que con esta fecha, se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos en el expediente 2013/IMSS/DE7690.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0053-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las subdelegaciones Del Valle y Tlanepantla que en su gestión no subsanaron oportunamente las omisiones de fundar y motivar la competencia territorial de los créditos, con el fin de efectuar, dentro de los cuatro meses siguientes a las sentencias de nulidad dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la reposición de créditos.	000641/30.15/4327/2014 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS remitió el acuerdo en el que se determinó que se careció de oportunidad para iniciar el procedimiento previsto, al haber prescrito sus facultades para imponer sanciones, por lo que se dio por concluido y se procedió a su archivo.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0136-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no generaron medidas prudenciales por la pérdida de valor en el ejercicio de 2011.	00641/30.1/114/2014 Mediante el oficio núm. 00641/30.1/114/2014 del 31 de marzo de 2014, la titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, indicó que con esta fecha, se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos en el expediente 2013/IMSS/DE7687.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0136-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no afectaron el registro contable del deterioro en cuentas, acordes con la naturaleza de las operaciones.	00641/30.1/115/2014 Mediante el oficio núm. 00641/30.1/115/2014 del 31 de marzo de 2014, la titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, indicó que con esta fecha, se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos en el expediente 2013/IMSS/DE7691.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0136-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reconocieron los efectos de la pérdida de reestructura de las emisiones METROCB 07 Y 07-2.	00641/30.1/112/2014 Mediante el oficio núm. 00641/30.1/112/2014 del 31 de marzo de 2014, la titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, indicó que con esta fecha, se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos en el expediente 2013/IMSS/DE7689.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0467-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron aplicar penalizaciones a los prestadores del servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre correspondientes, de los contratos LPN-CS-DA-SRMS-149-2010 y LPN-CS-DA-SRMS-150-2010, por no instalar los equipos en el plazo establecido en los contratos.	OIC/TAQ/00/637/1586/2014 El OIC determinó archivar el expediente núm. 2013/ISSSTE/DE1510 y dar el asunto como concluido al no ser posible reunir los elementos suficientes para instruir el procedimiento administrativo en contra del servidor público alguno.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el cumplimiento del contrato, relativo a la "Implementación del Sistema de Administración de Seguros de Vida" (SASVID), al aceptar los servicios sin verificar la implementación y las especificaciones técnicas requeridas en el contrato, y autorizaron el trámite de pago, lo que ocasionó que el instituto realizara erogaciones por 26,680.0 miles de pesos, sin obtener beneficio alguno que justifique la contratación del servicio.	OIC/TAQ/00/637/2956/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó a esta ASF que con fecha 8 de mayo de 2014, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, determinando el Archivo del expediente 2013/ISSSTE/DE2441, toda vez que los hechos denunciados, ya fueron observados por esta Área de Quejas dentro del expediente administrativo 2012/ISSSTE/DE1173 e instruidos por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, de conformidad con su ámbito de competencia dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades identificado con el número PAR-1066/2012; mediante el cual fueron sancionados los CC. María del Rosario de León García y Raymundo Guevara Moreno; Subdirectora y Jefe de Departamento de Seguros y Fianzas en la Dirección de Finanzas respectivamente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron 6,684 equipos en el plan de implementación, los cuales fueron facturados a partir del 15 de marzo de 2011, desconociéndose las fechas de su implementación.	OIC/TAQ/00/637/1129/2014 Con fecha 20 de febrero de 2014, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, con el que determinó no pronunciarse respecto a las conductas presuntamente atribuibles al C. José Carlos Arreola, Jefe de Servicios de Cómputo de la Subdirección de tecnología de la Información del ISSSTE, toda vez que dichas conductas fueron previamente vistas y analizadas en el expediente administrativo 2012/ISSSTE/1698, el cual fue turnado al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente, se instruyera el procedimiento administrativo de Determinación de Responsables en los términos de Ley.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0467-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la contratación de los servicios de laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre, en la que se determinó que los costos unitarios de las pruebas, pactados en el contrato, son superiores de las que se realizaban en los hospitales regionales "Dr. Valentín Gómez Farías" y "León", antes de la entrada en vigor del contrato plurianual; además, éstas se efectuaban con equipos de igual o misma tecnología que proporcionaban los proveedores anteriores al contrato plurianual.	OIC/TAQ/00/637/4170/2014 El OIC en el ISSSTE determinó que no existen elementos de fuerza y convicción para atribuir la comisión de presuntas irregularidades administrativas a servidores públicos del ISSSTE por lo que estima conveniente concluir el asunto de mérito y archivar el expediente 2013/ISSSTE/DE1512, y considerando que los hechos expuestos ya fueron vistos y analizados en los expedientes administrativos DE-0333/2010, DE-0088/2011 y 2012ISSSTE/DE328, así como en el Informe Pormenorizado de Presunta Responsabilidad derivado de la auditoría número 13-92.39.01/A, además de considerar el principio de "non bis idem" consagrado en el artículo 23, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima conveniente concluir el asunto y archivar el expediente.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0467-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las unidades médicas que, a pesar de que manifestaron deficiencias en la prestación del servicio, validaron y tramitaron el pago de las facturas de los servicios recibidos, mediante oficios enviados a la Subdirección de Infraestructura, en los que señalan que no procede aplicar deducciones por concepto de penas convencionales.	OIC/TAQ/00/637/3982/2014 El OIC en el ISSSTE determinó que no se acreditó ninguna conducta presuntamente irregular atribuible a los servidores públicos señalados en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria señalados por la ASF, y que si bien existe responsabilidad atribuible a servidores públicos adscritos a otras áreas, éstos ya fueron vistos y analizados en los expedientes DE-0333/2010, y DE-0082/2011 y 2012/ISSSTE/DE328, así como en el informe pormenorizado 13-92.39.01/A, y que a la fecha están siendo instruidos por el Área de Responsabilidades del OIC, por lo que considerando el principio de "non bis idem" consagrado en el artículo 23, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima conveniente concluir el asunto y archivar el expediente.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el cumplimiento del contrato AD-CS-DA-SRMS-075/2011, y pagaron el costo de arrendamiento de 5,263 equipos, por 50,173.7 miles de pesos, de los que no se acreditó su ubicación ni implementación.	OIC/TAQ/00/637/2108/2014 Respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave de acción número 11-9-00GYN-02-0452-08-009, el Órgano Interno de Control en el ISSSTE, proporcionó oficio OIC/TAQ/00/637/2108/2014 del 4 de abril de 2014, correspondiente al expediente número 2013/ISSSTE/DE2452, con el que informó que el 19 de marzo de 2014, el Área de Quejas dictó Acuerdo de Conclusión, mediante el cual determinó el archivo del expediente 2013/ISSSTE/DE2452, toda vez que los hechos fueron vistos y analizados por el Área de Quejas en el expediente administrativo 2012/ISSSTE/DE1698, mismo que se turnó al Área de Responsabilidades de ese OIC.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0467-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en la planeación de las necesidades de los servicios de laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre, para el ejercicio 2011 no asignaron las pruebas específicas para pacientes de trasplantes a las unidades médicas que realizan esta clase de operaciones (hospitales regionales "1º. de Octubre", "Lic. Adolfo López Mateos" y "Dr. Valentín Gómez Farías", así como el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre").	OIC/TAQ/00/637/4170/2014 El OIC en el ISSSTE determinó que no existen elementos de fuerza y convicción para atribuir la comisión de presuntas irregularidades administrativas a servidores públicos del ISSSTE por lo que estima conveniente concluir el asunto de mérito y archivar el expediente 2013/ISSSTE/DE1512, y considerando que los hechos expuestos ya fueron vistos y analizados en los expedientes administrativos DE-0333/2010, DE-0088/2011 y 2012ISSSTE/DE328, así como en el Informe Pormenorizado de Presunta Responsabilidad derivado de la auditoría número 13-92.39.01/A, además de considerar el principio de "non bis idem" consagrado en el artículo 23, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima conveniente concluir el asunto y archivar el expediente.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el cumplimiento del contrato, toda vez que los equipos de cómputo y periféricos, se implementaron después de las fechas comprometidas en el plan de despliegue del contrato LPN-CS-DA-SRMS-012/2010, celebrado con la empresa Ofi Store, S.A. de C.V., lo que ocasionó que el instituto realizara erogaciones por el arrendamiento de la totalidad de los equipos, por 5,012.9, 556.4, 348.3 y 368.3 miles de pesos, sin obtener beneficio alguno.	OIC/TAQ/00/637/852/2014 Respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave de acción número 11-9-00GYN-02-0452-08-006, el Órgano Interno de Control en el ISSSTE, proporcionó Acuerdo de Conclusión del 18 de febrero de 2014, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, correspondiente al expediente 2013/ISSSTE/DE2440, con el que determinó no pronunciarse respecto a las conductas presuntamente atribuibles al C. José Arturo Carlos Arreola, Jefe de Servicios de Cómputo de la Subdirección de Tecnología de la Información del ISSSTE, toda vez que dichas conductas fueron previamente vistas y analizadas en el expediente administrativo 2012/ISSSTE/DE2740 y para las presuntas irregularidades administrativas atribuibles al C. Diego Samuel González Camarillo, Subdirector de Tecnología de la Información del ISSSTE, se determinó que no se encontraron elementos de prueba que hicieran presumir la responsabilidad del mismo. Por lo que se considera procedente su atención en virtud de que las irregularidades denuncias fueron sancionadas por la instancia de control en el expediente administrativo 2012/ISSSTE/DE2740.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el cumplimiento del contrato AD-CS-DA-SRMS-075/2011, toda vez que los equipos de cómputo y periféricos, se implementaron después de las fechas comprometidas en el plan de despliegue, lo que ocasionó que el instituto realizara erogaciones por el arrendamiento de la totalidad de los equipos por 39,904.5 miles de pesos, sin obtener beneficio alguno.	OIC/TAQ/00/637 928/2014 Respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave de acción número 11-9-00GYN-02-0452-08-007, el Órgano Interno de Control en el ISSSTE, proporcionó Acuerdo de Conclusión del 24 de febrero de 2014, firmado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, correspondiente al expediente 2013/ISSSTE/DE2450, con el que determinó no pronunciarse respecto a los hechos presuntamente atribuible a los CC. José Arturo Carlos Arreola, Jefe de Servicios de Cómputo de la Subdirección de Tecnología de la Información del ISSSTE y Diego Samuel González Camarillo, entonces Subdirector de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional del ISSSTE, ya que los mismos fueron vistos y analizados en el expediente administrativo 2012/ISSSTE/DE1698, turnado al Área de Responsabilidades de ese OIC.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	23
<b>Total</b>	<b>23</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0053-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las disminuciones de créditos fiscales del registro patronal Y62-34005-10-3, lo que provocó afectaciones en la recaudación de cuotas obrero patronales.	La Subdelegación 7 Del Valle del IMSS proporcionó los elementos necesarios para aclarar las disminuciones a los créditos fiscales, en lo que corresponde a cuotas obrero patronales del registro patronal Y62-34005-10-3, ya que evidenció que la mano de obra fue subcontratada, presentó los contratos de prestación de servicios debidamente formalizados, las facturas que detallan el pago de los mismos y las pantallas de consulta al Sistema Individual de Derechos y Obligaciones (SINDO), en las que se observa que los patrones subcontratistas estuvieron vigentes en el periodo de la construcción y realizaron pagos por los trabajadores dados de alta, lo que se constató con las pantallas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0053-08-004 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las disminuciones de créditos fiscales del registro patronal Y64-28829-10-1, lo que provocó afectaciones en la recaudación de cuotas obrero patronales.	La Subdelegación 7 Del Valle del IMSS proporcionó los elementos necesarios para aclarar las disminuciones a los créditos fiscales, en lo que corresponde a cuotas obrero patronales del registro patronal Y64-29829-10-1, ya que evidenció que el importe observado correspondió a la base de mano de obra determinada de 12,496,209.17 pesos, como resultado de las estimaciones de mano de obra utilizada en trabajos de construcción; sin embargo, con la documentación presentada por el patrón en la aclaración administrativa del folio de revisión 4006/8CC/A18/00051/2011, se comprobó, con la licencia de construcción, que la base de mano de obra correcta para el cálculo de las cuotas obrero patronales era de 8,136,371.00 pesos; importe al que se realizaron disminuciones por 4,133,455.00 pesos pagados por autodeterminación; 3,663,060.40 pesos de mano de obra subcontratada; 252,458.00 pesos por los que efectuó el pago espontáneo de 59,293.06 pesos de COP el 24 de marzo de 2011 y 87,397.60 pesos determinados omisos por los que pagó 20,525.15 pesos de COP el 22 de diciembre de 2011, en la aclaración administrativa, por lo anterior se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0447-08-006 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estado de México Oriente, que en su gestión compraron 41,754 piezas de la clave 0657 "Pravastatina" mediante el procedimiento de Bolsa Única de Oferta (BUO), a un precio mayor, al mismo proveedor que incumplió con la entrega del medicamento.	En virtud de que la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estado de México Oriente, comprobó que al proveedor Psicofarma, S.A. de C.V. se le adjudicó el 40.0% del total de los requerimientos de la clave 0657 "Pravastatina", en la compra consolidada, como quedó establecido en el fallo de la licitación LPN 00641321-015-09 y en el contrato U90311, por lo que en enero le correspondió la entrega de 25,822 piezas para la Delegación Estado de México Oriente, cantidad solicitada a Psicofarma, S.A. de C.V., mediante las órdenes de reposición 482582 v 505161. v cumplida la entrega oportuna. en dicho mes



no tenía cobertura para entregar a la delegación las 41,754 piezas, incumplidas por Laboratorios Farmadem S.A. de C.V., por lo que la única opción para atender las necesidades de las unidades médicas en la delegación, fue la adquisición del medicamento por el procedimiento de Bolsa Única de Ofertas, verificándose en la pantalla de intranet de la BUO que conforme a la oferta de los proveedores, el precio adjudicado de \$7.49 por pieza al proveedor Psicofarma, S.A. de C.V. fue la mejor oferta en cuanto a precio, y por el volumen que se compró de 41,754 piezas, no era comparable al precio adjudicado a nivel nacional de \$5.73, por lo que se aclaró el importe observado. Por lo anterior y habiendo aclarado la irregularidad determinada, se considera la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la documentación e información de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Oriente, y considerando que se comprobó que el proveedor Psicofarma, S.A. de C.V., no tenía cobertura de entrega de la clave 0657 "Pravastatina" para cubrir el requerimiento de la delegación por el incumplimiento del proveedor Laboratorios Farmadem S.A. de C.V., de 41,754 piezas, por lo que la única opción para atender las necesidades de las unidades médicas en la citada delegación, fue la adquisición del medicamento por el procedimiento de Bolsa Única de Ofertas, verificándose en la pantalla de intranet de la BUO que conforme a la oferta de los proveedores, el precio adjudicado de \$7.49 por pieza al proveedor Psicofarma, S.A. de C.V. fue la mejor oferta en cuanto a precio, y por el volumen que se compró de 41,754 piezas, no era comparable al precio adjudicado a nivel nacional de \$5.73, por lo que se aclaró el importe observado; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos de los artículos 31, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.2.2. Estado de Trámite No Notificados, primer párrafo del Capítulo II.2 Estado de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, por considerar que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0450-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron las constancias de recepción de 4 contrarecibos por los servicios subrogados de hemodiálisis en la Delegación Sur del D.F.	<p>Conclusión:</p> <p>En virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social presentó la documentación que comprueba la prestación del servicio subrogado de hemodiálisis de los 4 contrarecibos observados, de los cuales el HGZ-1A presentó el soporte documental de 421 pacientes, por \$5,073,146.63 (CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), de los que exhibió 165 reportes mensuales de procedimientos realizados por \$1,980,040.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) y 256 notas médicas y prescripción por \$3,093,105.83 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS 83/100 M.N.) y el HGZ/MF-8 proporcionó el soporte documental de 10 pacientes por \$119,440.85 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.), de los que aportó 10 reportes mensuales de procedimientos realizados; para confirmar la comprobación de la prestación del servicio subrogado de ambos hospitales, proporcionaron adicionalmente 126 solicitudes de servicio subrogado, 260 registros de sesión y 353 visitas domiciliarias realizadas a los pacientes beneficiarios". Por lo anterior y habiendo aclarado la irregularidad determinada, se considera la conclusión del proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</p>
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el cumplimiento del contrato LPN-CS-CGA-SRMS-173/2008, ya que gestionaron el trámite de pago por 4,980.7 miles de pesos, sin acreditar la recepción de los entregables.	La DGAFF "C" promueve la baja previa a la emisión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con la clave 11-1-00GYN-02-0452-08-001, toda vez que la entidad acreditó, con el plan de distribución, cuadros de distribución y asignación mensual de equipos de cómputo y periféricos 2011, escrito de recepción emitido por el proveedor y 302 formatos de "Reporte de Entrega y "Reporte Universal", la implementación de los equipos de cómputo y periféricos relacionados con los entregables, del contrato núm. LPN-CS-CGA-SRMS-173/2008 administrado por el PENSIONISSSTE, que fueron pagados en 2011, mediante 12 facturas por un monto total de 4,980,710.32 pesos, por lo que se considera justificada y comprobada la recepción de los servicios.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-004 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las horas-hombre pagadas en el proyecto SAO, por 17.4 miles de pesos correspondieran con las autorizadas por la Jefatura de Servicios de Sistemas de Información.	La DGAFF "C" promueve la baja previa a la emisión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-1-00GYN-02-0452-08-004, emitida al ISSSTE con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2011, ya que la Dirección de Tecnología y Desarrollo Administrativo del ISSSTE acreditó la recuperación del importe pagado en exceso y sus respectivos intereses, mediante Nota de Crédito del 23 de septiembre de 2013 por 17.4 miles de pesos más IVA, a aplicar en la factura 731 del proveedor Novutek, S.C. y copia de la constancia del depósito bancario por 3.8 miles de pesos, y que la irregularidad se ocasionó por un error involuntario en el cómputo de las horas pagadas.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-012 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la documentación justificativa de los pagos efectuados por 8,360.3 miles de pesos, por los contratos núms. DA-SRMyS/JSA-046/2011, DA-SRMyS/JSA-047/2011 y DA-SRMyS/JSA-048/2011 relativos a la adquisición de consumibles de cómputo.	La DGAFF "C" promueve la baja previa a la emisión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con la clave 11-1-00GYN-02-0452-06-009, toda vez que el Almacén Regional Centro del ISSSTE acreditó haber recibido los consumibles del equipo de cómputo por \$8,360.3 miles de pesos mediante 15 remisiones de entrega en los periodos del 26 de julio al 7 de octubre, del 3 al 22 de agosto y del 18 de julio al 17 de agosto de 2011 y el kárdex de entradas al almacén; asimismo, la Coordinación Administrativa remitió 5 facturas de la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., con folios números. 1925, 1966, 1962, 1963 y 154 (factura electrónica) de septiembre y noviembre de 2011, de los contratos DA-SRMyS/JSA-046/2011, DA-SRMyS/JSA-047/2011 y DA-SRMyS/JSA-048/2011 por 8,360.3 miles de pesos; 4 Cuentas por Liquidar Certificadas y los formatos cash windows que amparan las transferencias bancarias de los pagos; por lo que se considera justificada y comprobada la entrega de los bienes.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión	7
<b>Total</b>	<b>7</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-1095-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al Gobierno del Estado de Hidalgo 15,189.6 miles de pesos con cargo en el ejercicio 2011, en enero y febrero de 2012, y omitieron incluir un calendario de ministraciones en los Acuerdos de Coordinación.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la entidad fiscalizada a través del Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, esta Dirección General determina que se promueve la irregularidad con clave 11-9-00AYB-02-1095-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTB	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00AYB-02-1096-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no describieron los plazos y la calendarización en el Acuerdo de Coordinación, así como haber ministrado recursos hasta junio de 2012.	En virtud de la información y documentación enviada a esta ASF por la entidad fiscalizada el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, esta Dirección General determina que se atiende la irregularidad con clave 11-9-00AYB-02-1096-08-001, anunciada en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, en virtud de haberse demostrado y acreditado lo observado.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0053-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las subdelegaciones Piedad Narvarte y Del Valle que en su gestión, antes de emitir la resolución de créditos fiscales, aclaraciones administrativas interpuestas por el patrón o por acciones adicionales por desahogar, no integraron en el expediente los acuerdos del Comité de Seguimiento y Evaluación de Resultados.	<p>Del análisis a la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que la acción quedó registrada con el número de expediente 2013/IMSS/DE7651, comunicó la procedencia de iniciar las investigaciones y la conclusión será notificada en el momento procesal oportuno, por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicó la procedencia de iniciar las investigaciones en el expediente registrado con el número 2013/IMSS/DE7651 y que la conclusión del presente asunto será notificada en el momento procesal oportuno, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" promovidas por la ASF, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de fecha 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0053-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las disminuciones de créditos fiscales del registro patronal Y62-38878-10-9 y C53-29785-10-4, lo que provocó afectaciones en la recaudación de cuotas obrero patronales.	<p>Del análisis a la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que la acción quedó registrada con el número de expediente 2013/IMSS/DE8520, comunicó la procedencia de iniciar las investigaciones y la conclusión será notificada en el momento procesal oportuno, por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicó la procedencia de iniciar las investigaciones en el expediente registrado con el número 2013/IMSS/DE8520 y que la conclusión del presente asunto será notificada en el momento procesal oportuno, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" promovidas por la ASF, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de fecha 29 de abril de 2011, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0447-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Control del Abasto, que en su gestión no solicitaron en tiempo y forma las bonificaciones en especie, de las 1,324 piezas de la clave 4308, sino hasta 230 días después del término de la vigencia del contrato, así como por la falta de notificación al Órgano Interno de Control de la entrega extemporánea de entre 19 a 233 días por parte de los proveedores de 14,469 piezas bonificadas de las claves 0442, 4252, 4253 y 5486, para que procediera en caso de ser necesario la aplicación de la sanción correspondiente.	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que el Área de Quejas registro el asunto con el número de expediente administrativo 2013/IMSS/DE7767 y consideró procedente iniciar las investigaciones correspondientes, notificando su conclusión en el momento procesal oportuno.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la documentación e información del Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que se registró el asunto para investigación con el número de expediente administrativo 2013/IMSS/DE7767, esta unidad administrativa auditora respecto a la irregularidad determinada, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0447-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron penas convencionales por el incumplimiento total de 52 órdenes de reposición de 11 proveedores de la Delegación Estado de México Oriente.	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de la Delegación Estado de México Oriente del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató, que una vez desahogadas las actuaciones inherentes a su cargo emitió el Acuerdo de Archivo por la Falta de elementos, debido a que las órdenes de reposición incumplidas no corresponden a compras de medicamentos; no hay funciones que relacionen a los involucrados con la irregularidad; ni existe norma o procedimiento que regule y establezca tiempos y plazos para la validación y aplicación de penas convencionales, además, de rescindir los contratos de los que derivaron las órdenes de reposición incumplidas, y de se estar realizando las gestiones necesarias para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, no obstante lo anterior, emitió Oficio de Recomendación al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estado de México Oriente, para que implemente las acciones a fin de contar con un mecanismo de control que permita conocer a la brevedad los incumplimientos en la entrega de bienes, realizar el cálculo del importe de la pena convencional y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de la vigencia de los contratos y/o pedidos para hacer efectivas las penas convencionales.</p>



adecuadas. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.

La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la documentación e información del Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de la Delegación Estado de México Oriente del Órgano Interno de Control en el IMSS, y considerando que emitió el Acuerdo de Archivo por la Falta de elementos, debido a que las órdenes de reposición incumplidas no corresponden a compras de medicamentos; no hay funciones que relacionen a los involucrados con la irregularidad; ni existe norma o procedimiento que regule y establezca tiempos y plazos para la validación y aplicación de penas convencionales y de estar realizando las gestiones necesarias para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, por lo que emitió Oficio de Recomendación al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estado de México Oriente, para que implemente las acciones a fin de contar con un mecanismo de control que permita conocer a la brevedad los incumplimientos en la entrega de bienes, realizar el cálculo del importe de la pena convencional y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de la vigencia de los contratos y/o pedidos para hacer efectivas las penas convencionales adecuadas, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0447-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron con recetas individuales o colectivas la salida de 6 piezas, por un monto de 3.7 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio, por parte de la UMAE Hospital de Especialidades núm. 14 de Veracruz.	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que el Área de Quejas registro el asunto con el número de expediente administrativo 2013/IMSS/DE7768 y consideró procedente iniciar las investigaciones correspondientes, notificando su conclusión en el momento procesal oportuno.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la documentación e información del Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que se registró el asunto para investigación con el número de expediente administrativo 2013/IMSS/DE7768, esta unidad administrativa auditora respecto a la irregularidad determinada, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0447-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 164 piezas, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio, por parte del Hospital General Regional núm. 196 de Ecatepec, Estado de México.	<p>Con el análisis de lo informado por Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Delegación Estado de México Oriente del IMSS, se constató que conforme a sus facultades, admitió la denuncia de la PRAS, registrando el expediente 2013/IMSS/DE8424 en su sistema para realizar las diligencias correspondientes, dando a conocer el resultado en su oportunidad. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizado y evaluado lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Delegación Estado de México Oriente del IMSS, quién conforme a sus facultades, admitió la denuncia de la PRAS, registrando el expediente 2013/IMSS/DE8424 en su sistema para realizar las diligencias correspondientes, dando a conocer el resultado en su oportunidad, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0449-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones pertinentes para dar continuidad al proyecto "Quijote", a fin de lograr el objetivo establecido y no afectar a las áreas beneficiarias.	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que conforme a sus facultades, determinó que es procedente iniciar las investigaciones en el 2013/IMSS/DE4889 acumulado al expediente 2013/IMSS/DE7727, dando a conocer la conclusión en el momento procesal oportuno.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizado y evaluado lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, quien conforme a sus facultades, determinó que es procedente iniciar las investigaciones en el expediente 2013/IMSS/DE4889 acumulado al expediente 2013/IMSS/DE7727, dando a conocer la conclusión en el momento procesal oportuno, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0449-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los coordinadores delegacionales de abastecimiento y equipamiento, y de informática por no aplicar penas convencionales del contrato núm. 11BI228 al proporcionar información que aparentó la entrada de 6,898 equipos a los almacenes delegacionales de Puebla (1,166), Nuevo León (303), Jalisco (1,166), Nivel Central (1,467), D.F. Norte (1,330) y D.F. Sur (1,466), con remisiones de fechas anteriores a la entrada de los equipos al país conforme a los pedimentos de importación.</p>	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que conforme a sus facultades, determinó que es procedente iniciar las investigaciones en el expediente 2013/IMSS/DE4890 acumulado al expediente 2013/IMSS/DE8253, dando a conocer la conclusión en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizado y evaluado lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, quien conforme a sus facultades, determinó que es procedente iniciar las investigaciones en el expediente 2013/IMSS/DE4890 acumulado al expediente 2013/IMSS/DE8253, dando a conocer la conclusión en el momento procesal oportuno, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0449-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los coordinadores delegacionales de abastecimiento y equipamiento y de informática por no aplicar penas convencionales del contrato núm. 11BI226 al proporcionar información que aparentó la entrada de 132 equipos en los almacenes de Jalisco y Nuevo León, con remisiones de fechas anteriores a la entrega de los equipos por el fabricante y de la entrada de los equipos al país.	<p>Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que conforme a sus facultades, determinó que es procedente iniciar las investigaciones en el expediente 2013/IMSS/DE4891 acumulado al expediente 2013/IMSS/DE8256, dando a conocer la conclusión en el momento procesal oportuno.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizado y evaluado lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, quien conforme a sus facultades, determinó que es procedente iniciar las investigaciones en el expediente 2013/IMSS/DE4891 acumulado al expediente 2013/IMSS/DE8256, dando a conocer la conclusión en el momento procesal oportuno, promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.4, "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento. Por lo que considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0450-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, evalúe iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, y en la administración del contrato S90052, por la prestación de la subrogación de hemodiálisis, no justificaron el seguimiento transparente y documentado de la problemática que presentó el proveedor al subcontratar los servicios de un tercero.	<p>Conclusión: Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la apertura del expediente administrativo número 2013/IMSS/DE7692, se constató que el asunto fue radicado iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0466-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estatal de Sonora que en su gestión respecto de 3 contratos de prestación de servicios de guardería, no proporcionaron información con la que se acredite que los prestadores del servicio para el ejercicio 2011 contrataron y mantuvieron la cobertura del seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en los contratos	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-00GYR-02-0466-08-001, comunicó que ha sido procedente iniciar las investigaciones por lo que abrió el expediente administrativo número 2013/IMSS/DE7693.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYR-02-0466-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Regional de Baja California y Estatal de Sonora que en su gestión, respecto de 154 contratos de prestación de servicios de guardería, no proporcionaron información con la que se acredite que las directoras de las guarderías cumplían con el perfil de puesto establecido en los contratos.	La DGAFF"C" considera dar por concluido el proceso de seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 11-9-00GYR-02-0466-08-002, comunicó que ha sido procedente iniciar las investigaciones por lo que abrió el expediente administrativo número 2013/IMSS/DE7694.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron que las horas-hombre pagadas al prestador de servicio por 17.4 miles de pesos estuvieran efectivamente devengadas, se correspondieran con las autorizadas en las "Estimaciones de esfuerzo y costo" presentadas por el proveedor y fueran autorizadas por el instituto.	Como resultado del análisis de la documentación remitida por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, se constató que la acción promovida quedó registrada con el número de Denuncia 2013/ISSSTE/DE1565, para dar inicio a su prosecución e investigación, por lo que se considera concluida la acción.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones para dar continuidad a la implementación del sistema de control y monitoreo de contratos de servicios informáticos, con un costo de 39,883.1 miles de pesos, y no lograron integrar, ordenar, clasificar, buscar y explotar la información de los proyectos y contratos de servicios para la toma de decisiones y mejora de los servicios, por lo que no se cumplió el objeto de la contratación.	Con el análisis de la documentación proporcionada por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, se determinó que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-00GYN-02-0452-08-005, ha quedado registrada para su investigación con el número de Denuncia 2013/ISSSTE/DE-2442, por lo que se considera dar por concluida la acción.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el cumplimiento del contrato AD-CS-DA-SRMS-075/2011, y pagaron el costo de arrendamiento de 803 equipos, por 7,496.0 miles de pesos, de los que no se acreditó su ubicación ni implementación y se desconoce si cumplen con las características técnicas establecidas en el contrato.	Con el análisis de la documentación proporcionada por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, se determinó que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 11-9-00GYN-02-0452-08-008, ha quedado registrada para su investigación con el número de Denuncia 2013/ISSSTE/DE-2451, por lo que se considera dar por concluida la acción.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00GYN-02-0452-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron entregables con atrasos de hasta 90 días naturales después de las fechas establecidas contractualmente, como consta en las actas de entrega-recepción; además, omitieron vigilar el cumplimiento del contrato por los servicios de "Evaluación de Calidad y Satisfacción de los Servicios del Centro de Atención Telefónica (CAT) y Verificación de los Niveles de Servicio Establecidos en la Cita Médica Vía Telefónica e Internet y en el Paquete de Servicios de Atención Telefónica", celebrados con la Universidad Autónoma del Estado de México.	Como resultado del análisis de la documentación remitida por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, se constató que la acción promovida quedó registrada con el número de Denuncia 2013/ISSSTE/DE1566, para dar inicio a su prosecución e investigación, por lo que se considera concluida la acción.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	18
<b>Total</b>	<b>18</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	25	0	0	0	0	0	25	5	0	1	2	0	0	2	0	0	20	7	13	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	20.00	0.00	4.00	8.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00	80.00	28.00	52.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
CDI	5	0	0	0	0	0	5	2	0	1	0	0	0	1	0	0	40.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
IMSS	11	0	0	0	0	0	11	2	0	0	2	0	0	0	0	0	18.18	9	2	7	0	0	0	0	0	0
ISSSTE	9	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	1	0	0	0	11.11	8	4	4	0	0	0	0	0	0
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.00</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	110	92	2	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	23	21	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>152</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>88.37</b>	<b>1.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9.30</b>	<b>1.16</b>	<b>0.00</b>	<b>1.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	91	89	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.10
ISSSTE	47	43	0	0	0	0	0	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.13
SUPERISSSTE	15	1	2	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>172</b>	<b>152</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.16</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2012  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CDI	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total CDI</b>		<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
IMSS	Recomendación	60	59	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
IMSS	Solicitud de Aclaración	11	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9.09
<b>Total IMSS</b>		<b>91</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.10</b>
ISSSTE	Recomendación	18	15	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ISSSTE	Solicitud de Aclaración	12	11	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8.33
<b>Total ISSSTE</b>		<b>47</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.13</b>
SUPERISSSTE	Recomendación	15	1	2	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SUPERISSSTE</b>		<b>15</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>		<b>172</b>	<b>152</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.16</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( SA ) Solicitud de Aclaración  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGATIC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p><b>12-1-00GYR-02-1178-03-001</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que soporte la contratación y pagos por 253,411.9 miles de pesos, correspondiente a 6 contratos (P250041, P250164, P250197, P250414, P250581, P250804) establecidos con la Universidad Autónoma del Estado de México durante 2012, con la finalidad validar la utilidad y entrega de los servicios incluidos en estos contratos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( SA ) Solicitud de Aclaración  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGATIC  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0170/2014	20/Feb/2014	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p><b>12-1-00GYN-02-1187-03-001</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que soporte el cumplimiento de los objetivos contractuales e institucionales por 101,959.0 miles de pesos, correspondiente al "Servicio de Despliegue del Expediente Clínico Electrónico ISSSTEMED V4M" durante 2012, con la finalidad de validar la entrega y beneficio para las áreas usuarias. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	64	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	0	0	64	61	0	3	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	95.31	0.00	4.69	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
IMSS (ICC)	41	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	41	41	0	0	0	0	
ISSSTE (ICC)	16	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	13	0	3	0	0	
SUPERISSSTE (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	
CDI (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0	
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>64</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no asignaron el número de folio a las solicitudes de subrogación "Formatos 4-30-2/03", conforme lo establece la normativa.	00641/30.102.08/1266/2014 Se emitió el ACUERDO DE ARCHIVO, ante la falta de elementos a partir de los cuales acreditar incumplimiento a las obligaciones previstas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no precisaron en 37 contratos y órdenes de servicios quién era el responsable de administrarlo y verificar su cumplimiento.	0641/30.102.08/108/2015 Por única vez en el presente año, esta autoridad se abstendrá de imponer sanción.  El OIC en el IMSS, Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades Expediente 3511/2014, Oficio 00641/30.102.08/095/2015  Resuelve  PRIMERO.- De conformidad con lo analizado y valorado en los considerandos de la presente Resolución se otorga el beneficio contenido en su artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. JOSÉ ARNOLDO BARRIOS MARTÍNEZ, CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA, ADRIÁN MÁRQUEZ DÍAZ, ÁNGEL ANTONIO RONDERO PACHECO, HÉCTOR JAVIER URBINA VALENZUELA, JESÚS MANUEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, LUIS ALVARADO CÁZARES, JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN PIMENTEL MORALES, HUMBERTO CAMPOS FAVELA, JOSÉ NAVARRO CASTAÑÓN Y MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE, en el cargo y adscripción referidos, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos por esta autoridad en el Considerando Segundo de la presente Resolución, resolviendo no imponer sanción alguna a los Servidores Públicos en mención.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-014 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estado de México Oriente que en su gestión compraron 419,073 piezas de 5 claves a un precio mayor del que adjudicó nivel central, lo que originó una erogación en exceso por 3,751.4 miles de pesos, por no acatar las indicaciones de nivel central de adquirir la cantidad suficiente para cubrir necesidades de enero y febrero de 2012, lo que produjo sobreexistencias de 5,552 piezas.	00641/30.102/2049/2014 El Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades en la Delegación Estado de México Oriente del OIC en el IMSS, determina que del análisis a las constancias documentales y del resultado de la investigación realizada, no se acredita que se haya provocado sobreexistencia de medicamentos por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estado de México Oriente, por lo que se emite Acuerdo de Archivo por falta de elementos, toda vez que no se justifica iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidades.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Chihuahua y Yucatán que en su gestión elaboraron los dictámenes de justificación de excepción a la licitación pública, sin observar lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	0641/30.102.08/108/2015 Por única vez en el presente año, esta autoridad se abstendrá de imponer sanción.  El OIC en el IMSS, Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades Expediente 3511/2014, Oficio 00641/30.102.08/095/2015  Resuelve  PRIMERO.- De conformidad con lo analizado y valorado en los considerandos de la presente Resolución se otorga el beneficio contenido en su artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. JOSÉ ARNOLDO BARRIOS MARTÍNEZ, CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA, ADRIÁN MÁRQUEZ DÍAZ, ÁNGEL ANTONIO RONDERO PACHECO, HÉCTOR JAVIER URBINA VALENZUELA, JESÚS MANUEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, LUIS ALVARADO CÁZARES, JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN PIMENTEL MORALES, HUMBERTO CAMPOS FAVELA, JOSÉ NAVARRO CASTAÑÓN Y MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE, en el cargo y adscripción referidos, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos por esta autoridad en el Considerando Segundo de la presente Resolución, resolviendo no imponer sanción alguna a los Servidores Públicos en mención.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión realizaron adjudicaciones directas con fundamentación incorrecta en los artículos 41, fracciones III y XIV, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	0641/30.102.08/108/2015 Por única vez en el presente año, esta autoridad se abstendrá de imponer sanción.  El OIC en el IMSS, Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades Expediente 3511/2014, Oficio 00641/30.102.08/095/2015  Resuelve  PRIMERO.- De conformidad con lo analizado y valorado en los considerandos de la presente Resolución se otorga el beneficio contenido en su artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. JOSÉ ARNOLDO BARRIOS MARTÍNEZ, CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA, ADRIÁN MÁRQUEZ DÍAZ, ÁNGEL ANTONIO RONDERO PACHECO, HÉCTOR JAVIER URBINA VALENZUELA, JESÚS MANUEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, LUIS ALVARADO CÁZARES, JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN PIMENTEL MORALES, HUMBERTO CAMPOS FAVELA, JOSÉ NAVARRO CASTAÑÓN Y MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE, en el cargo y adscripción referidos, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos por esta autoridad en el Considerando Segundo de la presente Resolución, resolviendo no imponer sanción alguna a los Servidores Públicos en mención.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no cumplieron sus funciones para la realización y validación de los contratos y órdenes de servicios, conforme al Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como de los servidores públicos que ejercieron funciones no establecidas en la normativa.	064/130.102.08/108/2015 Por única vez en el presente año, esta autoridad se abstendrá de imponer sanción.  El OIC en el IMSS, Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades Expediente 3511/2014, Oficio 00641/30.102.08/095/2015  Resuelve  PRIMERO.- De conformidad con lo analizado y valorado en los considerandos de la presente Resolución se otorga el beneficio contenido en su artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. JOSÉ ARNOLDO BARRIOS MARTÍNEZ, CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA, ADRIÁN MÁRQUEZ DÍAZ, ÁNGEL ANTONIO RONDERO PACHECO, HÉCTOR JAVIER URBINA VALENZUELA, JESÚS MANUEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, LUIS ALVARADO CÁZARES, JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN PIMENTEL MORALES, HUMBERTO CAMPOS FAVELA, JOSÉ NAVARRO CASTAÑÓN Y MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE, en el cargo y adscripción referidos, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos por esta autoridad en el Considerando Segundo de la presente Resolución, resolviendo no imponer sanción alguna a los Servidores Públicos en mención.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no incluyeron en los contratos u órdenes de servicio información de las fracciones IV y XVI del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativas a la acreditación de la existencia y personalidad del licitante de adjudicación ni las causales para la rescisión de los contratos.	064/30.102.08/108/2015 Por única vez en el presente año, esta autoridad se abstendrá de imponer sanción.  El OIC en el IMSS, Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades Expediente 3511/2014, Oficio 00641/30.102.08/095/2015  Resuelve  PRIMERO.- De conformidad con lo analizado y valorado en los considerandos de la presente Resolución se otorga el beneficio contenido en su artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. JOSÉ ARNOLDO BARRIOS MARTÍNEZ, CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA, ADRIÁN MÁRQUEZ DÍAZ, ÁNGEL ANTONIO RONDERO PACHECO, HÉCTOR JAVIER URBINA VALENZUELA, JESÚS MANUEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, LUIS ALVARADO CÁZARES, JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN PIMENTEL MORALES, HUMBERTO CAMPOS FAVELA, JOSÉ NAVARRO CASTAÑÓN Y MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE, en el cargo y adscripción referidos, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos por esta autoridad en el Considerando Segundo de la presente Resolución, resolviendo no imponer sanción alguna a los Servidores Públicos en mención.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Chihuahua y Yucatán y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Yucatán, que en su gestión no informaron en tiempo y forma al Órgano Interno de Control las adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, con su respectivo dictamen de procedencia, conforme a la normativa.	0641/30.102.08/108/2015 Por única vez en el presente año, esta autoridad se abstendrá de imponer sanción.  El OIC en el IMSS, Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades Expediente 3511/2014, Oficio 00641/30.102.08/095/2015  Resuelve  PRIMERO.- De conformidad con lo analizado y valorado en los considerandos de la presente Resolución se otorga el beneficio contenido en su artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los CC. JOSÉ ARNOLDO BARRIOS MARTÍNEZ, CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA, ADRIÁN MÁRQUEZ DÍAZ, ÁNGEL ANTONIO RONDERO PACHECO, HÉCTOR JAVIER URBINA VALENZUELA, JESÚS MANUEL RAMÍREZ CASTAÑEDA, LUIS ALVARADO CÁZARES, JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN PIMENTEL MORALES, HUMBERTO CAMPOS FAVELA, JOSÉ NAVARRO CASTAÑÓN Y MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE, en el cargo y adscripción referidos, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos por esta autoridad en el Considerando Segundo de la presente Resolución, resolviendo no imponer sanción alguna a los Servidores Públicos en mención.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Estado de México Oriente y Yucatán, que en su gestión no implementaron medidas de seguridad (cámaras de video vigilancia) en el Hospital General de Zona núm. 68, y en el Hospital General Regional núm. 1 de Yucatán no se reparó un refrigerador que es indispensable para sus actividades.	0064130.102/1735/2014 El Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades en la Delegación Regional Estado de México Oriente del OIC en el IMSS, del análisis a las constancias documentales, emitió Acuerdo de Archivo por la falta de elementos, toda vez que no se justifica iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidades, y determinó emitir oficio de recomendación al Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, a efecto de que se implementen las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a reforzar las supervisión del cumplimiento del clausulado del contrato de seguridad privada, y en caso de incumplimiento aplicar las deductivas y/o penas convencionales pactadas contractualmente



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 68 de Ecatepec, Estado de México Oriente, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 200 piezas, por 202.7 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.	00641/30.102/1966/2014 El titular del Área de Auditoría, de Quejas y Responsabilidades en la Delegación Estado de México Oriente, del OIC en el IMSS, emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, toda vez que no se justifica iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidades, no obstante lo anterior, determino la falta de controles en la guarda y custodia de las recetas individuales y colectivas sin embargo por haber fallecido la persona que responsable de las actividades, determina emitir oficio recomendatorio al Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Oriente para que en coordinación con el Director del Hospital General de Zona Núm. 68, implementen las acciones necesarias para evitar el extravío, destrucción u ocultamiento de recetas individuales y colectivas en la farmacia de dicho hospital.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Yucatán que en su gestión no supervisaron ni evaluaron la prestación de los servicios médicos subrogados.	00641/30.102/00/392015 Mediante oficio 00641/30.102/00/392015 de fecha 19 de enero de 2015, remitido por el Titular del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del OIC en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informa que determinó el archivo del expediente, toda vez que del estudio y valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no existen elementos para atribuir presunta responsabilidad administrativa.
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0450-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron la bonificación en especie en la primera entrega de la claves de medicamento 4225 y 4227 del 29 y 30 de marzo de 2012, establecida en el contrato núm. 1989 ME, ni realizaron las acciones correspondientes, en su caso.	OIC/TAQ/00/637/313/2015 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que de la investigación realizada, se emitió acuerdo de archivo, al no ser posible reunir los elementos suficientes para solicitar se instruyera el procedimiento administrativo.
2012	DGATIC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-1187-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no coordinaron la revisión integral de las operaciones para la mejora de los procesos; no identificaron las soluciones automatizadas y técnicas, para satisfacer los requisitos de tecnologías de la información; no cumplieron con los objetivos de los contratos, anexos técnicos, programas institucionales y sectoriales, en consecuencia, realizaron pagos de servicios que no han tenido utilidad ni beneficio para el área usuaria.	OIC/TAQ/00/637/1176/2015 EL área de quejas dictó Acuerdo de Conclusión, mediante el cual se determinó remitir los autos del expediente al Titular del área de responsabilidades del OIC, para que de considerarlo procedente, instruya el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0450-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron la pena convencional por el atraso en la entrega de 21 piezas de la clave 4448, estipulada en el contrato.	OIC/TAQ/00/637/227/2015 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, toda vez que se aplicó y pagó la pena convencional por el atraso en la entrega del medicamento, determinó el archivo del expediente 2014/ISSSTE/DE464 por falta de elementos.
2012	DGAFFA	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0035-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos de los servicios prestados en el ejercicio de 2012 por Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., derivados del contrato de servicios núm. AD-CS-DA-SRMS-087/2011, celebrado el 15 de marzo de 2011, con atrasos de 2 a 159 días naturales para los servicios correspondientes a los expedientes de préstamos personales, financieros y del Sistema de Tiendas y Farmacias de los Trabajadores al Servicio del Estado; asimismo, de los servicios correspondientes a los expedientes jurídicos, recibió inicialmente las facturas el 5 de marzo de 2012, junto con los entregables; sin embargo, el ISSSTE no aceptó los servicios hasta 2013.	OIC/TAQ/00/637/1363/2015 Mediante oficio núm. OIC/TAQ/00/637/ 1363 /2015 del 4 de marzo de 2015 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), proporcionó el Acuerdo de Conclusión de fecha 17 de febrero de 2015, donde señala que no contó con elementos suficientes de convicción y fuerza, que hagan presumir responsabilidad a cargo de servidores públicos del ISSSTE, y por tanto algún incumplimiento a las obligaciones previstas por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni con alguna otra relacionada con el servicio público, por consiguiente ordena archivar el expediente administrativo 2014/ISSSTE/DE495 como asunto concluido.



Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	15
<b>Total</b>	<b>15</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-006 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron conciliaciones de los medicamentos entregados por el área de Farmacia y recibidos por el área de Medicina Interna del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", que ocasionaron un faltante de 39.5 miles de pesos, correspondiente a 1,335 unidades de medicamentos.	Conclusión  La DGAFF C promueve la conclusión de la acción previo a su emisión, toda vez que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado proporcionó la documentación que acredita la conciliación donde constan las aclaraciones de las diferencias presentadas entre los surtidos por el área de Farmacia y los recibidos en el área de Medicina Interna del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" durante agosto de 2012, que ascendieron a 39,533.26 pesos correspondiente a 1,335 unidades de medicamento.
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-007 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron conciliaciones entre el material de curación entregado por el Almacén General a las áreas solicitantes del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", que ocasionaron una diferencia por 453.2 miles de pesos, correspondiente a 16,928 unidades de material de curación.	Conclusión  La DGAFF "C" promueve la conclusión de la acción, toda vez que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado proporcionó la documentación que acredita la conciliación donde constan las aclaraciones de las diferencias determinadas en la entrega de material de curación del Almacén General a las áreas solicitantes del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" durante agosto y diciembre de 2012, que ascendieron a 453,162.14 pesos correspondiente a 16,928 unidades de material de curación.
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-009 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" que en su gestión fueron responsables del faltante de soporte documental, por un monto de 75.6 miles pesos, integrado por 10.1 miles pesos, que corresponden, a la falta de soporte documental de 9 recetas, equivalentes a 16 unidades, y 65.5 miles pesos por una receta alterada.	La DGAFF C promueve la conclusión de la acción, toda vez que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado proporcionó la documentación que acredita la salida de 16 unidades por 10,115.06 pesos y la devolución de los tres medicamentos de la receta alterada con lo que se justifican los 65,519.43 pesos (setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 43/100 M.N.) observados.



Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión	3
<b>Total</b>	<b>3</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00AYB-02-0420-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fueron responsables de organizar y supervisar la compilación y operación de los acervos de información documental que da cuenta de escrituras, inventarios catastrales y registros públicos de la propiedad de los inmuebles de la Comisión, a fin de contar con su disponibilidad para consulta.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" considera dar por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00AYB-02-0420-08-001, ya que con oficio OIC/00625/1157/2014 del 3 de septiembre de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CDI informó que fue registrada como Denuncia en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con número de folio 2014/CDI/DE62.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00AYB-02-0420-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no levantaron el inventario físico al 31 de diciembre de 2012, ni presentaron la evidencia documental que demuestre el levantamiento del inventario físico de los bienes inmuebles, conforme a la normativa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" considera dar por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00AYB-02-0420-08-002, ya que con oficio OIC/00625/1167/2014 del 4 de septiembre de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CDI informó que fue registrada como Denuncia en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con el número de folio 2014/CDI/DE60.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00AYB-02-0420-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la presentación y revelación del rubro contable de los bienes inmuebles en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, sin observar las disposiciones contables normativas, referentes al cambio en las políticas contables de actualización, la corrección de errores y la revelación de los efectos retrospectivos en la información financiera, como resultado del reconocimiento de los efectos inflacionarios en la información financiera; asimismo, la justificación y efecto del cambio adoptado que perjudicó la comparabilidad con otros periodos y con otros entes económicos similares.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" considera dar por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00AYB-02-0420-08-003, ya que con oficio OIC/00625/1168/2014 del 4 de septiembre de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CDI, informó que fue registrada como Denuncia en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con el número de folio 2014/CDI/DE61.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00AYB-02-0420-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, al 31 de diciembre de 2012, no implementaron los libros de Inventarios y de Balances conforme a las disposiciones normativas.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" considera dar por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00AYB-02-0420-08-004, ya que con oficio OIC/00625/1164/2014 del 3 de septiembre de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CDI, informó que fue registrada como Denuncia en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con el número de folio 2014/CDI/DE63.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	CDI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00AYB-02-0421-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fueron responsables de integrar los expedientes de los apoyos otorgados por el Programa Fondos Regionales Indígenas, sin verificar que la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, cumpliera con los requisitos fiscales para su deducibilidad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que la entrega de los recursos se realice mediante la emisión de cheques a nombre de los Fondos Regionales Indígenas, de acuerdo con las cláusulas de los convenios de concertación de recursos firmados entre la CDI y los Fondos Regionales Indígenas.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" considera dar por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00AYB-02-0421-08-001, ya que con oficio OIC/00625/1165/2014 del 3 de septiembre de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la CDI, informó que fue registrada como Denuncia en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con el número de folio 2014/CDI/DE64.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-04-0103-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el objeto, meta y alcance del contrato núm. 1-092002-4-20060, que contempló la "Remodelación, Ampliación y Adecuación del Hospital General de Zona núm. 17, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León", debido a que quedaron trabajos pendientes en las áreas de hospitalización, laboratorio, imagenología, enseñanza, gobierno, conservación, talleres, baños-vestidores para personal, patología, seguridad e higiene y servicios generales.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00GYR-04-0103-08-001, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Regional Nuevo León, informó que se registró en esa Área dicha denuncia con el número de folio 2014/IMSS/DE1116 y se ordenó la práctica de las investigaciones y diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-04-0103-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron los equipos con una vigencia mínima de 24 meses, toda vez que se aceptaron garantías por 12 meses en los transformadores núms. 350750H538W/XA425A y 350750H538W/XA425B, así como en las unidades condensadora y evaporadora del cuarto frío, elevador marca Otis Mod. GEN2 Línea Xizi, tableros de aislamiento Bticino Mod. NBAR 4000, planta de emergencia IGSA 20-450kw, minisplit marca York YSCA-YSHA07-24AADA Johnson Controls y minisplit marca Midea M-36CGLA y M-36HGLA; además de que aceptó garantías por 18 meses para la subestación hipercompacta Schneider y no presentó evidencia documental de las garantías de la bomba de vacío marca Busch.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 12-9-00GYR-04-0103-08-002, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Regional Nuevo León, informó que se registró en esa Área dicha denuncia con el número de folio 2014/IMSS/DE1116 y se ordenó la práctica de las investigaciones y diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAIFF	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-04-0105-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron en el finiquito de obra las estimaciones de la núm. 61 a la núm. 82 por trabajos excedentes y conceptos no previstos en el catálogo original por 86,767.2 miles de pesos, ejecutados en el plazo contractual y que de la núm. 83 a la núm. 91 pagaron 2,850.4 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, lo que representó un incremento del 72.6% respecto al monto del contrato de 119,559.6 miles de pesos, sin formalizar el convenio modificatorio en monto ni el dictamen técnico para regularizar administrativamente el pago de los trabajos excedentes, conceptos extraordinarios y ajuste de costos.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-00GYR-04-0105-08-003, determina atendida la acción de referencia dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social informó que inició la investigación correspondiente con el expediente número 2014/IMSS/DE879 y que la conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria será notificada a la ASF en su momento; y en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estado de México Poniente que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 22 órdenes de reposición, por 181.4 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1147, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en su oportunidad. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Estado de México Oriente que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 53 órdenes de reposición, por 535.4 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1145, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en su oportunidad. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Yucatán que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 6 órdenes de reposición, por 10.4 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1132, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" de Yucatán que en su gestión no aplicaron las penas convencionales en 4 órdenes de reposición, por 0.6 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1133, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 220 de Toluca, Estado de México, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 278 piezas, por 285.9 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.	C on el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1149, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en su oportunidad. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 1 de Mérida, Yucatán, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 25 piezas de medicamentos, por 15.8 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1144, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en su oportunidad. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General de Zona núm. 53 de los Reyes la Paz, Estado de México Oriente, que en su gestión no soportaron con recetas individuales o colectivas 64 piezas, por 297.6 miles de pesos, que demuestren el suministro al derechohabiente o al servicio.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1144, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios que en su gestión adjudicaron medicamentos de una misma clave a un mismo proveedor a diferentes precios y de una misma clave a diferentes proveedores a diferentes precios, que generaron diferencias superiores en precio de 25,440.4 y 24,797.6 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1062, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estado de México Poniente que en su gestión compraron 258,529 piezas de 6 claves de medicamento, sin contar con un estudio de mercado que les permitiera conocer los precios de referencia antes de efectuar la adjudicación.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1142, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en su oportunidad. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, y del almacén de Programas Especiales de Red Fría de nivel central que en su gestión no se comunicaron y dejaron caducar 4,988 piezas de 9 lotes de 5 claves de medicamentos biológicos, por 470.8 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1135, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0424-08-013 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General Regional núm. 220 de la Delegación Estado de México Poniente, que en su gestión dejaron caducar 1,044 piezas de 3 claves de medicamentos, por 34.5 miles de pesos.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1143, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0429-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en forma semestral el programa académico a los proveedores, por lo que el personal no se benefició con la capacitación, ni obtuvieron el financiamiento para otorgar la capacitación académica semestralmente al personal médico y de enfermería, relacionado con los servicios de mínima invasión.	Con el análisis de lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, se constató que el asunto fue radicado con la apertura del expediente administrativo número 2014/IMSS/DE1130, iniciando conforme a sus atribuciones la investigación correspondiente, de cuyo resultado informará en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0448-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron los trabajos referentes a la ejecución de los servicios relacionados con la evaluación y dictaminación de las estructuras dañadas durante el sismo del 20 de marzo del 2012, ni que las acciones y procedimientos administrativos relativos se cumplieran en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), informó que el expediente se radicó en esa área bajo el número 2014/IMSS/DE11785 y que la conclusión del presente asunto será notificada en el momento procedimental oportuno, esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 16, fracciones IV, XL y XLII del referido ordenamiento, y conforme al Criterio A.5 Numeral 6 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" Apéndice "A" del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los servicios subrogados de las cuentas 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio" y 42062109 "Subrogación Hospitalaria", de las delegaciones de Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Sur D.F., Tamaulipas y Yucatán, así como de las UMAE del CMN Siglo XXI, Hospitales de Cardiología y Oncología y Yucatán, del ejercicio 2012.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que el asunto fue radicado con el expediente núm. 2014/IMSS/DE1063, para llevar a cabo las indagatorias necesarias que permitan en su caso, iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al criterio A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", numeral 6, Apéndice A del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos, de la Delegación Yucatán, que en su gestión no se cercioraron de que las garantías de cumplimiento se recibieran en tiempo y forma, conforme a la normativa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que el asunto fue radicado con el expediente núm. 2014/IMSS/DE1138, para llevar a cabo las indagatorias necesarias que permitan en su caso, iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al criterio A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", numeral 6, Apéndice A del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-0462-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, de la Delegación Sur D.F. y las unidades médicas de alta especialidad de Yucatán, Jalisco y Sur D.F., que en su gestión realizaron pagos de capacitación y mantenimiento de equipo, servicios de hemodiálisis, arrendamiento de equipo médico y renta de equipo ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto avanzado con sistema de monitoreo, con cargo en la cuenta 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio", aunque debió ser en las cuentas 42060236 "Honorarios a Instructores en Curso de Capacitación", 42062502 "Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo" y 42061604 "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"; asimismo, porque un pago de subrogación de servicios de laboratorio fue con cargo en la cuenta 42062502 "Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo", aunque debió ser en la 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio".	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que el asunto fue radicado con el expediente núm. 2014/IMSS/DE1064, para llevar a cabo las indagatorias necesarias que permitan en su caso, iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades. Por lo anterior, se considera concluido el seguimiento de la acción promovida, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al criterio A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", numeral 6, Apéndice A del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, por lo que se considera que la propuesta es congruente y ajustada a derecho.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de factores críticos para el Instituto Mexicano del Seguro Social como es la administración de la seguridad de la información, por ser insuficientes los controles existentes.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1740.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, en los procesos de Administración de ambiente físico y Mantenimiento de infraestructura, debido a que carece de las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que garanticen la continuidad de los servicios.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1741.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que un equipo de impresión portátil no fue utilizado y representó un importe de 7.0 miles de pesos por los 10 meses de servicio pagados sin ser devengados en 2012.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1742.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en exceso por 4,876.2 miles de pesos, integrados por 4,874.5 de sitios no activos y 1.7 miles de pesos del servicio de videoconferencia y cambios de domicilio.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1743.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250559 de Servicios de Seguridad Física y Lógica del ECE establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 68,000.00 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1744.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250560 de Inicio del proceso de la certificación de la seguridad del expediente clínico electrónico, establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 8,000.00 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1745.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250415 de Oficina de Gestión de Proyectos y Administración del Cambio para ECE establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 2,059.0 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1746.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250416 de Propuesta de Revisión y Análisis de Infraestructura, Aplicación y Base de Datos del ECE establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 2,320.0 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1747.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250562 de Servicios de Integración ECE Programas Especiales establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 20,000.0 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1748.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250564 de Acelerador de Aplicaciones establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 36,141.5 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1749.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGATIC	IMSS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYR-02-1178-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron el cumplimiento del contrato P250563 Difusión electrónica del ECE en UMF¿s establecido con la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, además de que los entregables desarrollados no cumplen con los objetivos para los que fueron contratados originalmente, los pagos realizados en 2012 al prestador de servicios ascendieron a 11,600.00 miles de pesos que no han tenido utilidad ni beneficio para el IMSS.	Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0382/2014, fue registrada en el expediente número 2014/IMSS/DE1750.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión y durante el ejercicio 2012, no administraron ni vigilan adecuadamente el cumplimiento del Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 y sus convenios modificatorios, en lo que se refiere al sobreinventario de medicamentos y material de curación, con promedios mensuales en ese año por 1,247,875.8 miles de pesos en el CENADI.	Conclusión:  La DGAFF ¿C¿ considera dar por solventado el seguimiento a la acción, toda vez que con el oficio OIC/TAQ/00/637/6063/2014 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que en relación con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-00GYN-02-0470-08-001 aperturó el expediente de denuncia número 2014/ISSSTE/DE634.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión y durante el ejercicio 2012, no administraron ni vigilan adecuadamente el cumplimiento del Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 y sus convenios modificatorios, en lo que se refiere al sobreinventario de medicamentos por 61,470.9 miles de pesos en los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" (20,719.7 miles de pesos), "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (5,866.5 miles de pesos) y regional "Lic. Adolfo López Mateos" (34,884.7 miles de pesos).	Conclusión:  La DGAFF ¿C¿ considera dar por solventado el seguimiento a la acción, toda vez que con el oficio OIC/TAQ/00/637/6060/2014 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que en relación con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-00GYN-02-0470-08-002 aperturó el expediente de denuncia número 2014/ISSSTE/DE636.  En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" que en su gestión no requisitaron adecuadamente los Cortes Financieros mensuales de 2012, lo que produjo diferencias en los saldos finales de entradas y salidas de medicamentos y material de curación de los meses de junio a diciembre.	<p>Conclusión:</p> <p>La DGAFF ¿C¿ considera dar por solventado el seguimiento a la acción, toda vez que con el oficio OIC/TAQ/00/637/6058/2014 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que en relación con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-00GYN-02-0470-08-003 aperturó el expediente de denuncia número 2014/ISSSTE/DE638.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" que en su gestión efectuaron registros contables del ejercicio 2012, por entradas y salidas de medicamentos y material de curación, que no fueron conciliados ni aclarados con los registros contables emitidos por el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona Sur.	<p>Conclusión:</p> <p>La DGAFF ¿C¿ considera dar por solventado el seguimiento a la acción, toda vez que con el oficio OIC/TAQ/00/637/6061/2014 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que en relación con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-00GYN-02-0470-08-004 aperturó el expediente de denuncia número 2014/ISSSTE/DE635.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" y del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", que en su gestión no efectuaron conciliaciones de entradas y salidas entre la información generada en los Tableros de control mensuales del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) y los Cortes financieros mensuales, conforme a la normativa.	<p>Conclusión:</p> <p>La DGAFF ¿C¿ considera dar por solventado el seguimiento a la acción, toda vez que con el oficio OIC/TAQ/00/637/6059/2014 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que en relación con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-00GYN-02-0470-08-005 aperturó el expediente de denuncia número 2014/ISSSTE/DE637.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-0470-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Dario Fernández Fierro" que en su gestión fueron responsables del faltante de soporte documental por un monto de 4,118.0 miles pesos, integrado por 4,065.7 miles pesos de 611 recetas, y 52.3 miles de pesos de 457 unidades de medicamento surtidos por recetas colectivas de agosto de 2012.	<p>Conclusión:</p> <p>La DGAFFC <math>\zeta</math> considera dar por solventado el seguimiento a la acción, toda vez que con el oficio OIC/TAQ/00/637/6057/2014 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, informó que en relación con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 12-9-00GYN-02-0470-08-008 aperturó el expediente de denuncia número 2014/ISSSTE/DE639.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGATIC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-1187-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y no aseguraron la disponibilidad de la operación de los servicios y procesos críticos por medio de un programa de continuidad de las operaciones.	<p>Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0389/2014, fue registrada en el expediente número 2014/ISSSTE/DE533.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGATIC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-1187-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la integración y actualización de las bases de datos de derechohabientes, créditos y pensiones.	<p>Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0389/2014, fue registrada en el expediente número 2014/ISSSTE/DE534.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2012	DGATIC	ISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00GYN-02-1187-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no coordinaron la revisión integral de las operaciones para la mejora de los procesos; no identificaron las soluciones automatizadas y técnicas, para satisfacer los requisitos de tecnologías de la información; no cumplieron con los objetivos de los contratos, anexos técnicos, programas institucionales y sectoriales. En consecuencia, se realizaron pagos de servicios que no han tenido utilidad ni beneficio para el área usuaria.	<p>Se da por concluido el proceso de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que la promoción recibida mediante oficio núm. AETICC/0389/2014, fue registrada en el expediente número 2014/ISSSTE/DE535.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	SUPERISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00003-02-0466-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron afectaciones contables a la cuenta 1610 "Estimación para Cuentas Incobrables" sin contar con integración por deudor, documentación soporte, acta administrativa ni análisis con el que se determinó la imposibilidad de cobro al 31 de diciembre de 2012, por 534,105.0 miles de pesos.	<p>Con el análisis de la documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE se considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en virtud de que el Área de Quejas remitió el expediente 2014/SUPERISSSTE/DE218 al Área de Responsabilidades, por lo cual la titular de esa área remitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades que quedó registrado en el expediente PA-165/2014 y en el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE emitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, quedando registrado el expediente PA-165/2014 en el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A Seguimiento de las Acciones, que forma parte complementaria del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFC	SUPERISSSTE (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-00003-02-0466-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no demostraron la facturación de un importe de 107.9 miles de pesos al cliente Procuraduría General de la República, por las ventas efectuadas en 2012.	<p>Con el análisis de la documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE se considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en virtud de que el Área de Quejas remitió el expediente 2014/SUPERISSSTE/DE182 al Área de Responsabilidades, por lo cual la titular de esa área remitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades que quedó registrado en el expediente PA-166/2014 y en el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE emitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, quedando registrado el expediente PA-166/2014 en el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A Seguimiento de las Acciones, que forma parte complementaria del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	46
<b>Total</b>	<b>46</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	27	0	0	0	0	0	27	16	0	10	0	0	0	6	0	0	11	5	6	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	59.26	0.00	37.04	0.00	0.00	0.00	22.22	0.00	0.00	40.74	18.52	22.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
CDI	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
IMSS	17	0	0	0	0	0	17	12	0	8	0	0	0	4	0	0	70.59	5	4	1	0	0	0	0	0	0
ISSSTE	7	0	0	0	0	0	7	3	0	2	0	0	0	1	0	0	42.86	4	0	4	0	0	0	0	0	0
SUPERISSSTE	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59.26</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	108	0	0	0	0	0	0	0	0	108	0	0	0	0	0	1	107	0	0
Recomendación al Desempeño	19	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19	0	0
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Solicitud de Aclaración	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.75</b>	<b>99.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Beja por Resolución de Autoridad Competente	Beja por Demanda	Beja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
IMSS	59	0	0	0	0	0	0	0	0	59	0	0	0	0	0	0	59	0	0	100.00
ISSSTE	73	0	0	0	0	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	0	73	0	0	100.00
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2013  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CDI	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
<b>Total CDI</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
IMSS	Recomendación	53	0	0	0	0	0	0	0	0	53	0	0	0	0	0	0	53	0	0	100.00
IMSS	Recomendación al Desempeño	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
IMSS	Solicitud de Aclaración	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
<b>Total IMSS</b>		<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
ISSSTE	Recomendación	54	0	0	0	0	0	0	0	0	54	0	0	0	0	0	0	54	0	0	100.00
ISSSTE	Recomendación al Desempeño	16	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16	0	0	100.00
ISSSTE	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
<b>Total ISSSTE</b>		<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>		<b>133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAFFB

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0422/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	<p><b>13-1-00AYB-02-0278-01-001</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en coordinación con las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), evalúe la conveniencia de crear una base de datos única, que le permita compartir en línea la información de las solicitudes de apoyo que considere apropiada, a fin facilitar su consulta por los operarios y evitar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos entre dichas dependencias.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0195-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un plan de acciones, con fechas compromiso y áreas responsables, con el fin de evaluar, actualizar e incorporar las funciones y actividades del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se obtenga su autorización y se difunda al personal responsable para dar certeza jurídica de su aplicación.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0195-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca procedimientos de seguimiento y supervisión, a efecto de garantizar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de las partidas presupuestales 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos", 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales" y 53101 "Equipo e Médico y de Laboratorio", correspondan a erogaciones efectivamente devengadas y pagadas conforme a la normativa aplicable en materia presupuestal, con la finalidad de que la información que se genere sea confiable.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0195-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca procedimientos de control y supervisión que garanticen que las erogaciones por la adquisición y el mantenimiento del equipo médico y de laboratorio, se clasifique y registre de acuerdo con la naturaleza del gasto en las partidas presupuestales correspondientes conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, a efecto de que la integración del presupuesto ejercido que se reporta en la Cuenta Pública sea confiable.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0195-01-004</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un plan de acciones de mejora con fechas compromiso y áreas responsables con el fin de que el sistema PREI-MILLENIUM incorpore el registro de información detallada que permita conocer la totalidad de los equipos médicos y de laboratorio que ejercen recursos por concepto de mantenimiento y adquisición, así como de sus procesos de adjudicación del ámbito nacional, a efecto de contar con información consolidada confiable.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0195-01-005</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus procedimientos de supervisión y control en la elaboración, llenado, revisión y autorización que garanticen que las órdenes de servicio que presentan los proveedores para trámite de pago sean las mismas que se formalizan con la conclusión de los trabajos de mantenimiento a los equipos en las unidades médicas, y la aplicación de penas convencionales a los proveedores que incumplan las fechas programadas de mantenimiento de equipos pactados en los contratos de servicios.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0195-01-006</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca procedimientos de control y supervisión en la administración de los equipos médicos y de laboratorio, que garanticen actualizar su registro en el sistema PREI-MILLENIUM, elaborar sus resguardos, realizar el marcaje para su identificación, elaborar los dictámenes de obsolescencia para determinar su destino final y considerar para su mantenimiento equipos en operación; además de llevar a cabo el registro de mantenimiento en las bitácoras de los equipos correspondientes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-1-00GYR-14-0195-01-007</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente procedimientos de control y supervisión a efecto de que, invariablemente, las delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y demás áreas involucradas del instituto, remitan en los plazos establecidos en la normativa, los resultados de sus indicadores de desempeño que permitan consolidar el "Nivel Integral de Conservación" con el fin de evaluar la eficiencia, eficacia, productividad y calidad de sus procesos de conservación y mantenimiento de equipos y sirvan para la toma de decisiones, como lo establece la normativa.</p>
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-1-00GYR-14-0195-01-008</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca mecanismos de análisis, evaluación y valoración que sustenten la determinación y factibilidad de implementar indicadores de desempeño que midan la contribución en la atención médica por la adquisición de equipo médico y su mantenimiento, conforme a sus objetivos, planes y programas autorizados.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un plan sistemático, con acciones concretas, responsables y fechas compromiso, para actualizar, autorizar y difundir el Manual de Usuario del Módulo de Juicio Laboral del "Sistema de Seguimiento de Casos" con la inclusión del apartado faltante de "Conflictos Individuales de Seguridad Social", a fin de que el personal responsable cuente con el instructivo que le permita alimentar de manera eficiente el sistema y obtener de éste su máximo aprovechamiento en información que emane del registro, control y seguimiento de juicios en contra del instituto.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un procedimiento integral con acciones a efecto de autorizar y difundir al personal operativo los "Lineamientos para la Integración de Reportes de Investigación Laboral", el "Procedimiento que se ha de Seguir para la Integración de Reportes de Investigación Laboral", el "Protocolo de Investigaciones Laborales" y su ficha técnica, así como, designar actividades con responsables de supervisar su aplicación y de esta manera reducir los laudos desfavorables.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca las medidas de supervisión a fin de asegurar que los expedientes de juicios en materia laboral de sus áreas jurídicas cuenten con la documentación que respalde el proceso legal (argumentos y desahogo de pruebas), con el objeto de dar cumplimiento al Procedimiento para la Atención de Asuntos, Juicios y Amparos en Materia Laboral.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-004</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social dé seguimiento al cumplimiento de la instrucción de la Jefatura de la Oficina de Asuntos e Investigaciones Laborales de la Delegación Regional de Nuevo León, respecto a elaborar una nota informativa de juicio laboral por cada juicio antes de su conciliación, convenio o conclusión, con los 22 puntos que indica la "Norma que Establece las Disposiciones para la Atención de Asuntos, Investigaciones, Juicios y Amparos en Materia Laboral".
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-005</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente un procedimiento, con la finalidad de que todos los casos que presenten rezago en la comprobación de los pagos realizados por concepto de juicios laborales concluidos con resolución desfavorable, se dé parte al Órgano Interno de Control con objeto de que determine las acciones conducentes.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-006</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social complemente la "Norma que Establece las Disposiciones para la Atención de Asuntos, Investigaciones, Juicios y Amparos en Materia Laboral" con actividades de control para cumplir en tiempo y forma los actos de ejecución dictados por autoridad competente, que incluya acciones a seguir para atender la problemática que se pudiera presentar por falta de recursos presupuestales, con la finalidad de disminuir el riesgo de embargo de cuentas bancarias.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-007</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social complemente el Manual de Organización del IMSS con actividades que regulen en la Dirección Jurídica enviar al área contable el "Informe sobre Pasivos Contingentes" formalizado con el respaldo de la documentación soporte detallada de cada uno de los juicios a una fecha determinada, así como responsables de validar las cifras del citado informe, para efectos de presentación en Notas a los Estados Financieros Dictaminados y de esta manera presentar cifras consistentes y confiables.



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-008</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social se asegure de que la Coordinación de Prestaciones Económicas apruebe conforme a la normativa aplicable las "Tablas del Valor" del cálculo de diversas prestaciones demandadas por trabajadores y ex-trabajadores, a fin de dar formalidad a la información que se procesa en el "Módulo de Juicio Laboral" del "Sistema de Seguimiento de Casos" para cuantificar los costos estimados de juicios laborales en proceso.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0068-01-009</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus procedimientos de control y supervisión a efecto de reconocer en la cuenta contable número 21069996 "Provisión de Laudos y Finiquitos Pendientes de Comprobar" las obligaciones de pago de juicios laborales que cuenten con los convenios, laudos o sentencias definitivas y presupuesto disponible para su indemnización, con el objeto de dar a esa cuenta transparencia y confiabilidad en el reconocimiento de adeudos pendientes de pago a una fecha determinada y cumplir con la normativa en materia contable.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, fortalezca los mecanismos de control a fin de que, en lo sucesivo, los contratos por la adquisición de bienes y servicios sin excepción, se fundamenten en la normativa correspondiente.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las delegaciones Sur del D.F., Aguascalientes y Querétaro, implemente mecanismos de control, a fin de que, en lo sucesivo, los contratos por servicios subrogados de hemodiálisis consideren el domicilio de las clínicas donde se prestará el servicio y éste sea el mismo que el comprometido por los proveedores en las propuestas técnicas o, en su caso, se realice la modificación correspondiente mediante un convenio modificatorio.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las coordinaciones de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de Planeación e Infraestructura Médica, en conjunto con el Área Jurídica, implementen mecanismos de control, a fin de que, en lo sucesivo, los contratos marco para la contratación de servicios de hemodiálisis establezcan la obligatoriedad por parte del IMSS de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y, en caso de incumplimiento, se establezcan las sanciones correspondientes, así como especificar las áreas del instituto que serán responsables de la supervisión, seguimiento en caso de incumplimientos y de la determinación y aplicación de sanciones.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-004</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Querétaro, implemente mecanismos de control con objeto de que, en lo sucesivo, obtenga de los proveedores la información de las mejoras tecnológicas que pretendan implementar en las unidades subrogadas de hemodiálisis, evalúe, autorice y cuente con los registros sanitarios, antes de su instalación.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-005</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las Delegaciones Sur del D.F. y Querétaro, fortalezcan los mecanismos de operación y control, a fin de que la entrega de catéteres por parte de los proveedores de servicios subrogados de hemodiálisis, se realice de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos, se cuente con evidencia de su recepción y ésta contenga los datos de la persona responsable de recibirlos, así como el periodo de la entrega.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-006</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Sur del D.F. y Querétaro, fortalezca mecanismos de control, a fin de que, en lo sucesivo, obtenga en tiempo y forma los reportes originales de las pruebas de calidad de agua de las unidades de hemodiálisis subrogadas y cuente con evidencia de la entrega de los proveedores.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-007</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud y los administradores de los contratos (delegaciones y directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad), fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, en el caso de la celebración de contratos centralizados en los que las delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad sean administradores, se incluyan los mecanismos de supervisión, coordinación y comunicación cuando existan cláusulas donde los servicios recibidos por las delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad tengan implícitos otros cumplimientos por parte de nivel central, para asegurar su estricto cumplimiento, y la oportuna aplicación de deductivas en caso necesario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-008</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud, fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, verifique y asegure a priori que el sistema de información y mensajería del Servicio Integral de Hemodiálisis Extramuros de los proveedores cumpla con todos los requerimientos establecidos en la normativa, antes de autorizarlo.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-009</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, fortalezca los mecanismos de asignación de recursos conforme a las necesidades de las delegaciones para que sean autorizados los servicios subrogados requeridos por la población con el objeto de evitar demandas por servicios prestados no pagados.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-010</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Aguascalientes, fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que todos los servicios subrogados de hemodiálisis recibidos estén debidamente formalizados mediante un contrato, para que la Delegación pueda realizar los pagos correspondientes en sus sistema y se eviten posibles demandas.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-011</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Querétaro, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se incluyan en los expedientes clínicos el diagnóstico que justifique la prestación del servicio; la solicitud médica para su envío al servicio de hemodiálisis subrogada, con la autorización de la Jefatura de Prestaciones Médicas; los resúmenes clínicos de los pacientes mensuales, bimestrales, semestrales y anuales, y se presenten las notas médicas en orden cronológico.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-012</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Querétaro, fortalezca mecanismos de control, a fin de que en lo sucesivo, se incluyan en las actas del comité de diálisis, el nombre y cargo de las personas que firman.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-013</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Aguascalientes, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes clínicos de los pacientes cuenten con las notas médicas que justifiquen la prestación del servicio y estén acomodadas en orden cronológico.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0196-01-014</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Sur del D.F., implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes clínicos cuenten con el dictamen del comité de diálisis.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0197-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social agilice la autorización del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y del Procedimiento para la Rotación de Campo de los Médicos Residentes por Hospitales Rurales, y posteriormente los difunda en los medios que estime pertinentes para asegurar su pleno conocimiento y la observancia por parte del personal responsable.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0197-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca mecanismos de supervisión a fin de evidenciar, con acciones reales, el cumplimiento de las instrucciones giradas para la emisión y requisitado de las remisiones, el correcto llenado de las recetas médicas y solicitudes de medicamentos para hospitalización y servicios auxiliares, así como para la comprobación y seguimiento de viáticos, elaboración de pliegos de comisión para el apoyo económico a médicos residentes y gastos de transportación y sus respectivos registros contables.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0197-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social concilie periódicamente las cifras contables emitidas por Nivel Central con las cifras que emite cada Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, que permita conocer el ejercicio del gasto real en el consumo de bienes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-1-00GYR-04-0193-01-001</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a sus residencias de obra y de supervisión a fin de que verifiquen que en las obras públicas a su cargo, se entreguen las garantías de los equipos instalados a las áreas operativas.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2013  
 TIPO DE ACCIÓN: ( SA ) Solicitud de Aclaración  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAIFF

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Hospitalaria, en el Estado de Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-04-0193-03-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del finiquito y pago del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-030712-4-07582, cuya obra se encuentra concluida y en operación, según se hizo constar en acta de entrega al área operativa.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-04-0193-03-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del subejercicio de 2013 por 46,278.7 miles de pesos que no fueron destinados a la liquidación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-030712-4-07582.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-04-0193-03-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de las acciones emprendidas a fin de formalizar el convenio modificatorio y finiquitar el contrato de obra pública núm. 1-030712-4-07582.



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social gire sus instrucciones a la Coordinación de Organización, a fin de que establezca un plan sistemático, con acciones concretas, fechas y responsables de su elaboración, con objeto de que en su caso, actualice su Manual de Organización, de acuerdo con lo establecido en su Estructura Orgánica, así como que lo apruebe y difunda en medios institucionales.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a la División de Contabilidad y a la División de Política y Evaluación Presupuestaria a fin de que fortalezcan sus mecanismos de control con objeto de que la información presentada en la Cuenta Pública corresponda a lo pagado, asimismo que efectúen conciliaciones conforme a la norma y aclaren documentalmente las diferencias.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social gire instrucciones a la División de Administración de Sistemas de Abasto y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto a efecto de que se establezca un plan sistemático con acciones concretas, fechas y responsables, con el fin de que se dé cumplimiento a la migración del SAI al Sistema People Soft, con objeto de que el registro y generación de información histórica, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo para la rendición de cuentas de la gestión pública.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-004</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a la División de Contabilidad del Instituto a fin de fortalecer los procedimientos de control para que las altas de medicamentos contenidas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) recibidos por el instituto, se registren de manera oportuna en el Mayor Auxiliar Contable del PREI a efecto de que la información financiera revele los inventarios reales de medicamentos y se realicen las conciliaciones y aclaraciones correspondientes.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-005</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social gire instrucciones a la División de Contabilidad a fin de que se analicen los procedimientos del registro y control de salidas de medicamentos, que se realicen conciliaciones y aclaraciones mensuales con cada delegación a fin de que se registren cifras confiables en los Mayores Auxiliares.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-006</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social gire instrucciones al Subdirector Administrativo del Hospital General de Zona 1A Dr. "Rodolfo de Mucha Macías", a efecto de que se fortalezcan los procedimientos de seguimiento y control a fin de que se cumpla con la norma y se vigile que los niveles de existencia de inventario de medicamentos cubran las necesidades de la unidad médica y evitar que exista desabasto o sobreinventario y que los medicamentos que no cuenten con máximos ni mínimos tengan las autorizaciones o en su caso se determinen sus niveles.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-007</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social gire instrucciones al Subdirector Administrativo del Hospital General de Regional 46 "Lázaro Cárdenas", a efecto de que se fortalezcan los procedimientos de seguimiento y control a fin de que se cumpla con la norma y se vigile que los niveles de existencia de inventario de medicamentos cubra las necesidades de la unidad médica con el fin evitar que exista desabasto o sobreinventario y que los medicamentos que no cuenten con máximos ni mínimos tengan las autorizaciones o en su caso se determinen sus niveles.



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-008</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social gire instrucciones a los médicos tratantes del Hospital General Regional 46 "Lázaro Cárdenas", con el fin de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control para que en la expedición de las recetas y su registro en el sistema SAI se cumpla con la normativa.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0198-01-009</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a la División de Contabilidad del Instituto y a las delegaciones con el fin de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control para que se realicen conciliaciones entre las Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y la División de Contabilidad entre los inventarios de medicamentos valorizados y las balanzas de comprobación conforme a la normativa establecida.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0470-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus programas de regularización de pensiones provisionales en el ámbito nacional que rebasaron el plazo máximo de dos años que establece la Ley del Seguro Social, identificando el número de pensiones en esta situación y estableciendo fechas compromiso y los responsables de concluir su depuración con la finalidad de eliminar este tipo de pagos.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0470-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de sus departamentos de auditoría a patrones implemente programas de trabajo en el ámbito nacional que permitan constatar que los asegurados reportados por los patrones tienen una relación laboral, a fin de salvaguardar los derechos del Instituto.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0470-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca los mecanismos de control que permitan la retroalimentación al personal operativo que opera los sistemas institucionales a fin de que éstos conozcan los criterios y fines para los que fueron creados.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-02-0470-01-004</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control en el área jurídica, a fin de que los laudos que se generan en contra del instituto se atiendan en tiempo y forma, y aporte los elementos necesarios para una adecuada defensa de los derechos del instituto con objeto de evitar pagos en exceso o improcedentes.



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0258-01-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, diseñe e implemente un mecanismo de integración de las actividades de las guarderías en un programa de trabajo, armónico y acorde con lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0258-01-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, implemente mecanismos de control y supervisión preventivos, a través de programas detallados de seguimiento de la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que garantice el cumplimiento de los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0258-01-003</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, analice, defina, diseñe e implemente mecanismos de control y supervisión, para que los contratos de Seguro de Responsabilidad Civil se presenten por parte de los prestadores de servicio, en tiempo y forma y con las características que garanticen las mejores condiciones de protección sin excepción para los infantes beneficiarios del servicio.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0258-01-004</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante las Jefaturas de Prestaciones Económicas y Sociales particularmente en la Delegación D.F. Norte, establezcan planes precisos de acción y seguimiento respecto a la ocupación y procedimientos alternos para atender las necesidades del servicio de guardería subrogada, en beneficio de la población demandante.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-14-0258-01-005</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, establezca el procedimiento de supervisión para programar oportunamente las licitaciones públicas para los servicios subrogados de guarderías a fin de cumplir con los indicadores establecidos.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2013  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGADPP

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-07-0100-07-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos para esta en posibilidad de cubrir el gasto del seguro de enfermedades y maternidad, de manera que se logre la estabilidad financiera del seguro.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-07-0259-07-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social considere la importancia de analizar las causas por las cuales no supervisó 16 guarderías el mes de julio y 8 el mes de septiembre, ni las acciones realizadas para garantizar la seguridad y actuación oportuna en las guarderías con incumplimientos y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para asegurar que todas las guarderías a cargo cumplan los requisitos en materia de seguridad.
OASF/0475/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYR-07-0259-07-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no incorporó información respecto a la contribución del programa en la permanencia laboral de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquel al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, beneficiarios del servicios de guardería en los diferentes instrumentos de rendición de cuentas y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para reportar la información que permita determinar el cumplimiento de los objetivos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un plan específico, con fechas compromiso y áreas responsables, con el fin de que del manual de procedimientos "Elaboración del Programa Anual de Operación y Conservación de Servicios Contratados por la Dirección de Administración", se obtenga la autorización del Director General y de la H. Junta Directiva, se publique y difunda en el Diario Oficial de la Federación y en su sistema electrónico denominado "Normateca" del ISSSTE.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analice las necesidades reales de equipamiento de las unidades médicas evalúe las alternativas para obtener los recursos presupuestales que permitan sustituir los bienes obsoletos o disfuncionales por equipo moderno y eficaz con el fin de que se proporcionen los servicios médicos con oportunidad y calidad en beneficio de la población demandante y en cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 respectivamente.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado refuerce sus procedimientos de control y supervisión con el fin de que el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal correspondiente, registrado en el Sistema de Compras de la Secretaría de la Función Pública, se incluya el presupuesto ejercido conforme a las modificaciones que se realicen al presupuesto autorizado a efecto de que sea un marco de referencia para la adquisición de bienes o servicios.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dé seguimiento hasta la conclusión y liberación de las acciones de mejora señaladas en la "Carta de Conformidad DST-F31", con el fin de que en el Sistema de Mantenimiento a Equipo Médico (SMEM) se autorice y garantice el registro control y supervisión de los servicios que se realizan al equipo médico del ISSSTE y se genere información confiable y oportuna como resultado del procesamiento de la información. Asimismo para que establezca un Plan Específico de Capacitación con fechas compromisos y áreas responsables a efecto de que el personal encargado de la administración del sistema tenga pleno conocimiento de su funcionalidad y aplicación.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado designe personal capacitado en el manejo del Sistema de Mantenimiento al Equipo Médico (SMEM), para que ante cualquier diligencia de atención a terceros, se asegure la confiabilidad en la información que demuestre su funcionalidad y aplicación.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente mecanismos de registro e información, que garanticen que el presupuesto ejercido reportado en Cuenta Pública considere todos los elementos de gasto que le afectan conforme a su naturaleza, con el fin de que la integración de lo reportado sea veraz y confiable, en cumplimiento de las disposiciones normativas que en materia presupuestal emitan las instancias respectivas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado calcule y aplique las penas convencionales por incumplimiento en los plazos y especificaciones de los bienes con base al monto contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y conforme a lo establecido en la normativa.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-008</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado diseñe e implemente mecanismos de planeación, control y supervisión que garanticen que los bienes adquiridos se utilicen para la prestación de los servicios en todas sus unidades médicas, y en su caso, exista flexibilidad para el aprovechamiento de los bienes muebles en las diferentes áreas del instituto; que sin excepción se elaboren las actas administrativas de entrega-recepción de la instalación, puesta en operación y verificación en las que invariablemente se haga constar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos, incluyendo los accesorios para su funcionamiento.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-009</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente procedimientos de planeación, control y supervisión que garanticen que en la programación y contratación de los servicios de mantenimiento preventivo se consideren los equipos médicos efectivamente en operación en las unidades del ISSSTE con el fin de que las erogaciones se correspondan con los mantenimientos susceptibles de verificación.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0191-01-010</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca mecanismos de análisis, evaluación y valoración que sustenten la determinación y factibilidad de implementar indicadores de desempeño que midan la contribución del equipo médico adquirido y de su mantenimiento para proporcionar servicios de salud conforme a sus objetivos planes y programas autorizados.



ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFCC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un plan de seguimiento con responsables y fechas compromiso a efecto de actualizar, autorizar y difundir los manuales General de Procedimientos de la Subdirección General Jurídica y de Procedimientos de Delegaciones tipos "A" y "B", para dar certeza jurídica a los responsables de su aplicación.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un plan sistemático con acciones concretas, responsables y fechas compromiso, a fin de elaborar, autorizar, implantar y difundir el "Sistema Nacional de Control de Juicios" para registrar, controlar y dar seguimiento a las actuaciones que generen juicios en proceso en materia laboral, civil, fiscal, mercantil, penal y de amparo, tanto de oficinas centrales como de las unidades jurídicas estatales y regionales y con ello, contar con un inventario de juicios en proceso, en cumplimiento del Manual General de Procedimientos de la actual Dirección Jurídica.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca políticas, criterios o lineamientos que aseguren los juicios en proceso que se deben reportar efectivamente en el Informe Financiero y Actuarial, de sus unidades jurídicas estatales, regionales y de oficinas centrales, en cumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente procedimientos de control a efectos de validar los "Informes de Asuntos de los Juicios en Proceso" e integrarlos a un inventario de juicios que reporte los de inicio del año, los generados, los concluidos y los que se encuentren en proceso al final del ejercicio, con la finalidad de dar eficiencia y eficacia al reconocimiento de los juicios en proceso a una fecha determinada para su seguimiento procesal.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente acciones con la finalidad de que las unidades jurídicas de las delegaciones estatales, regionales y oficinas centrales cumplan con la obligación normativa de elaborar los "Informes de Asuntos de los Juicios en Proceso" y, en caso de no existir movimientos de juicios en proceso durante el mes reportado, se informe documentalmente a la Subdirección de lo Contencioso.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado asegure el cumplimiento de la normativa interna respecto a elaborar y supervisar las notas de análisis con la información y documentación del seguimiento de los juicios.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca su estatuto orgánico, el Manual de Organización del ISSSTE y los Lineamientos para el Levantamiento de Actas Administrativas, Aplicación de Sanciones y Elaboración de Avisos de Rescisión, a fin de apoyar con directrices que las áreas operativas soliciten formalmente a las áreas jurídicas, asesoría legal, antes de los eventos por los que se originan las demandas en contra del instituto, con objeto de reforzar el seguimiento de los juicios con los elementos requeridos legalmente.



ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-008</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado complemente el "Manual General de Procedimientos de la Subdirección General Jurídica" con actividades de control para cumplir en tiempo y forma los actos de ejecución dictados por autoridad competente, que incluya acciones a seguir para atender la problemática que se pudiera presentar por falta de recursos presupuestales, con la finalidad de disminuir el riesgo de embargo de cuentas bancarias.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0067-01-009</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca procedimientos de control de expedientes que describan los documentos necesarios para el pago y comprobación de las erogaciones por indemnización de juicios con resolución desfavorable como es el acto de ejecución, con objeto de que la institución cuente con los documentos justificativos y comprobatorios del gasto.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia en sus actividades, y realice las acciones correspondientes a efecto de agilizar la actualización, dictaminación y autorización del Manual de Procedimientos de la Dirección Médica, que incluya los procedimientos de contratación, solicitud, recepción, control y registro de los servicios integrales y se difunda para dar certeza al conocimiento y cumplimiento del manual, esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración, implemente mecanismos de control y supervisión, a efecto de que se den a conocer a las unidades médicas, en tiempo y forma, los contratos y convenios modificatorios de los servicios integrales, con el fin de que se vigile el cumplimiento contractual por parte de las unidades médicas, que dé puntual seguimiento y concluya con los proyectos en proceso de implementación de controles del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Automatizada, y de mejora del servicio de hemodiálisis.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que el Hospital General Pachuca mantenga formalizados y actualizados sus convenios de subrogación de servicios, conforme a la normativa y los formatos vigentes.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración, establezca mecanismos de supervisión y control, a fin de que los prestadores de servicios integrales presenten a las áreas establecidas los reportes mensuales a detalle del número de pruebas de laboratorio y de servicios realizados por unidad médica, conforme a lo estipulado en los contratos.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que, en lo sucesivo, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos se realice dentro de los plazos que establecen los contratos, o en su caso, se apliquen con oportunidad las penas convencionales correspondientes.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, establezca mecanismos de supervisión y control en los sistemas Integral de Prestaciones Económicas y de Información en Línea para los Servicios Integrales de Mejora, con la finalidad de que muestren información real y fidedigna de los datos y vigencia de los derechohabientes.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, establezca mecanismos de supervisión y control para que, en lo sucesivo, las Cuentas por Liquidar Certificadas contengan los resúmenes mensuales de entregas domiciliarias de los servicios de diálisis peritoneal por paciente y que la documentación soporte corresponda al servicio proporcionado.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2013  
 TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DGAFFC

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0192-01-008</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio del Hospital General Pachuca, fortalezca los mecanismos de supervisión y control para que, en lo sucesivo, en la facturación se verifique el cumplimiento de los requisitos fiscales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado analice la factibilidad de establecer esquemas y estrategias en el SuperISSSTE y el TURISSSTE que les permitan cumplir con sus metas de ingresos.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en coordinación con el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, analice la factibilidad de establecer indicadores estratégicos que permitan evaluar la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas en la captación de ingresos propios.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores el Estado, en coordinación con el Sistema de Tiendas y Farmacias de Tiendas y Farmacias de los Trabajadores al Servicio del Estado SuperISSSTE, analice la factibilidad de establecer indicadores estratégicos que permitan evaluar la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas en la captación de ingresos propios.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente las acciones necesarias a fin de hacer factible el cobro de los adeudos por concepto de cuotas, aportaciones y prestaciones generados por las dependencias y entidades que en sus convenios de incorporación al ISSSTE no cuenten con cláusula de garantía.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado analice la factibilidad de establecer un sistema de información que le permita llevar el control de la cartera de inversiones, así como el registro de los ingresos por inversión.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado analice la factibilidad de establecer un sistema de información útil, confiable y oportuno, que permita consolidar los ingresos por ventas de las tiendas del SuperISSSTE y generar los reportes estadísticos requeridos.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0099-07-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado analice la factibilidad de diseñar e implementar indicadores para medir el costo de la captación de sus ingresos propios y de sus órganos desconcentrados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0021-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado actualice su Reglamento Financiero y de Reservas así como su Manual de Organización General, debido a que en éstos aún se establecen facultades y obligaciones de la inexistente Coordinación de Inversiones en lugar de la Subdirección de Inversiones; asimismo, gestione ante las instancias correspondientes su publicación en el Diario Oficial de la Federación a fin de dar certeza jurídica a las operaciones que se realizan.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0021-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente mecanismos que permitan asegurar la adecuada administración y registro de la cartera de inversión, a fin de que la Subdirección de Inversiones opere mediante sistemas informáticos que controlen y administren las operaciones financieras de las reservas y proporcione información histórica de las operaciones, debido a que se detectaron errores en algunos registros de los instrumentos de inversión "TFOVIS09-2U", "TFOVIS10-4U" y "94BANOB11".
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0021-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado gestione, ante las instancias correspondientes, la aprobación del Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas, en cumplimiento del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de dar certeza jurídica a las operaciones que se realizan, debido a que dicho manual no se encuentra autorizado.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0021-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente o adecúe los mecanismos para la programación de requerimientos de flujo de efectivo que permita a la Subdirección de Inversiones determinar, con mayor oportunidad, el monto de las disponibilidades financieras y el plazo en el que éstas serán invertidas, a efecto de obtener mejores tasas de rendimiento, debido a que la inversión de la reserva de operación se realiza actualmente en cuentas productivas y en instrumentos de reporto de 1 a 3 días.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado proporcione evidencia de los avances del Programa de Trabajo de la Reingeniería Jurídica conforme a sus fechas compromiso; que en su caso norme las funciones de las jefaturas observadas del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" y el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado gire instrucciones a la Dirección Médica a efecto de que se establezca un plan sistemático con acciones concretas, fechas y responsables, sobre el diseño, elaboración, publicación y difusión por los medios institucionales, de los procedimientos específicos para el surtimiento de medicamentos a los servicios de hospitalización, urgencias, consultorios auxiliares, curaciones y otros servicios auxiliares mediante Recetas Colectivas, en cumplimiento de la norma.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que se cumpla con los niveles máximos y mínimos de existencias de medicamentos en el Centro Nacional de Distribución, conforme a la normativa.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con el fin de que la Coordinación de Recursos Materiales y Financieros del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" cumplan con la norma establecida respecto a los niveles máximos y mínimos de existencias de medicamentos en sus áreas de Farmacia.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de seguimiento, control y supervisión, con el fin de que se cumplan los procedimientos establecidos para el levantamiento de los inventarios físicos de Bienes de Consumo e Inversión y aclare las causas de faltantes o sobrantes de medicamentos determinados en el inventario de 2013, en el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado elabore un programa con fechas compromiso y responsables que contenga acciones concretas y mecanismos para que el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" se incorpore al Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) y cumpla con la normativa.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado elabore un programa con fechas compromiso y responsables que asegure la incorporación o justifique no instalar en las 427 unidades médicas el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) y su puesta en marcha.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-008</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los procesos y sistemas de control en el resguardo, custodia y registro de los documentos que amparan las salidas de los medicamentos y establezca mecanismos de supervisión que aseguren que el registro se realice conforme a la norma conteniendo los datos en las recetas médicas en el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".



ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE

CUENTA PÚBLICA: 2013

TIPO DE ACCIÓN: ( R ) Recomendación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGAFFC  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-009</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los procesos y sistemas de control, a efecto de que se establezcan mecanismos de seguimiento y supervisión de que el llenado de recetas colectivas se efectúe de acuerdo con el formato establecido para su control.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0194-01-010</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los procesos y sistemas de control a efecto de que se realicen las aclaraciones de las diferencias entre los registros de las áreas de Farmacia y Contabilidad del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y se realicen conciliaciones mensuales para que se verifique conforme a la norma que lo registrado por las áreas financieras del ISSSTE coincida con lo reportado.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado actualice su marco normativo, a fin de que los procedimientos mantengan congruencia y consistencia con las actividades cotidianas, y puedan cumplirse los objetivos con eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca la supervisión y continuidad de la información que generan las áreas involucradas en el proceso, a través de conciliaciones periódicas de la información que estos procesan, para que sea reconocida y validada entre las áreas que las operan.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente programas de capacitación en los sistemas institucionales para el personal operativo, a fin de fortalecer el control de las actividades, para que éstos sean utilizados y cumplan con la función para la que fueron creados.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca la supervisión en la determinación y pago de las indemnizaciones globales, a fin de garantizar que esta prestación se otorgue sin excepción conforme a la normativa.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente un programa de acción, con responsables y fechas compromiso, que permita identificar y depurar la totalidad de las pensiones que excedieron los montos máximos que establece su normativa en el ámbito nacional.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca mecanismos de control y supervisión de las pensiones compatibles, a fin de evitar pagos improcedentes.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0469-01-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca estrategias de actualización de los datos domiciliarios de los pensionados, a fin de contar con información confiable. Asimismo, proporcione evidencia documental que acredite la supervivencia de los cinco casos en que suspendieron el pago de la pensión (3 de la Delegación Hidalgo y 2 de la Delegación San Luis Potosí).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0256-01-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado elabore un plan detallado con fechas compromiso y responsables de la actualización, dictaminación y autorización del Manual de Procedimientos de Delegaciones, así como para la conclusión de la actualización de los procedimientos específicos para la operación de las estancias, e implemente los procedimientos correspondientes para el área de finanzas, a fin de regular las operaciones relacionadas con la prestación de los servicios de bienestar y desarrollo integral infantil.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0256-01-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los procedimientos de control y supervisión en el registro de los recursos ejercidos, a fin de que los criterios aplicados y los convertidores de adscripciones para el prorrateo de los gastos del capítulo 1000 "Servicios Personales" del Programa E038 "Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil", queden debidamente documentados, validados y autorizados.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0256-01-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado diseñe e implemente un plan detallado para la elaboración del programa de trabajo de las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, conforme lo establece la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0256-01-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado diseñe e implemente un mecanismo para contar y cumplir con las disposiciones normativas en materia de licencias y permisos, y que los programas de protección civil cuenten invariablemente con la aprobación del Sistema Nacional de Protección Civil o de las direcciones o secretarías estatales de protección civil o municipales, según corresponda.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0256-01-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado diseñe e implemente un plan preventivo que garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección civil en cada una de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-14-0256-01-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los procedimientos de control del cumplimiento de perfiles y de supervisión, a fin de que todo el personal que desempeña sus labores en las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil cumpla con los perfiles o, en su caso, incorpore en los perfiles el reconocimiento de los años de experiencia y capacitación en el servicio, de acuerdo con la normativa.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2013  
 TIPO DE ACCIÓN: ( PEFCF ) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFTB  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0570/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-1-00GYN-14-0764-05-001</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó evidencia del entero de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda correspondiente al tercero, cuarto y quinto bimestres de 2013 por 33,254,451.44 pesos (treinta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 44/100 M.N.).</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas que originaron el problema principal y, con sus resultados, defina los medios para el logro de la situación deseada en el árbol de objetivos y elabore los objetivos e indicadores para asegurar la atención de la problemática requerida en el árbol de problemas del que originó el programa.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales no se incorporó la aprobación respectiva en los lineamientos complementarios para la prestación del servicio en las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, la falta de realización de la matriz de riesgos institucional, la omisión de incluir en su programa de trabajo el riesgo en la insuficiencia en la cobertura del servicio y la falta de integración de soporte documental que acredite la adopción de medidas para atender las debilidades en la supervisión y en su sistema de información y, con sus resultados, fortalezca su control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del programa.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales dejó de atender a beneficiarios que se encontraban en lista de espera y, con sus resultados, diagnostique las causas e implemente las acciones para atender a los beneficiarios que solicitan el servicio de estancias para el bienestar y desarrollo infantil conforme a su mandato.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-004</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales no acreditó la descripción del "desarrollo laboral de los beneficiarios" y, con sus resultados, conceptualice el desarrollo de los beneficiarios del programa del servicio de estancias en el ámbito laboral, mediante el otorgamiento de servicios de atención asistencial, educativa y nutricional a sus hijos, y la información para verificar su desarrollo.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-005</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales las estancias infantiles no contaron con los programas internos de protección civil y dictámenes estructurales, de gas y eléctrico y, con sus resultados, garantice que todas las estancias sean supervisadas y que se refuercen las supervisiones de la Jefatura de Servicios Educativos para Estancias y Programas de Bienestar Infantil, a fin de asegurar la integridad física de los menores usuarios.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-006</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales no contó con la autorización de cambio de la normativa aplicable a las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, por parte de su Junta Directiva para la supervisión de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, ni con la supervisión de 69 estancias, ni con el soporte documental que acredite que las estancias no supervisadas carecían de observaciones en materia de cumplimiento de la normativa institucional y, con sus resultados, refuerce los mecanismos de control para llevar a cabo las supervisiones de conformidad con la normativa autorizada.
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-07-0257-07-007</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales no acreditó la evidencia documental para verificar la evaluación sobre desarrollo integral infantil de los niños usuarios y, con sus resultados, estudie la viabilidad para implementar un sistema de control e información para monitorear el desarrollo integral infantil de los niños.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-1-00GYN-07-0257-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere la importancia de analizar las causas por las cuales no contó con la autorización por parte de su Junta Directiva de la normativa en materia de alimentación para los Infantes, de conformidad con los requerimientos nutricionales, ni la supervisión de 69 estancias, ni el soporte documental que acredite que las estancias no supervisadas carecían de observaciones en materia de cumplimiento de la normativa institucional y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para evitar reincidencias y asegurar el cumplimiento de la normativa.</p>
OASF/0498/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<p><b>13-1-00GYN-07-0257-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado analice las causas por las cuales no incluyó información respecto de la contribución del programa al desarrollo de los beneficiarios en el ámbito laboral en los diferentes instrumentos de rendición de cuentas (Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Informe de Gobierno, Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Informe Anual de Evaluación del Programa de Trabajo) y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas para evitar reincidencias y asegurar el cumplimiento de la normativa.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2013  
 TIPO DE ACCIÓN: ( PEFCF ) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGARFTB  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0570/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0694-05-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma de Chiapas, con domicilio fiscal en Boulevard Belisario Domínguez km 1081 S/N, Col. Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, debido a que no proporcionó los pagos y declaraciones de cuotas y aportaciones realizadas de las quincenas 11 a la 24 y no proporcionó los pagos y declaraciones de cuotas y aportaciones realizadas del sexto bimestre.
OASF/0570/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	<b>13-1-00GYN-02-0702-05-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma de Zacatecas, con domicilio fiscal en Jardín Juárez #147 Centro Histórico C.P. 98000 Zacatecas, Zacatecas, debido a que la Universidad dejó de realizar pagos por 130,748.6 miles de pesos, de acuerdo con las actas de conciliación de adeudos de las Obligaciones de Seguridad Social.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	33	33	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ISSSTE (ICC)	13	13	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
IMSS (ICC)	20	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	12	10	0	7	0	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	83.33	0.00	58.33	0.00	25.00	16.67	16.67	16.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
ISSSTE	9	8	0	6	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMSS	3	2	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Sector / Entidad	Atendidas
CDI	37
IMSS	23
ISSSTE	13
<b>TOTAL SECTOR ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>73</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-001</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de los criterios de elegibilidad con objeto de determinar la población potencial del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CDI presentó el proyecto de la metodología para la definición, programación y autorización de los criterios de elegibilidad con objeto de determinar la población potencial del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-002</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de intensificar los apoyos a los proyectos productivos que generen condiciones de empleo en las comunidades indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la entidad realizó acciones, a fin de intensificar los apoyos a los proyectos productivos y gestionó la inclusión del concepto "número de empleos" en las reglas de operación 2013, como parte de los criterios de dictaminación de los programas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-003</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas elabore indicadores y metas para evaluar la cobertura de atención de la población indígena del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de la elaboración de un indicador y su correspondiente meta de atender a 10,000 indígenas en el ejercicio fiscal de 2013 para evaluar la cobertura de atención de la población indígena del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-004</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores de cobertura de atención de los programas productivos Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas y Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió documentación respecto de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores de cobertura de atención de los programas productivos Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas y Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-005</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fondos Regionales Indígenas defina la meta correspondiente al indicador de fin y el objetivo para el indicador de propósito.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CDI acreditó que en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012, del Programa Fondos Regionales Indígenas, se define la meta correspondiente al indicador de fin y el objetivo para el indicador de propósito.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-006</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fondos Regionales Indígenas se establezcan indicadores a nivel de componente que permitan evaluar los bienes y servicios producidos por el programa para cumplir con su propósito.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CDI remitió evidencia de la implementación de las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013, del Programa Fondos Regionales Indígenas se establezcan indicadores a nivel de componente que permitan evaluar los bienes y servicios producidos por el programa para cumplir con su propósito.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-007</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fondos Regionales Indígenas se establezcan indicadores de actividad con objeto de evaluar las principales acciones institucionales emprendidas, mediante los cuales se movilizan los insumos para generar los bienes o servicios que produce el programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CDI remitió evidencia de la implementación de indicadores a nivel de actividad con objeto de evaluar las principales acciones institucionales emprendidas, mediante los cuales se movilizan los insumos para generar los bienes o servicios que produce el programa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-008</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas revise los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fondos Regionales Indígenas, conforme a la metodología de marco lógico, a fin de perfeccionarlos y medir el cumplimiento de los objetivos del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CDI remitió evidencia del perfeccionamiento de los indicadores a efecto de que midan el cumplimiento del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-009</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente los mecanismos necesarios a fin de que cumpla con las metas programadas para los indicadores "Porcentaje de avance en la tramitación de recursos para seguimiento" y "Porcentaje de avance en el seguimiento de proyectos productivos" del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia documental de la implementación de los mecanismos necesarios, a fin de que cumpla con las metas programadas para los indicadores "Porcentaje de avance en la tramitación de recursos para seguimiento" y "Porcentaje de avance en el seguimiento de proyectos productivos" del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-010</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas defina indicadores que midan el cumplimiento del objetivo general del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI definió el indicador "Razón de contribución al aumento de los ingresos" en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012, que mide el cumplimiento del objetivo general del Programa Fondos Regionales Indígenas de "Contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que permita mejorar sus condiciones de vida".</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Productivos para la Atención de la Población Indígena

ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-011</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió el documento que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-012</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de la meta del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de la meta del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-013</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores "Atención a organizaciones que recibieron asistencia técnica y/o capacitación especializada" y "Atención a fondos que recibieron asistencia administrativa, contable y gastos de operación" del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores "Atención a organizaciones que recibieron asistencia técnica y/o capacitación especializada" y "Atención a fondos que recibieron asistencia administrativa, contable y gastos de operación" del Programa Fondos Regionales Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-014</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que el indicador de fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas contenga el año de la línea base con objeto de poder evaluar y dar seguimiento de los resultados del indicador.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realizó las modificaciones necesarias en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de que en el indicador de fin se estableciera como referente un periodo anterior al año evaluado, a fin de dar seguimiento a los resultados del programa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-015</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que el indicador de propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas contenga los elementos para verificar la cobertura o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el indicador "Porcentaje de grupos de mujeres indígenas apoyadas por el programa que continúan operando proyectos dos años después de recibido el apoyo" definido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas permite verificar el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-016</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fondos Regionales Indígenas se establezcan indicadores de actividad con objeto de evaluar las principales acciones institucionales emprendidas, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce el programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CDI remitió evidencia del establecimiento de indicadores de actividad con objeto de evaluar las principales acciones institucionales emprendidas, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce el programa para cumplir con su propósito.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-017</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas fortalezca los mecanismos de control de sus sistemas de información, a fin de generar información confiable para sustentar los resultados del indicador "Porcentaje de beneficiarias del Programa que participan en la toma de decisiones" del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas fortaleció los mecanismos de control de sus sistemas de información, a fin de generar información confiable para sustentar los resultados del indicador "Porcentaje de beneficiarias del Programa que participan en la toma de decisiones".</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-018</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas defina indicadores que midan el cumplimiento del objetivo general del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI definió indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados, que miden el cumplimiento del objetivo general del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-019</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-020</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de la meta del indicador "Proyectos productivos instalados" del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de la meta del indicador "Proyectos productivos instalados" del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-021</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de la meta de acompañamiento a proyectos del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de la meta de acompañamiento a proyectos del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-022</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas el indicador de fin permita verificar los impactos sociales y económicos alcanzados.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de la implantación del indicador de fin "Tasa de Crecimiento del Ingreso de los Beneficiarios", mismo que permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-023</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, los indicadores de componente permitan verificar la generación o entrega de los bienes y servicios del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de la implantación de indicadores de componente que permiten verificar la generación o entrega de los bienes y servicios del programa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-024</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias, a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, los indicadores de actividad permitan verificar la gestión de los recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la organización y la operación del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia del desarrollo de indicadores de actividad que permitan verificar la generación o entrega de los bienes y servicios del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-025</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente los mecanismos necesarios a fin de que cumpla con la meta programada para el indicador "Porcentaje de solicitudes de difusión y promoción apoyadas" del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de la implementación de los mecanismos necesarios, a fin de que cumpla con la meta programada para el indicador "Porcentaje de solicitudes de difusión y promoción apoyadas" del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-026</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas defina indicadores que midan el cumplimiento del objetivo general del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de las modificaciones a los indicadores, a fin de que midan el cumplimiento del objetivo general del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-027</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-028</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores "Porcentaje de solicitudes de capacitación apoyadas", "Porcentaje de solicitudes de difusión y promoción apoyadas" y "Porcentaje de grupos indígenas organizados que recibieron apoyo para construir y operar sitios de turismo alternativo".</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores "Porcentaje de solicitudes de capacitación apoyadas", "Porcentaje de solicitudes de difusión y promoción apoyadas" y "Porcentaje de grupos indígenas organizados que recibieron apoyo para construir y operar sitios de turismo alternativo".</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-029</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias para que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, el indicador de fin permita verificar los impactos sociales y económicos alcanzados.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas estableció las acciones para que el indicador de fin permitiera verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, al evaluar la variación de los ingresos de la población atendida por el programa.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Productivos para la Atención de la Población Indígena

ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-030</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena los indicadores de componente permitan verificar la generación o entrega de los bienes y servicios del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de las modificaciones a los indicadores de componente, a fin de verificar la generación o entrega de los bienes y servicios del PROCAPI.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Productivos para la Atención de la Población Indígena

ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-031</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas realice las acciones necesarias a fin de que en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena los indicadores de actividad permitan verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la organización y la operación del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de las modificaciones necesarias a efecto de que los indicadores de actividad permitan verificar la gestión de los procesos: el financiamiento, la organización y la operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-032</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente los mecanismos necesarios a fin de cumplir las metas programadas de los indicadores "Porcentaje de beneficiarios que perciben un aumento en sus ingresos", "Porcentaje de Capitalización de Proyectos Productivos", "Porcentaje de recursos ejercidos en servicios técnicos" y "Porcentaje de Acuerdos formalizados y operados" del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de la implementación de los mecanismos necesarios, para cumplir las metas programadas para los indicadores del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-033</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas defina indicadores que midan el cumplimiento del objetivo general del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI definió indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados 2012, que miden el cumplimiento del objetivo general del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-034</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-035</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores: "Porcentaje de proyectos autorizados" y "Porcentaje de servicios técnicos que se traducen en proyectos en operación" del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió el documento "Mecanismo para la Definición y Autorización de las Metas Operativas de los Programas de la CDI", que contiene la metodología para la definición, programación y autorización de las metas de los indicadores: "Porcentaje de proyectos autorizados" y "Porcentaje de servicios técnicos que se traducen en proyectos en operación" del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-036</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente los mecanismos necesarios a fin de que cumpla con la meta programada del indicador "Porcentaje de proyectos autorizados" del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño se encuentra concluida, ya que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas modificó la Matriz de Indicadores de Resultados y dejó sin efecto el indicador "Porcentaje de proyectos autorizados".</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0088/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00AYB-07-0173-07-037</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información de las causas del menor ejercicio de recursos de los programas productivos y mejore su proceso de planeación y programación para que evite subejercicio presupuestal en los programas productivos de apoyo a las población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CDI remitió evidencia de la implementación de las acciones necesarias, a fin de disponer de la información de las causas del menor ejercicio de recursos de los programas productivos y mejorar su proceso de planeación y programación para que evite subejercicio presupuestal en los programas productivos de apoyo a la población indígena.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule las metas o estándares de los indicadores: "Unidades hospitalarias por cada 100,000 derechohabientes", "Consultorios médicos por cada 1,000 derechohabientes", "Quirófanos por cada 100,000 derechohabientes", "Salas de expulsión por cada 100,000 derechohabientes", "Gabinetes de radiodiagnóstico por cada 100,000 derechohabientes", "Camas censables por cada 1,000 derechohabientes", "Bancos de sangre por cada 100,000 derechohabientes", "Tomógrafos por cada 100,000 derechohabientes", "Médicos por cada 1,000 derechohabientes" y "Enfermeras por cada 1,000 derechohabientes", con el fin de disponer de un referente de medición anual que posibilite la evaluación de la calidad de la atención médica que se otorga a los derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social dispuso de un instrumento de planeación que utiliza como referente para la medición anual de la infraestructura y equipamiento médico, que permite la evaluación de la calidad de la atención médica que otorga a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-002</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de que en su sistema de información se registren nominalmente las atenciones médicas otorgadas a sus derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones pertinentes, para que su sistema de información registre nominalmente las atenciones médicas otorgadas a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-003</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con las metas programadas de los indicadores "Porcentaje de pruebas de detección de diabetes mellitus", "Porcentaje de pruebas de detección de enfermedades cardiovasculares" y "Porcentaje de pruebas de detección de cáncer de mama (exploraciones clínicas)".</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones pertinentes que le permitirán cumplir con las metas programadas de los indicadores "Porcentaje de pruebas de detección de diabetes mellitus", "Porcentaje de pruebas de detección de enfermedades cardiovasculares" y "Porcentaje de pruebas de detección de cáncer de mama (exploraciones clínicas)", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con las metas programadas de los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención de consulta externa", "Satisfacción por la información proporcionada por el médico", "Satisfacción con el trato recibido" y "Porcentaje de derechohabientes que esperaron tiempo estándar para consulta externa".</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones necesarias para cumplir con las metas programadas de los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención de consulta externa", "Satisfacción por la información proporcionada por el médico", "Satisfacción con el trato recibido" y "Porcentaje de derechohabientes que esperaron tiempo estándar para consulta externa", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-005</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con la meta programada del indicador "Oportunidad en la consulta de especialidades a los 20 días o menos a partir de la solicitud".</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones pertinentes para cumplir con la meta programada del indicador "Oportunidad en la consulta de especialidades a los 20 días o menos a partir de la solicitud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-006</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con las metas programadas de los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención en urgencias", "Satisfacción por la información proporcionada por el médico", "Satisfacción por el trato recibido en urgencias", "Porcentaje de usuarios que esperan más de una hora en ser atendidos en urgencias" y "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir atención".</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones necesarias para cumplir con las metas programadas de los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención en urgencias", "Satisfacción por la información proporcionada por el médico", "Satisfacción por el trato recibido en urgencias", "Porcentaje de usuarios que esperan más de una hora en ser atendidos en urgencias" y "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir atención", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-007</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de que su sistema de información de quejas genere información sobre la recepción, identificación, seguimiento y solución de las quejas que presentan los derechohabientes sobre la atención médica que reciben en las unidades médicas del instituto.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció los mecanismos de control necesarios, a fin de que su sistema de información de quejas genere información sobre la recepción, identificación, seguimiento y solución de las quejas que presentan los derechohabientes sobre la atención médica que reciben en las unidades médicas del instituto, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con las metas programadas del indicador "Porcentaje de Licenciatura en Enfermería".</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones necesarias que le permitirán cumplir con las metas programadas del indicador "Porcentaje de Licenciatura en Enfermería", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0824-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social estructure un programa de mediano plazo que permita certificar la totalidad de las unidades médicas programadas, y mediante las que se brinda la atención a la población derechohabiente.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto Mexicano del Seguro Social elaboró el programa de mediano plazo 2012-2015 para la certificación de las unidades médicas que brindan la atención a la población derechohabiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en término del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, realice un diagnóstico de las causas que generan la disminución del porcentaje de atención de las solicitudes de información resueltas en primera y segunda instancia, y con base en ello se determinen las estrategias a seguir para revertir la tendencia decreciente del índice de transparencia.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace, elaboró el documento denominado "Diagnóstico de las causas que generan la disminución del porcentaje de atención de las solicitudes de información resueltas en primera y segunda instancia, así como las estrategias para revertir sus causas y plan de trabajo," el cual incluye los recursos de revisión, determinó las estrategias para revertir la tendencia decreciente del índice de transparencia y estableció un programa de trabajo para el cumplimiento de dichas estrategias durante el 2012.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-002</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, realice un diagnóstico de las causas que generan el incremento de las solicitudes que se responden por inexistencia de la información, así como en las que se clasifica la información solicitada como reservada o confidencial, y con base en ello se determinen las estrategias a seguir para modificar dicha tendencia y asegurar el cumplimiento del derecho al acceso a la información.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información señaló las causas que generan el incremento de las solicitudes que se responden por inexistencia de la información, así como en las que se clasifica la información solicitada como reservada o confidencial; y estableció estrategias para modificar la tendencia de este tipo de respuestas, consistentes en llevar a cabo un programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-003</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las solicitudes de acceso a datos personales, corrección de datos personales y acceso a información gubernamental, se atiendan dentro de los plazos establecidos en la normativa.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, definió e instrumentó mecanismos de control para asegurar que las solicitudes de acceso a datos personales, corrección de datos personales y acceso a información gubernamental sean atendidas dentro de los plazos establecidos, consistentes en realizar modificaciones al Sistema de Seguimiento de Consulta Ciudadana para verificar los términos internos establecidos; y determinó las áreas responsables de supervisar su cumplimiento.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, defina los mecanismos para registrar en su sistema de seguimiento de solicitudes de información los costos que los solicitantes cubran por concepto de la reproducción de la información entregada por el instituto en respuesta a las solicitudes formuladas.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social se constató que, por conducto de la Unidad de Enlace y con conocimiento de los miembros del Comité de Información, realizó modificaciones en el Sistema de Seguimiento de Consulta Ciudadana (SSCC) para registrar los costos que los solicitantes cubran por concepto de la reproducción de la información entregada por el Instituto en respuesta a las solicitudes formuladas, y comunicó a los Enlaces Normativos en Transparencia la obligación de registrar los campos denominados: cantidad; precio unitario; otro monto y total a pagar.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-005</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, defina y establezca mecanismos de control y supervisión para verificar que la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia cumpla con los criterios de calidad, veracidad y confiabilidad, así como con los principios establecidos en la normativa expedida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Comité de Información, estableció mecanismos de control y supervisión para que las unidades administrativas suban al Portal de Obligaciones de Transparencia la información que se publique y verifiquen que la misma cumpla con los criterios de calidad, veracidad y confiabilidad.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-006</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Comité de Información, se asegure de que la guía simple de archivos se actualice y se publique en el Portal de Obligaciones de Transparencia.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, convocó, licitó y contrató la prestación del Servicio de Consultoría Archivística en Materia de Organización y Conservación de Archivos de Trámite con la Consultoría Archivística en Materia de Organización y Conservación de Archivos de Trámite, en el que se incluye la elaboración y publicación en el portal de obligaciones de transparencia la Guía simple de archivos, con base en la normativa en materia de archivos.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-007</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, elabore e instrumente un programa de trabajo de corto plazo para la elaboración de los instrumentos de control y consulta denominados Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental, Guía Simple de Archivos e Inventarios Documentales, en el que se establezcan las actividades por realizar, los responsables de su ejecución, y los plazos para su elaboración, autorización y aplicación.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, convocó, licitó y contrató la prestación del Servicio de Consultoría Archivística en Materia de Organización y Conservación de Archivos de Trámite, en el que se estableció un programa de trabajo con las actividades por realizar, los responsables de su ejecución y los plazos para la elaboración, autorización y aplicación del Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía Simple de Archivos y los Inventarios Documentales.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su Comité de Información, verifique que los instrumentos de control y consulta denominados Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental, Guía Simple de Archivos e Inventarios Documentales, se elaboren con las características establecidas en la normativa emitida por el Archivo General de la Nación y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social, convocó, licitó y contrató la prestación del Servicio de Consultoría Archivística en Materia de Organización y Conservación de Archivos de Trámite para elaborar el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía Simple de Archivos y los Inventarios Documentales, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social defina e instrumente un programa de trabajo de mediano plazo, en el que establezca las estrategias y líneas de acción a seguir a fin de que las unidades administrativas del instituto, responsables de los archivos de trámite, organicen y resguarden los documentos en lugares exclusivos para ello y con las medidas de seguridad antiincendios, que coadyuven a su conservación.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, elaboró programas de trabajo considerados de mediano plazo para 2012 y de largo plazo para 2013, en los que definió las estrategias y las líneas de acción a seguir para que las unidades administrativas del instituto, responsables de los archivos de trámite en el nivel central y en delegaciones, organicen y resguarden los documentos en los lugares que existen para ello y con las medidas de seguridad antiincendios, que coadyuven a su conservación; además, elaboró lineamientos en materia de protección civil.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-010</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un programa de trabajo de corto plazo en el que defina las estrategias y líneas de acción a seguir a fin de que los responsables de los archivos de concentración, en coordinación con las unidades administrativas, depuren sus archivos y se proceda a la baja documental de los mismos, a fin de liberar espacio para la recepción de expedientes de los archivos de trámite.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, elaboró programas de trabajo de corto plazo que instrumentó a partir del mes siguiente de la entrega de los resultados de auditoría, en los que definió las estrategias y líneas de acción a seguir para que los responsables de los archivos de concentración, en coordinación con las unidades administrativas, procedan a depurar sus archivos y tramiten las bajas documentales de los mismos ante el Archivo General de la Nación.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-011</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de los responsables de los archivos de concentración o, en su caso, de la instancia que determine el instituto, realice las gestiones para que en el Portal de Obligaciones de Transparencia se publiquen las bajas documentales, las solicitudes de dictamen de destino final, el dictamen del Archivo General de la Nación y las actas de baja documental.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se constató que realizó las gestiones para que, en el Portal de Obligaciones de Transparencia, quedaran publicadas las bajas documentales, que incluye: solicitud de dictamen de destino final; dictamen de Archivo General de la Nación, y actas de baja documental</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-012</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social defina e instrumente un programa de trabajo de mediano plazo, en el que se establezcan las estrategias y líneas de acción a seguir para que los archivos de concentración cuenten con las medidas de seguridad antiincendios, y aparatos de medición de temperatura o humedad, que coadyuven a su conservación.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, elaboró programas de trabajo de mediano plazo para el ejercicio 2012 y de largo plazo para 2013, en el que se establecieron las estrategias y líneas de acción a seguir para que los archivos de concentración del nivel central y de las delegaciones cuenten con las medidas de seguridad antiincendios, y aparatos de medición de temperatura o humedad, que coadyuven a su conservación.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-013</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Comité de Información, diseñe, instrumente y difunda la carátula que deberán contener los expedientes reservados y confidenciales generados por las unidades administrativas del instituto, y se asegure de que dicha carátula cumpla con las especificaciones que la normativa señala.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el IMSS diseñó y difundió entre los directores normativos, delegados y directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad el formato para la clasificación de expedientes y se le remitió al Secretario Técnico del Comité de Información para su autorización en la próxima sesión ordinaria de dicho comité y su posterior difusión del formato de leyenda de clasificación de la información que deberán contener los expedientes reservados y confidenciales, además de los datos de la portada y caja de los expedientes públicos, que cumplen con las especificaciones normativas vigentes.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0132/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYR-07-0153-07-014</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un programa de capacitación de mediano plazo en materia de clasificación y asesoría archivística, con base en un diagnóstico de las necesidades de capacitación en esta materia, a partir del cual se definan las metas anuales respecto de los servidores públicos por unidad administrativa que serán capacitados.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Costos, Precios de Servicios y Estudios Financieros, elaboró el programa de capacitación de mediano plazo al 2012 en materia de clasificación archivística, con base en un diagnóstico de las necesidades de capacitación para los enlaces archivísticos del nivel central, delegaciones y unidades médicas de alta especialidad; además, de promover la aplicación de la campaña denominada "Cultura de los Archivos y Administración de Documentos en el IMSS".</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado elabore la Matriz de Indicadores para Resultados de todos los programas presupuestarios relacionados con la atención médica que otorga a sus derechohabientes y que tiene la obligación de elaborar, a fin contar con los objetivos, indicadores y metas correspondientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios relacionados con la atención médica que otorga a sus derechohabientes que tiene la obligación de elaborar, a fin de contar con los objetivos, indicadores y metas correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-002</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado construya los indicadores que permitan medir la cobertura y el impacto económico de la atención médica que otorga a sus derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado estableció las acciones para la construcción de los indicadores que permitan medir la cobertura y el impacto económico de la atención médica que otorga a sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-1-00GYN-07-0874-07-003</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de que establezca la meta del indicador "Porcentaje de detección de diabetes mellitus".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implementó las acciones para establecer la meta del indicador "Porcentaje de detección de diabetes mellitus", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de que los resultados del indicador "Porcentaje de detección de cáncer de mama" se ajusten a la meta programada.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes, a fin de que los resultados del indicador "Porcentaje de detección de cáncer de mama" se ajusten a la meta programada, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-005</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de la información sobre el número y tipo de derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas de detección de las principales enfermedades crónico-degenerativas.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes, a fin de disponer de la información sobre el número y tipo de derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas de detección de las principales enfermedades crónico-degenerativas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-006</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de aplicar las pruebas de detección de enfermedades cardiovasculares entre sus derechohabiente para detectar, prevenir y controlar este tipo de padecimientos.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes, a fin de aplicar las prueba de detección de enfermedades cardiovasculares para detectar, prevenir y controlar este tipo de padecimientos entre sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-007</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de aplicar las pruebas de detección de enfermedades del hígado entre sus derechohabientes para detectar, prevenir y controlar este tipo de padecimientos.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes, a fin de aplicar las pruebas de detección de enfermedades del hígado para detectar, prevenir y controlar este tipo de padecimientos entre sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con las metas programadas y los valores estándar de la Secretaría de Salud establecidos para los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención en consulta externa", "Satisfacción por el trato recibido en consulta externa" y "Satisfacción por la calidad de los servicios de salud".</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado implementó las acciones para cumplir con las metas programadas y los valores estándar de la Secretaría de Salud establecidos para los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención en consulta externa", "Satisfacción por el trato recibido en consulta externa" y "Satisfacción por la calidad de los servicios de salud", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de que el resultado del indicador "Tiempo promedio de espera en consulta de urgencias" se ajuste al estándar de la Secretaría de Salud.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes, a fin de que el resultado del indicador "Tiempo promedio de espera en consulta de urgencias" se ajuste al estándar de la Secretaría de Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-010</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de que los resultados de los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención de urgencias" y "Satisfacción por el trato recibido en urgencias" se ajusten al estándar establecido por la Secretaría de Salud.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes, a fin de que los resultados de los indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención de urgencias" y "Satisfacción por el trato recibido en urgencias" se ajusten al estándar establecido por la Secretaría de Salud, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-011</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de que cumpla con la meta establecida en su Programa de Trabajo de atención de quejas presentadas por sus derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado implementó las acciones para cumplir con la meta establecida en su Programa de Trabajo de atención de quejas presentadas por sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-012</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de que cumpla con la meta anual de instalación oportuna de equipos médicos adquiridos en el año</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado implementó las acciones para cumplir con la meta anual de instalación oportuna de equipos médicos adquiridos en el año, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2010  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Calidad en la Atención Médica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0151/2012	15/Feb/2012	Atendida	<p><b>10-1-00GYN-07-0874-07-013</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de disponer de un sistema de información contable que determine el costo promedio por derechohabiente de la atención médica recibida en el año.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado implementó las acciones para disponer de un sistema de información contable que determine el costo promedio por derechohabiente de la atención médica recibida en el año, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



Sector / Entidad	Atendidas
CDI	19
IMSS	1
INMUJERES	16
ISSSTE	12
<b>TOTAL SECTOR ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>48</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-001</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca los mecanismos necesarios, a fin de identificar las necesidades específicas para promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos, a fin de identificar las necesidades específicas para promover el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-002</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control, a fin de que se documente la vinculación de las solicitudes registradas en el Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas con el proceso para identificar las necesidades específicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos de control, a fin de que se documente la vinculación de las solicitudes registradas en el Sistema de Atención a Solicitudes Indígenas, con el proceso para identificar las necesidades específicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-003</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas instrumente las acciones necesarias, a fin de elaborar y autorizar la normativa que integre los criterios de selección de los temas prioritarios de atención de las políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente elaborar y autorizar la normativa que integre los criterios de selección de los temas prioritarios de atención de las políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-004</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca los mecanismos necesarios, a fin de que en los convenios que la entidad suscriba para instrumentar políticas transversales con población indígena se consideren los criterios de selección de los temas prioritarios.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos, a fin de que en los convenios que la entidad suscriba para instrumentar políticas transversales con población indígena se consideren los criterios de selección de los temas prioritarios.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-005</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control, a fin de garantizar el registro y generación de información clara y suficiente, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los convenios suscritos en el marco de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos de control, a fin de garantizar el registro y generación de información clara y suficiente, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los convenios suscritos en el marco de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-006</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control, a fin de garantizar el registro y generación de información clara y suficiente, respecto del número de indígenas beneficiados con la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos de control, a fin de garantizar el registro y generación de información clara y suficiente, respecto del número de indígenas beneficiados con la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-007</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control, a fin de que se realicen las acciones de verificación, supervisión y seguimiento de las obras establecidas en todos los convenios de colaboración y concertación suscritos en el marco de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos de control, a fin de que se realicen las acciones de verificación, supervisión y seguimiento de las obras establecidas en todos los convenios de colaboración y concertación suscritos en el marco de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-008</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca las acciones necesarias, a fin de realizar las reuniones para evaluar y dar seguimiento de los avances en las obras convenidas, en cumplimiento de los convenios formalizados.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer acciones, a fin de realizar las reuniones para evaluar y dar seguimiento de los avances en las obras convenidas, en cumplimiento de los convenios formalizados.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-009</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas defina indicadores, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de Fin de la instrumentación de políticas transversales, de contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente definir indicadores, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de Fi de la instrumentación de políticas transversales, de contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-010</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca indicadores, a fin de evaluar la cobertura o el cambio en la población potencial generado por la ejecución del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena", en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer indicadores, a fin de evaluar la cobertura o el cambio en la población potencial generado por la ejecución del programa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-011</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos, a fin de identificar las instituciones públicas objetivo y las instituciones públicas que aplicaron políticas a favor de los pueblos indígenas en la ejecución del programa.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente identificar las instituciones públicas objetivo y las instituciones públicas que aplicaron políticas a favor de los pueblos indígenas en la ejecución del programa.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-012</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas instrumente acciones, a fin de que se determine la población o área de enfoque potencial de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente instrumentar acciones, a fin de que se determine la población o área de enfoque potencial de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-013</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas instrumente acciones, a fin de que se determine la población o área de enfoque objetivo de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente la realización de acciones para determinar la población o área de enfoque objetivo de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-014</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca un indicador, a fin de medir la cobertura de atención de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer indicadores para medir la cobertura de atención de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-015</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de contar con registros e información suficiente para la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos asignados a la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que, dado que está demostrado y acreditado que a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer indicadores para medir la cobertura de atención de la instrumentación de políticas transversales con población indígena, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: CDI

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-016</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca las acciones necesarias, a fin de realizar la evaluación de costo-beneficio de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer acciones, a fin de realizar la evaluación de costo-beneficio de la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-017</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos, a fin de planea las inversiones que apoye con la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente establecer mecanismos para planea las inversiones que apoyen con la instrumentación de políticas transversales con población indígena.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-018</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas revise y perfeccione los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P012 "Instrumentación de políticas transversales con población indígena", a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal que establece la metodología de marco lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es pertinente la revisión de los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P012 "Instrumentación de políticas transversales con población indígena", a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal que establece la metodología de marco lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00AYB-07-0438-07-019</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implemente los mecanismos necesarios a fin de que se genere información suficiente, respecto de la contribución de la instrumentación de políticas transversales en el desarrollo de los pueblos indígenas, mediante la orientación de políticas públicas, para reportar dichos resultados en los principales documentos de rendición de cuentas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que a la CDI no se le asignaron recursos para operar el Programa P012 "Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, por lo que no es factible la generación de información suficiente, respecto de la contribución de la instrumentación de políticas transversales en el desarrollo de los pueblos indígenas.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0184/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-1-00GYR-07-0443-07-001</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con la meta del indicador "Porcentaje de pacientes diabéticos con diagnóstico de retinopatía, neuropatía y nefropatía referidos oportunamente al segundo nivel de atención".	Se considera que la documentación y la respuesta a la recomendación al desempeño son suficientes para promover su conclusión, debido a que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó las gestiones pertinentes para cumplir con la meta establecida para del indicador "Porcentaje de pacientes diabéticos con diagnóstico de retinopatía, neuropatía y nefropatía referidos oportunamente al segundo nivel de atención".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres implemente un registro de los modelos empleados por la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en el que se especifique el eje de acción al que corresponda cada modelo.</p>	<p>La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Nacional de las Mujeres, por conducto de la Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género, implementó un registro de modelos empleados por la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en el cual se especifica el eje de acción al que corresponde cada modelo.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-002</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres gestione la inclusión de un programa presupuestario de las actividades que realiza en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a efecto de rendir cuentas sobre las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres que lleva a cabo.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que el Instituto Nacional de las Mujeres, por conducto de la Secretaría Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, estableció un programa de trabajo para revisar, actualizar y dar seguimiento a la estructura programática del Instituto y gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de 2014, el Programa Presupuestario P010 Fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, cuya Matriz de Indicadores de Resultados fue registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene indicadores en relación con la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-003</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres elabore un estudio que identifique los lineamientos que se deberán emitir para instrumentar y operacionalizar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, a partir de ello, defina un programa de trabajo con plazos y responsables de su elaboración, previa autorización de los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el INMUJERES, por conducto de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, estableció un programa de trabajo que contiene las acciones para elaborar el estudio que identifique los lineamientos que se deberán emitir para instrumentar y operacionalizar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así un programa de trabajo con plazos y responsables de su elaboración, documentos que se prevé presentar a los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en noviembre de 2013.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Acciones para Promover Una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres

ENTIDAD FISCALIZADA: INMUJERES

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres determine las instancias federales, estatales y municipales, así como privadas, académicas y sociales, a nivel nacional e internacional, con las que se requiere suscribir convenios de cooperación, coordinación y concertación para instrumentar y operacionalizar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, toda vez que el INMUJERES por conducto la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género estableció en el Programa de Trabajo 2013 las instituciones federales, estatales, académicas y sociales con las que promoverá la suscripción de convenios de concertación y cooperación para operacionalizar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-005</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establezca un programa de trabajo conjunto con las instancias encargadas de seguridad pública y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para conformar el sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, en el que se definan las acciones por desarrollar, los plazos de ejecución y los ámbitos de responsabilidad de cada una de las instancias que participen en la ejecución del programa y la operación del sistema.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Instituto Nacional de las Mujeres, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estableció un programa de trabajo, con acciones, plazos y responsables, para desarrollar el marco conceptual del sistema de monitoreo del comportamiento violento contra las mujeres y de los indicadores para medir dicho comportamiento, actividades que prevé concluir en octubre de 2013.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-006</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en colaboración con los integrantes del mismo, determine los criterios para la evaluación de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres empleados por la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la temporalidad en que los mismos deberán estar evaluados a partir de su registro por parte del instituto.</p>	<p>La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el INMUJERES, por conducto de las direcciones generales de Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y de Evaluación y Desarrollo Estadístico, así como de la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Enlace, estableció un programa de trabajo que contiene las actividades para elaborar los criterios para la evaluación de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, empleado por la Federación, las entidades federativas y los municipios, los que prevé presentar a los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para su aprobación y posterior publicación interna y en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en diciembre de 2013.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-007</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres establezca procedimientos y lineamientos para la atención de las solicitudes de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género en los que se especifiquen los plazos que se deberán cumplir para el desahogo de cada uno de los procesos, con el fin de garantizar que la procedencia o improcedencia de la alerta se dictamine de manera oportuna.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, toda vez que el INMUJERES por conducto de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, elaboró la propuesta de procedimientos y lineamientos para la atención de las solicitudes de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, y estableció el programa de trabajo para su terminación y publicación, especificando los plazos y los responsables de su instrumentación.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres elabore un estudio para identificar las instancias públicas y privadas que ofrecen atención a las mujeres mediante programas reeducativos integrales y, con base en ello, elabore un catálogo respecto de su ubicación y los servicios que ofrecen, a fin de canalizar a las distintas instancias los casos de mujeres víctimas de violencia que acuden al instituto.</p>	<p>La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el INMUJERES por conducto de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, estableció un programa de trabajo para elaborar el catálogo de instancias públicas y privadas que ofrecen atención a las mujeres mediante programas reeducativos integrales, su ubicación y los servicios que ofrecen, el cual prevé su conclusión para el mes de diciembre de 2013.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres establezca los procedimientos y lineamientos respecto de los servicios que se ofrecen mediante el Módulo de Gestión Social, a efecto de que el personal que ofrece atención a las solicitudes de mujeres víctimas de violencia determine el tipo de servicio que deberá proporcionar y, en su caso, la instancia pública o privada a la que deberán turnar los casos.</p>	<p>La acción emitida se considera atendida, toda vez que el INMUJERES acreditó que por conducto de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género y la Dirección de Recursos Humanos, estableció un programa de trabajo para elaborar los procedimientos y lineamientos de los servicios que se ofrecen mediante el Módulo de Gestión Social, cuya terminación y publicación interna se prevé para los meses de julio y diciembre de 2013.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-010</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres realice un estudio para identificar las unidades de atención, protección y refugios para las víctimas de violencia que existen en el país, así como su ubicación y los servicios que proporcionan y, a partir de esta información, defina las estrategias y acciones por desarrollar para continuar con la creación de estas unidades en las zonas y los lugares de mayor prioridad y riesgo para las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que el INMUJERES, por conducto de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, estableció un programa de trabajo para identificar las unidades de atención, protección y refugios para las víctimas de violencia que existen en el país, su ubicación y los servicios que proporcionan y una vez concluido elaborar la propuesta de estrategias y acciones para continuar la creación de estas unidades de atención en las zonas y lugares de mayor prioridad y riesgos para las mujeres víctimas de violencia, actividades que prevé concluir el mes de diciembre de 2013.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-011</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres, a partir de la identificación de las unidades de atención, protección y refugios para las víctimas de violencia, elabore anualmente un programa de visitas a este tipo de unidades para verificar que la atención sea proporcionada por especialistas en cada materia.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que el Instituto Nacional de las Mujeres, por conducto de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, elaboró el Calendario de Actividades 2013 para que a concluir el estudio que identifica a las unidades de atención, protección y refugios para las víctimas de violencia que existen en el país, su ubicación y los servicios que proporcionan, se elabore un programa permanente de visitas de verificación y se promueva que las visitas formen parte de las actividades de seguimiento, auditoría y control del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, actividades que se prevén concluir en el mes de diciembre de 2013.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0039-07-012</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres, en la elaboración de los próximos programas de mediano plazo en materia de género, establezca metas e indicadores que resulten factibles y viables de alcanzar mediante las acciones que realiza.</p>	<p>La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Nacional de las Mujeres por conducto de la Dirección de Estadística, señaló que para la elaboración del nuevo Programa Nacional para la Igualdad Entre Hombres y Mujeres 2013-2018, se procederá a definir indicadores y metas factibles y viables de alcanzar, basados en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía referente a la situación de las mujeres del país en los temas de la actual agenda de género: empoderamiento económico, acceso a la justicia, bienestar y desarrollo humano, igualdad sustantiva en todos los aspectos y niveles de gobierno, participación y representación política, erradicación de la violencia, salud y protección social universal.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0038-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres rediseñe su indicador de fin del programa presupuestario Promoción y Coordinación de las Acciones para la Equidad de Género, de manera que permita evaluar la contribución del INMUJERES al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como al fortalecimiento de la Administración Pública Federal, estatal, municipal, y de la sociedad civil para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género.</p>	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el INMUJERES rediseñó su indicador de fin del programa presupuestario Promoción y Coordinación de las Acciones para la Equidad de Género, de manera que permite evaluar la contribución del INMUJERES al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como al fortalecimiento de la Administración Pública Federal, estatal, municipal, y de la sociedad civil para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0038-07-002</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres fortalezca su sistema de registro, control y seguimiento de información a fin de evitar inconsistencias en las cifras de las organizaciones certificadas con el modelo de Equidad de Género.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de las Mujeres fortaleció su sistema de registro, control y seguimiento de información a fin de evitar inconsistencias en las cifras de las organizaciones certificadas con el modelo de Equidad de Género, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0038-07-003</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres formule anualmente un Programa de Capacitación en el que se definan las metas de capacitación para la población objetivo y los temas de los cursos programados tanto para la modalidad presencial como a distancia.</p>	<p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el INMUJERES formuló la versión preliminar del Programa Anual de Capacitación en el que se definen las metas de capacitación para la población objetivo y los temas de los cursos programados tanto para la modalidad presencial como a distancia, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0198/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00HHG-07-0038-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto Nacional de las Mujeres en el ámbito de su competencia acuerde y formalice mecanismos de cumplimiento con las autoridades de los tres poderes de la unión, en los ámbitos federal, estatal y municipal, de manera que el avance en el logro de los objetivos del PROIGUALDAD tenga un mayor impacto en la sociedad.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de las Mujeres en el ámbito de su competencia acordó mecanismos de cumplimiento con las autoridades de los tres poderes de la unión, en los ámbitos federal, estatal y municipal, de manera que el avance en el logro de los objetivos del PROIGUALDAD tenga un mayor impacto en la sociedad, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado programe las metas de los indicadores que se establezcan en la Norma Oficial Mexicana, a fin de evaluar la calidad en la detección y tratamiento del cáncer de mama.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implementó las acciones para que se programen las metas de los indicadores que se establezcan en la Norma Oficial Mexicana, a fin de evaluar la calidad en la detección y tratamiento del cáncer de mama, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-1-00GYN-07-0444-07-002</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un sistema de información con indicadores, a fin de evaluar la calidad en la detección y tratamiento de cáncer de mama.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implementó las acciones para que se establezca un sistema de información con indicadores, a fin de evaluar la calidad en la detección y tratamiento de cáncer de mama, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-003</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado programe las metas de los indicadores que se establezcan en la Norma Oficial Mexicana, a fin de evaluar la calidad en la detección y diagnóstico de cáncer cérvico uterino.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implementó las acciones para que se programen las metas de los indicadores que se establezcan en la Norma Oficial Mexicana, a fin de evaluar la calidad en la detección y diagnóstico de cáncer cérvico uterino, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un sistema de información con indicadores, a fin de evaluar la calidad en la detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implementó las acciones para que se establezca un sistema de información con indicadores, a fin de evaluar la calidad en la detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-005</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado programe las metas de los indicadores contenidos en el PrevenirISSSTE, a fin de evaluar sus resultados en la prevención de enfermedades crónico-degenerativas entre sus derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implementó las acciones para que se programen las metas de los indicadores, a fin de evaluar sus resultados en la prevención de enfermedades crónico-degenerativas entre sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-006</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con la meta programada del indicador que evalúa la satisfacción por el surtimiento completo de recetas médicas.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes para cumplir con la meta programada del indicador que evalúa la satisfacción por el surtimiento completo de recetas médicas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-007</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con el estándar que recomiende la Secretaría de Salud, relativo a la satisfacción por el surtimiento completo de medicamentos.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes para cumplir con el estándar que recomiende la Secretaría de Salud relativo a la satisfacción por el surtimiento completo de medicamentos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con el estándar que recomiende la Secretaría de Salud, relativo al surtimiento completo de medicamentos.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones pertinentes para cumplir con el estándar que recomiende la Secretaría de Salud, relativo al surtimiento completo de medicamentos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado diseñe el indicador y la meta a fin de evaluar la tasa de mortalidad por diabetes mellitus entre sus derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones para diseñar el indicador y la meta, a fin de evaluar la tasa de mortalidad por diabetes mellitus entre sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-010</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado diseñe indicadores y metas, a fin de evaluar la tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, isquémicas del corazón, cerebrovasculares e hipertensivas entre sus derechohabientes.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones para diseñar el indicador y la meta, a fin de evaluar la tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, isquémicas del corazón, cerebrovasculares e hipertensivas entre sus derechohabientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-011</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado programe la meta del indicador que evalúa la tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que está demostrado y acreditado que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado realizó las gestiones para diseñar el indicador y la meta, a fin de evaluar la tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino entre la población femenina derechohabiente mayor de 25 años de edad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2011  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0208/2013	20/Feb/2013	Atendida	<p><b>11-1-00GYN-07-0444-07-012</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado incluya en los documentos de rendición de cuentas información suficiente, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo institucional de mejorar las condiciones de salud de los derechohabientes, mediante los programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica integral.</p>	<p>Se considera que la documentación y la respuesta a la recomendación al desempeño son suficientes para promover su conclusión, debido a que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado acreditó a la Auditoría Superior de la Federación que reportó resultados en el Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012, e implementó las acciones para incluir en los documentos de rendición de cuentas información suficiente, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo institucional de mejorar las condiciones de salud de los derechohabientes, mediante los programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica integral.</p>



Sector / Entidad	Atendidas
CDI	2
IMSS	18
ISSSTE	2
<b>TOTAL SECTOR ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE</b>	<b>22</b>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: CDI  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Básica para Indígenas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0094/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00AYB-07-0468-07-001</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas investigue las causas de las diferencias en el número de localidades atendidas por el PIBAI, entre lo reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y lo registrado en sus bases de datos y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes, a fin de garantizar la generación de información confiable, oportuna y suficiente.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la CDI investigó las causas de las diferencias en el número de localidades atendidas por el PIBAI, y desarrolló un sistema informático que le permitirá la generación de información confiable, oportuna y suficiente, en el que cargó los datos de los estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Durango, así como la del Convenio con la CFE del Estado de Durango para el ejercicio 2014.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: CDI  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Infraestructura Básica para Indígenas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0094/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00AYB-07-0468-07-002</b></p> <p>Para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas investigue las causas de las diferencias del presupuesto ejercido, entre lo reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo registrado en sus bases de datos y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para garantizar la generación de información confiable, oportuna y suficiente.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas investigó las causas de las diferencias del presupuesto ejercido entre lo reportado en el PASH y lo registrado en sus bases de datos, realizó las modificaciones para que la información de lo reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo registrado en sus bases de datos coincida, y actualizó en la ficha técnica del indicador "Presupuesto Total Programado" las variables que lo conforman, excluyendo el presupuesto del capítulo 1000. Asimismo, ajustó el apartado "Características de las Variables", a fin de dar claridad en la integración de las variables del indicador "Presupuesto Total Programado" y "presupuesto ejercido", para permitir la conciliación de cifras, entre lo reportado en el PASH y lo registrado en sus bases de datos.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas por las que el "Índice de consultas de medicina familiar por 1,000 derechohabientes", establecido en el Manual Metodológico de Indicadores Médicos del IMSS, no guarda congruencia entre su interpretación y la meta establecida y, con base en ello, implemente las acciones para asegurar una meta clara y precisa, a fin de que el indicador evalúe el avance en el cumplimiento de los objetivos.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS investigó las causas por las que el "Índice de consultas de medicina familiar por 1,000 derechohabientes", establecido en su Manual Metodológico de Indicadores Médicos, no guarda congruencia entre su interpretación y la meta establecida, y acreditó que para el ejercicio 2014 su Manual Metodológico de Indicadores Médicos no incluyó el indicador "Índice de consultas de medicina familiar por 1,000 derechohabientes", toda vez que no guarda relación con el proceso de atención médica y su uso es únicamente para fines de planeación del propio instituto.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-1-00GYR-07-0413-07-002</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador "Promedio de consultas de especialidad por consultorio efectivo en Unidades Médicas de Alta Especialidad", en 11 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.	Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS acreditó mediante los programas de mejora elaborados por las Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones que implementarán para cumplir con los valores de referencia del indicador "Promedio de consultas de especialidad por consultorio efectivo en Unidades Médicas de Alta Especialidad" para el ejercicio presupuestal 2014.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-003</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas anuales sobre consultas diarias por consultorio y consultas de especialidad por hora médico, a sus derechohabientes, a fin de evaluar y mejorar la atención médica curativa que brinda el instituto.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS elaboró las fichas técnicas de los indicadores "Consultas diarias por consultorio de especialidad en Hospitales de 2º nivel" en donde se identifica un valor de referencia de 12.0 a 18.0 consultas diarias y "Promedio de consultas de especialidades por hora médico en Hospitales de 2º nivel" en donde se identifica un valor de referencia de 2.0 a 3.5 consultas, indicadores que serán incorporados en su Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2015, a fin de evaluar la atención médica curativa que brinda el instituto.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-004</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de las metas programadas de los indicadores "Oportunidad en la programación de la consulta de especialidad en unidades médicas de segundo nivel, a los 20 días hábiles o menos a partir de su solicitud" y "Oportunidad en la programación de la consulta de especialidad en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a los 20 días hábiles o menos a partir de la solicitud", en 4 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS acreditó a manera de ejemplo, la "Carta para el análisis de procesos de Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes", la redefinición de los procesos de programación de citas de primera vez en consulta de especialidades, con el propósito de incrementar el número de pacientes de primera vez con cita programada en especialidades de una UMAE en un plazo de 20 días hábiles o menos a partir de su solicitud en la UMAE.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-005</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca las metas anuales de los indicadores que dan cuenta de los estudios de radiodiagnóstico y los estudios de laboratorio por cada 1,000 derechohabientes, a fin de evaluar y mejorar la atención médica curativa que brinda el instituto.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS expuso las razones del por qué no es factible establecer metas anuales para los indicadores que dan cuenta de los estudios de radiodiagnóstico y los estudios de laboratorio por cada 1,000 derechohabientes, y las acciones que implementará para la emisión del siguiente reporte de gestión, toda vez que la utilidad de dichos indicadores se circunscribe a la descripción cuantitativa de la demanda atendida de laboratorio y rayos X, la cual se integrará a la próxima edición del Reporte de Gestión únicamente como información estadística sobre la demanda poblacional.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-006</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social disponga de series históricas que contengan los resultados de los indicadores que dan cuenta del otorgamiento de servicios auxiliares de diagnóstico del estado de salud de los derechohabientes, a fin de verificar que en la programación de las metas se consideren los resultados de años anteriores.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS expuso las razones del por qué no es factible establecer metas anuales para los indicadores que dan cuenta de los estudios de radiodiagnóstico y los estudios de laboratorio por cada 1,000 derechohabientes, y las acciones que implementará para la emisión del siguiente reporte de gestión, toda vez que la utilidad de dichos indicadores se circunscribe a la descripción cuantitativa de la demanda atendida de laboratorio y rayos X, la cual se integrará a la próxima edición del Reporte de Gestión únicamente como información estadística sobre la demanda poblacional.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-007</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador "Índice de subsecuencia en consulta de especialidad en Unidades Médicas de Alta Especialidad", en 4 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS acreditó, mediante las acciones de mejora implementadas por el Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" de Puebla, las gestiones efectuadas para implementar acciones que contribuyan a lograr el cumplimiento de los valores de referencia del indicador "Índice de subsecuencia en consulta de especialidad en Unidades Médicas de Alta Especialidad", para el ejercicio fiscal de 2014.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-008</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca el indicador y la meta anual sobre la mortalidad infantil entre sus derechohabientes, a fin de evaluar y mejorar la atención médica curativa que brinda el instituto.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS acreditó la elaboración de la ficha técnica del indicador "Tasa de mortalidad infantil", con su correspondiente meta programada, indicador que será incorporado en su Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2015 con la finalidad de evaluar la atención médica curativa que brinda el instituto.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-009</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador "Promedio de cirugías por sala de cirugía efectiva en Unidades Médicas de Alta Especialidad" en 13 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS acreditó mediante el Plan de Acción de la UMAE núm. 71 de Torreón Coahuila, las gestiones efectuadas para implementar acciones en las UMAEs que contribuyan a lograr el cumplimiento de los valores de referencia del indicador "Promedio de cirugías por sala de cirugía efectiva en Unidades Médicas de Alta Especialidad", para el ejercicio fiscal de 2014.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-010</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria en Unidades Médicas de Alta Especialidad", en 16 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS investigó las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria en Unidades Médicas de Alta Especialidad", y acreditó las gestiones efectuadas por las UMAE's para cumplir con el valor de referencia del indicador en comento en el ejercicio fiscal de 2014, consistentes en la supervisión por jefes de servicio y jefes de división de los casos de estancia prolongada, y la validación de la calidad del proceso de atención médica y gestión de estudios pendientes.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-1-00GYR-07-0413-07-011</b> Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador "Promedio de días de estancia en Unidades Médicas de Alta Especialidad", en 6 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.	Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS acreditó, a manera de ejemplo, tres ejemplos de los programas de acción implementados por tres Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los que se identificaron las acciones que realizarán para cumplir con el valor de referencia del indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria en Unidades Médicas de Alta Especialidad" en el ejercicio fiscal de 2014.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-012</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de las metas programadas de los indicadores "Porcentaje de cesáreas en unidades de segundo nivel" y "Porcentaje de puerperio de riesgo bajo en unidades de segundo nivel" y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.</p>	<p>Con la evidencia proporcionada por el IMSS, la ASF considera que se atiende la recomendación al desempeño, toda vez que el instituto acreditó las acciones de mejora para asegurar metas razonables en los indicadores que dan cuenta de las cesáreas y casos de puerperio en las unidades médicas del segundo nivel de atención, mediante la implementación del "Programa para la Disminución de la Intervención Cesárea" y del "Programa Puerperio de Bajo Riesgo", además de incluir en el Manual Metodológico de Indicadores Médicos para el ejercicio 2014 indicador "Porcentaje de disminución de cesáreas en unidades de segundo nivel".</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-013</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social investigue las causas del menor cumplimiento de las metas programadas de los indicadores "Porcentaje de pacientes con estancia prolongada en el área de observación, del servicio de admisión continua o urgencias, en Unidades Médicas de Alta Especialidad" y "Porcentaje de ocupación en el área de observación, del servicio de admisión continua o urgencias, en Unidades Médicas de Alta Especialidad", en 3 de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad y, con base en ello, implemente las acciones de mejora correspondientes para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada tanto la recomendación al desempeño como la información y documentación recibida para su atención, esta se considera atendida, ya que el IMSS acreditó, a manera de ejemplo, el Plan de Acción de una Unidad Médica de Alta Especialidad, en la que se identifican las acciones que se implementarán para cumplir con el valor de referencia de los indicadores evaluados "Porcentaje de ocupación en el área de observación, del servicio de admisión continua o urgencias, en Unidades Médicas de Alta Especialidad" y "Porcentaje de pacientes con estancia prolongada en el área de observación, del servicio de admisión continua o urgencias, en Unidades Médicas de Alta Especialidad" en el ejercicio fiscal de 2014.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-014</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el proceso de programación de la meta de la tasa de infecciones nosocomiales en cirugías limpias en unidades médicas de segundo nivel, se base en una serie histórica para establecer su meta con certidumbre y prever una operación eficaz para alcanzarla.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS acreditó la meta programada para el año 2014 del indicador "Tasa de infecciones nosocomiales en cirugías limpias en Unidades Médicas de Segundo nivel", basándose en los resultados históricos registrados en sus unidades hospitalarias en el periodo 2006-2013.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-015</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas anuales sobre la disponibilidad de médicos y enfermeras, a fin de evaluar y mejorar la atención médica curativa que brinda el instituto a sus derechohabientes.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS acreditó las causas por la cuales no es posible establecer indicadores y metas anuales sobre la disponibilidad de médicos y enfermeras, debido a las limitaciones presupuestales, de contratación de personal médico y de enfermería, y las preferencias laborales de los médicos egresados del IMSS.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0413-07-016</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las adecuaciones necesarias a los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E002 "Atención curativa eficiente", a fin de cumplir con la metodología de marco lógico y los Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados vigentes.</p>	<p>Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el IMSS acreditó las adecuaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E002 Atención curativa eficiente, para que los objetivos e indicadores contenidos en la misma tengan una relación de causa-efecto, conforme a lo dispuesto por la metodología de marco lógico.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0185-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social diseñe un programa de mediano y largo plazos, que le permita reestructurar los mecanismos de financiamiento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y sea financieramente sostenible para solventar las obligaciones que tiene con sus trabajadores.</p>	<p>Como resultado de la información remitida por el IMSS con el oficio núm. 099001630000/2014000916 del 23 de junio de 2014, se considera que con los argumentos expuestos, el Instituto fundamenta la suficiencia de recursos para financiar sus obligaciones derivadas del RJP tanto en el corto como en el mediano y largo plazo. En lo que se refiere al corto plazo, precisa que al realizar el presupuesto anual, se prevén los recursos que se generarán por las tres fuentes de financiamiento:</p> <p>a) Recursos con cargo a la seguridad social. Estos recursos son cubiertos por el Gobierno Federal, ya que corresponden a jubilados y pensionados con este derecho, en términos de la LSS de 1973 que fue derogada.</p> <p>b) Recursos con cargo a los trabajadores. La determinación de estos recursos corresponden al 3% del salario base y del fondo de ahorro.</p> <p>c) Recursos con cargo al IMSS en su carácter de patrón. Estos recursos están respaldados por las cuotas, contribuciones y aportaciones que conforme a lo que establece la LSS debe recaudar y recibir.</p> <p>A efecto de sustentar su argumentación, el Instituto entregó la información siguiente:</p> <p>Presupuesto 2014 correspondiente a la Segunda evaluación trimestral de los ingresos recibidos y el gasto incurrido con respecto al Presupuesto 2013 del IMSS y propuestas de adecuación, autorizada mediante acuerdo ACDO.AS3.HST.280813/213.P.DF del 28 de agosto de 2013.</p> <p>Acuerdo HCT 280813/213.P.DF del 28 de agosto de 2013 mediante el cual se autoriza el presupuesto.</p> <p>Archivo en Excel con la calendarización mensual que realiza el Instituto y que corresponde a: 1. Gasto a cargo de la seguridad social; 2. Aportaciones de los trabajadores; y, 3. Gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón.</p> <p>Por lo que se refiere al mediano y largo plazo, el Instituto precisó que cada año contrata un despacho actuarial que realiza una valuación actuarial para estar en posibilidades de analizar la situación financiera del RJP para el mediano y largo plazo, además de que los resultados se reportan anualmente en el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS. Para sustentar sus argumentos, el Instituto entregó el Contrato de prestación de servicios en el que se indican los productos que entrega el despacho externo que evalúa la situación financiera del RJP.</p> <p>Con base en los argumentos expuestos, el Instituto informó que con los resultados de las valuaciones actuariales al RJP y las medidas implementadas para contener el crecimiento del pasivo laboral, éste ya no continuará creciendo; al mismo tiempo, el pago de las pensiones que actualmente se están pagando a los trabajadores con derecho al RJP se realizarán conforme se hagan exigibles con cargo al presupuesto anual.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: IMSS  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0146/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYR-07-0185-07-002</b></p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social incluya en el Programa de Trabajo de Control Interno y la Matriz de Administración de Riesgos Institucional la evaluación de riesgos inherentes a que los seguros relacionados con pensiones presenten insuficiencia financiera, y que en el Programa de Administración de Riesgos Institucional (PARI) establezca acciones para controlarlos, a fin de dar solución a dicha insuficiencia, y no se impida el cumplimiento de las obligaciones en materia pensionaria.</p>	<p>Como resultado del análisis de la información remitida por el IMSS con el oficio núm. 0952171000/CA/293 del 17 de junio de 2014, se considera que el Instituto fundamentó la suficiencia de considerar los riesgos en los mecanismos y medidas previstos en la Ley del Seguro Social, con el informe anual dictaminado por auditor externo que presentó al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, que incluye la situación financiera de cada seguro, la información actuarial de sus reservas, los riesgos, las contingencias y pasivos de cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos, así como la situación de sus pasivos laborales totales.</p> <p>En el Reglamento para la Administración de los Recursos Financieros del IMSS se prevé la elaboración del Programa Anual de Administración de Riesgos Institucionales (PARI), el cual tiene como objetivo identificar, evaluar y medir el impacto de los principales riesgos que pudieran provocar un daño importante en sus finanzas.</p> <p>Con base en los argumentos expuestos, el Instituto informó que los riesgos enunciados se consideran y operan en los diversos estudios y estimaciones financieras que se realizan periódicamente y que se incluyen en el inventario de riesgos del Instituto. Si bien el IMSS no está obligado a considerar todos los riesgos, sí incluye los más importantes sobre sus reservas, sobre las contingencias y pasivos de cada seguro, así como de la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos.</p>



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención Médica Curativa

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2014	20/Feb/2014	Atendida	<b>12-1-00GYN-07-0411-07-001</b> Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado disponga de indicadores para medir la oportunidad con la que los derechohabientes reciben la atención médica en el nivel de atención al que fueron referidos, a partir de la solicitud del servicio médico realizado por la unidad de medicina familiar, a fin de evaluar y mejorar la atención médica curativa que brinda el instituto a sus derechohabientes.	Una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida, se considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el instituto acreditó que se encuentra integrando la línea base de datos que servirá para la implementación de los indicadores que permitirán medir la oportunidad con la que los derechohabientes reciben la atención médica en el nivel de atención al que fueron referidos por su médico familiar y, con ello, evaluar y mejorar la atención médica curativa que otorga el instituto a sus derechohabientes.



SECTOR: ENTIDADES NO COORDINADAS SECTORIALMENTE  
 ENTIDAD FISCALIZADA: ISSSTE  
 CUENTA PÚBLICA: 2012  
 TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP  
 AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0170/2014	20/Feb/2014	Atendida	<p><b>12-1-00GYN-07-0186-07-001</b></p> <p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado incluya en la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos Institucional la evaluación de riesgos inherentes a que los seguros relacionados con pensiones presenten insuficiencia financiera, y que en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos establezca acciones para controlarlos, a fin de dar solución a dicha insuficiencia, y no se impida el cumplimiento de las obligaciones en materia pensionaria.</p>	<p>Como resultado del análisis de la información remitida por el ISSSTE con el oficio núm. DG.100.1/044/2014 del 4 de abril de 2014, se considera que con los argumentos jurídicos expuestos, el instituto fundamenta la acción que permite dar por atendida la recomendación, ya que en el ejercicio fiscal de 2012 no encontró ninguna razón o motivo por el cual debió de determinar e incluir riesgos de insuficiencia financiera para cubrir las pensiones contenidas en la ley, toda vez que las actividades que se realizaron para el cumplimiento de este objetivo, se llevaron a cabo conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio, sin que exista la obligatoriedad de incorporar los riesgos institucionales no identificados en la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos Institucional, en los términos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el DOF el 12 de julio de 2010 y el 27 de julio de 2012.</p> <p>Con las precisiones efectuadas y la documentación entregada mediante el oficio Núm. 120.123.1/001164/2014/8, referente a las pensiones derivadas de la Ley anterior y del artículo Décimo Transitorio de la Ley vigente, el ISSSTE argumentó que éstas se otorgan a los trabajadores que optaron por el esquema definido en dicho artículo, cuyos recursos presupuestarios para solventarlas están a cargo del Gobierno Federal, sin que exista riesgo de insuficiencia financiera para el ISSSTE, puesto que el Gobierno Federal es quien cubre estas pensiones y el gasto de su administración mediante los mecanismos de dispersión de pago electrónico establecidos en el convenio.</p> <p>Con respecto de las pensiones del régimen de cuentas individuales para el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), donde la responsabilidad del ISSSTE se circunscribe en notificar el saldo de la cuenta individual del trabajador las instancias competentes, se determinó que el riesgo de insuficiencia financiera no es acreditable al instituto, por lo que se considera solventada esta parte de la observación.</p> <p>Referente a la información proporcionada sobre las pensiones del régimen de cuentas individuales para los seguros IV y RT, de conformidad con el artículo 231 y Décimo Noveno Transitorio de la Ley, se acredita que en el ISSSTE no existe riesgo de insuficiencia financiera para estas pensiones, ya que las cuotas y aportaciones que recauda el ISSSTE de dichos seguros, anualmente se transfieren al Gobierno Federal y en caso de ocurrir déficit, éste será cubierto por el Gobierno Federal y los gobiernos o dependencias y entidades, en la proporción que les corresponda.</p>



## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

#### ACCIONES POR CP 2002: 4

#### CDI **1**

02-20421-07-0477-06-001	CDI	AED/02/2005/R/02/001	Resolución Notificada
-------------------------	-----	----------------------	-----------------------

#### SUPERISSSTE **3**

02-00622-02-0146-03-001	SUPERISSSTE	AECF/10/2006/R/02/005	Resolución Notificada
02-00622-02-0146-03-007	SUPERISSSTE	DGR/C/07/2007/R/02/002	Resolución Notificada
02-00622-02-0146-03-002	SUPERISSSTE	AECF/04/2007/R/02/010	Resolución Notificada

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

### ACCIONES POR CP 2003: 6

#### SUPERISSSTE **3**

03-00622-2-143-03-005	SUPERISSSTE	03-4-00622-02-143-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
03-00622-2-143-03-007	SUPERISSSTE	03-4-00622-02-143-10-003	Resolución Notificada
03-00622-2-143-06-001	SUPERISSSTE	03-4-00622-02-143-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución

#### ISSSTE **3**

03-00637-02-0111-03-004	ISSSTE	03-1-00637-02-0111-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución
03-00637-02-0111-06-001	ISSSTE	AECF/01/2007/R/03/001	Medios de Defensa Contra Resolución
03-00637-02-0111-03-003	ISSSTE	03-1-00637-02-0111-10-001	Resolución Notificada

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

### ACCIONES POR CP 2004: 9

#### IMSS 6

04-1-00GYR-04-0409-06-001	IMSS	04-1-00GYR-04-0409-10-001	Resolución Notificada
04-1-00GYR-04-0409-06-002	IMSS	04-1-00GYR-04-0409-10-002	Medios de Defensa Contra la Resolución
04-1-00GYR-04-0409-06-003	IMSS	04-1-00GYR-04-0409-10-003	Medios de Defensa Contra la Resolución
04-1-00GYR-02-0298-03-001	IMSS	04-1-00GYR-02-0298-10-002	Resolución Notificada
04-1-00GYR-02-0298-06-005	IMSS	04-1-00GYR-02-0298-10-003	Resolución Notificada
04-1-00GYR-02-0298-06-001	IMSS	04-1-00GYR-02-0298-10-001	Resolución Notificada

#### ISSSTE 1

04-1-00GYN-02-0282-03-002	ISSSTE	04-1-00GYN-02-0282-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
---------------------------	--------	---------------------------	-------------------------------------

#### SUPERISSSTE 2

04-4-00003-02-0293-06-001	SUPERISSSTE	04-4-00003-02-0293-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
04-4-00003-02-0293-06-004	SUPERISSSTE	04-4-00003-02-0293-10-002	Resolución Notificada

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2005: 12**

**IMSS 10**

05-1-00GYR-02-0451-06-001	IMSS	05-1-00GYR-02-0451-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
05-1-00GYR-02-0451-06-003	IMSS	05-1-00GYR-02-0451-10-003	Medios de Defensa Contra la Resolución
05-1-00GYR-02-0465-06-001	IMSS	05-1-00GYR-02-0465-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
05-1-00GYR-02-0451-06-004	IMSS	05-1-00GYR-02-0451-10-004	Resolución Notificada
05-1-00GYR-02-0456-06-002	IMSS	05-1-00GYR-02-0456-10-003	Resolución Notificada
05-1-00GYR-02-0465-06-002	IMSS	05-1-00GYR-02-0465-10-002	Resolución Notificada
05-1-00GYR-02-0456-06-004	IMSS	05-1-00GYR-02-0456-10-001	Resolución Notificada
05-1-00GYR-02-0456-06-001	IMSS	05-1-00GYR-02-0456-10-002	Resolución Notificada
05-1-00GYR-02-0451-06-002	IMSS	05-1-00GYR-02-0451-10-002	Resolución Notificada
05-1-00GYR-04-0488-06-001	IMSS	05-1-00GYR-04-0488-10-001	Resolución Notificada

**ISSSTE 1**

05-1-00GYN-02-0455-06-001	ISSSTE	05-1-00GYN-02-0455-10-001	Resolución Notificada
---------------------------	--------	---------------------------	-----------------------

**SUPERISSSTE 1**

05-4-00003-02-0467-06-001	SUPERISSSTE	05-4-00003-02-0467-10-001	Resolución Notificada
---------------------------	-------------	---------------------------	-----------------------

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

### ACCIONES POR CP 2006: 5

#### IMSS 2

06-1-00GYR-07-332-06-001	IMSS	06-1-00GYR-07-0332-10-001	Resolución Notificada
06-1-00GYR-02-357-06-001	IMSS	06-1-00GYR-02-0357-10-001	Resolución Notificada

#### INAOE 2

06-1-3891U-04-0371-06-002	INAOE	06-1-3891U-04-0371-10-001	Resolución Notificada
06-1-3891U-04-0371-06-003	INAOE	06-1-3891U-04-0371-10-002	Resolución Notificada

#### ISSSTE 1

06-1-00GYN-07-0282-06-001	ISSSTE	06-1-00GYN-07-0282-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
---------------------------	--------	---------------------------	--

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

### ACCIONES POR CP 2007: 7

#### CDI **2**

07-1-00AYB-07-0473-06-001	CDI	07-1-00AYB-07-0473-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
07-0-09100-07-0473-06-001	CDI-SCT	07-0-09100-07-0473-10-001	Resolución Notificada

#### IMSS **1**

07-1-00GYR-02-0199-06-001	IMSS	07-1-00GYR-02-0199-10-001	Resolución Notificada
---------------------------	------	---------------------------	-----------------------

#### ISSSTE **3**

07-1-00GYN-02-0343-06-003	ISSSTE	07-1-00GYN-02-0343-10-003	Medios de Defensa Contra Resolución
07-1-00GYN-02-0343-06-002	ISSSTE	07-1-00GYN-02-0343-10-002	Con resolución 1a. Instancia
07-1-00GYN-02-0343-06-001	ISSSTE	07-1-00GYN-02-0343-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

#### SUPERISSSTE **1**

07-4-00003-02-0324-06-001	SUPERISSSTE	07-4-00003-02-0324-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	-------------	---------------------------	------------------------------

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2008: 1**

**IMSS 1**

08-1-00GYR-02-0223-06-001	IMSS	08-1-00GYR-02-0223-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	------	---------------------------	------------------------------

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2009: 2**

**CDI 1**

09-1-00AYB-02-0480-06-003	CDI	09-1-00AYB-02-0480-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
---------------------------	-----	---------------------------	--

**IMSS 1**

09-1-00GYR-12-1160-06-001	IMSS	09-1-00GYR-12-1160-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	------	---------------------------	------------------------------

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Entidades No Coordinadas

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2010: 5**

**IMSS 5**

10-1-00GYR-02-0831-06-006	IMSS	10-1-00GYR-02-0831-10-002	Medios de Defensa Contra la Resolución
10-1-00GYR-02-0831-06-008	IMSS	10-1-00GYR-02-0831-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
10-1-00GYR-02-0831-06-005	IMSS	10-1-00GYR-02-0831-10-004	Resolución Notificada
10-1-00GYR-02-0831-06-009	IMSS	10-1-00GYR-02-0831-10-003	Medios de Defensa Contra la Resolución
10-1-00GYR-02-0831-06-004	IMSS	10-1-00GYR-02-0831-10-005	Resolución Notificada

N°C	N°	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
<b>Entidades no coordinadas</b>								
<b>1998</b>								
1	1	1998	422	DGAIFF	ISSSTE MORELOS	07/12/2000	1998-1	Consignada
<b>1999</b>								
2	1	1999	72	DGAFFC	ISSSTE (SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS)	15/05/2001	99-00637-2-72-09-1	En integración
3	2	1999	72	DGAFFC	ISSSTE (SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS)	22/05/2001	99-00637-2-72-09-2	Consulta del NEAP
4	3	1999	72	DGAFFC	ISSSTE (SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS)	28/12/2001	99-00637-2-72-09-3	En Integración
5	4	1999	72	DGAFFC	ISSSTE (SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS)	28/12/2001	99-00637-2-72-09-4	En integración
<b>2003</b>								
6	1	2003	361	DGAFFB	COMITÉ NACIONAL PRO-VIDA	13/05/2005	03-97001-2-361-09-001	En Integración
<b>2004</b>								
7	1	2004	298	DGAFFC	IMSS	17/10/2007	04-1-00GYR-2-298-09-001	En Integración
<b>2007</b>								
8	1	2007	567	DGJ	ISSSTE	11/03/2009	07-0-17100-07-0567-09-001	En Integración
<b>2008</b>								
9	1	2008	650	DAF	FIDESUR-CHIAPAS	11/02/2010	08-0-17100-02-0650-09-001	En Integración
10	2	2008	650	DAF	FIDESUR-GUERRERO	17/03/2010	08-0-17100-02-0650-09-002	En Integración
<b>2010</b>								
11	1	2010	861	DGAFFC	CDI (DIAGNOLIFE)	18/01/2012	10-17100-02-861-09-001	En integración
12	2	2010	861	DGAFFC	CDI ( Esetres)	18/01/2012	10-17100-02-861-09-002	En integración
<b>2011</b>								
13	1	2011	439	DGAFFC	CDI	17/01/2013	11-0-17100-02-0439-09-001	En integración
14	2	2011	449	DGAFFC	IMSS	06/02/2013	11-0-17100-02-0449-09-002	En integración
15	3	2011	449	DGAFFC	IMSS	13/02/2013	11-0-17100-02-0449-09-001	En integración
16	4	2011	452	DGAFFC	ISSSTE	13/03/2013	11-0-17100-02-0452-09-001	En integración
17	5	2011	452	DGAFFC	ISSSTE	17/04/2013	11-0-17100-02-0452-09-003	En integración
18	6	2011	452	DGAFFC	ISSSTE	02/05/2013	11-0-17100-02-0452-09-002	En integración
19	7	2011	452	DGAFFC	ISSSTE	06/05/2013	11-0-17100-02-0452-09-004	En integración

Por lo que respecta al apartado "Entidades no coordinadas", una Denuncia de Hechos fue presentada ante la Comisión Federal de Competencia, por posibles prácticas monopólicas, que derivaron de la auditoría practicada al IMSS, de la revisión a la Cuenta Pública 2011.